

INFORME
ENARGAS
1995

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Suipacha 636 (1008) Capital Federal
República Argentina

INDICE

PRESENTACIÓN	7
Capítulo I CARTA DEL DIRECTORIO	9
Capítulo II ENARGAS	17
Capítulo III ACTIVIDADES DEL ENARGAS: REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	39
Capítulo IV EL USUARIO Y SUS DERECHOS	85
Capítulo V EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL GAS	103
Anexo I MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES ENARGAS 1995	131
Anexo II RESOLUCIONES ENARGAS 1995	145
Anexo III LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE GAS	155
Anexo IV SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS AL 31.12.95	156
Anexo V CAPACIDAD DE TRANSPORTE POR LICENCIATARIA Y GASODUCTO 1993/1996	157
Anexo VI GAS ENTREGADO POR ÁREA LICENCIADA - 1993/1995	158
Anexo VII NIVELES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN -ENERO 1996	161
Anexo VIII EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS LICENCIATARIAS - 1993/1995	162
Anexo IX SISTEMA GASÍFERO ARGENTINO: FLUJO DEL GAS 1995	163
Índice Detallado	165
Índice de Cuadros	169



Presidente
Dr. Raúl Eduardo García



Vicepresidente
Ing. Gilberto Enrique Oviedo



1er Vocal
Dr. Eduardo Antonio Pigretti



2do Vocal
Ing. Héctor Enrique Formica



3er Vocal
Ing. Ricardo Víctor Busi

ENARGAS 1995

DIRECTORIO

Presidente

Dr. Raúl Eduardo García

Vicepresidente

Ing. Gilberto Enrique Oviedo

1er Vocal

Dr. Eduardo Antonio Pigretti

2do Vocal

Ing. Héctor Enrique Formica

3er Vocal

Ing. Ricardo Víctor Busi

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Cra. Beatriz Suárez Trillo

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Lic. Andrés Humberto Braconi

GERENCIAS

Gerente de Asuntos Legales

Dr. Néstor Sergio Martínez

Gerente de Transmisión

Ing. Gustavo Luis Cavallo

Gerente de Distribución

Ing. Pedro Angel De Falco

Gerente de Desempeño y Economía

Lic. Charles Joseph Massano

Gerente de Administración y Sistemas

Lic. Santiago Walter Carradori

Gerente de Regiones

Ing. Oscar Alberto Domínguez



Sede Central del ENARGAS

PRESENTACION

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 52, inciso s) de la Ley N° 24.076, el Ente Nacional Regulador del Gas - ENARGAS - da a conocer su tercer Informe Anual, en el que se muestra una perspectiva global no sólo de las actividades de este organismo, sino también de la evolución y dinámica observadas en la industria del gas a tres años de la reestructuración del sector.

En términos generales se han seguido similares criterios a los contenidos en los Informes anteriores en cuanto a temáticas consideradas, cuadros estadísticos y demás información, lo que facilitará al lector la comparación y análisis a lo largo del tiempo, sin que ello impida que nuevos desafíos sean el objeto de este y de futuros informes.

Siguiendo una línea de trabajo que se iniciara con la puesta en funcionamiento del ENARGAS, ha merecido especial atención la protección de los derechos del usuario, actividad cuyos resultados no se limitan a la información dada en un capítulo de este Informe, sino que es la guía de todo el accionar regulatorio de este organismo.

Capítulo I

CARTA DEL DIRECTORIO

Concluido el tercer año del proceso de regulación en la industria gasífera y dentro del cumplimiento de las leyes en vigencia y de la política que en este campo dispusiera el Gobierno Nacional, es oportuno evaluar tal proceso acorde con los resultados alcanzados.

Un trienio es un lapso suficiente como para comprobar la validez de los cambios introducidos, cambios que si hubiera que definirlos, estarían signados por dos aspectos significativos: la madurez y la estabilidad alcanzada por el sistema.

En este período, el ENARGAS, dentro del Marco Regulatorio adoptado (Ley 24.076), como organismo regulador, fiscalizador y juez del sector, debió promover la consolidación de distintas líneas de acción básicas en su campo de trabajo:

- fomentar la competencia en la industria
- promover la eficiencia de los prestadores
- estimular la transparencia y equidad en el sector
- promover la confiabilidad y seguridad del sistema
- fiscalizar permanentemente el desempeño y la calidad del servicio

Al proponer el desarrollo de estas bases de trabajo, el ENARGAS ejerció una acción directa y sostenida sobre aspectos que considera centrales de su responsabilidad: la defensa del Usuario y el fortalecimiento del Sistema gasífero.

Y justamente fueron la madurez y la estabilidad, signos distintivos, los que

posibilitaron la positiva evolución de este servicio público en el período de 1993/1995, tal como lo corroboran los siguientes datos:

- Más Gas Inyectado en el Sistema (+7,4%)
- Más Gas Entregado a Usuarios Finales (+6,8%)
- Nuevos Usuarios (525 Mil)
- Mayor Capacidad de Transporte (+21,6%)
- Inversiones en el Sistema de Transporte (213,3 MM \$)
- Menos Pérdidas y Gas No Contabilizado (1993: 1,6%, 1995: 1,1% s/inyección)
- Menos Cortes de Gas a Grandes Usuarios (1993: 21,3 MM m³/día, 1995: 5,1 MM m³/día)
- Más Contratos firmados entre Prestadores y Usuarios (1993: 386, 1995: 697)
- Más Usuarios que contratan directamente con Productores (1993: 4, 1995: 34)
- Más competencia, con descuentos promedio en Tarifas de Distribución de 33,4% (dic. '95)
- Más contactos del ENARGAS con los Usuarios (1993: 6.127, 1995: 68.740)
- Menor participación de reclamos recibidos sobre el total de contactos (1993: 20,5%, 1995: 6,5%)

Sería desconocer la realidad de lo acontecido si no se valorara acabadamente la participación que les cupo en este período, verdaderamente fundacional, a los distintos actores de la industria.

El año 1995 se inició con un acontecimiento que revistió para el ENARGAS una notable importancia: por primera vez su máximo nivel de conducción se integró con la totalidad de sus miembros.

Vale consignar entonces los avances logrados durante el año 1995 que forman parte del proceso de regulación iniciado hace tres años, y que se centran en los aspectos ya enunciados.

FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA

La competencia en la industria del gas ha venido desarrollándose desde el inicio mismo de la privatización. Esencial en este desarrollo ha sido que el usuario tuviera posibilidades de elección. Estas posibilidades se enmarcaban en: a) el esquema de regulación elegido («price cap» ó precio máximo), y b) la elección del oferente del servicio que se multiplicaba en las posibilidades a partir de un sistema de acceso abierto contractual.

En la actualidad las compañías de Distribución pueden ofrecer esquemas de servicio (con la aprobación del Ente) que difieren de los contratos básicos de la licencia, en la medida que el usuario tenga la alternativa de contratación bajo el esquema básico. Esto claramente ha significado un beneficio para el usuario y ha permitido corregir esquemas tarifarios no apropiados.

Durante 1995 como un aporte válido al proceso de mayor competencia en el sector continuaron creciendo las compras directas («by pass») como acción de algunos grandes usuarios, con niveles de consumo superiores a 10.000 m³/día, de hacer más eficientes sus compras de gas. Las posibilidades de «by pass» por estos usuarios ha significado hasta ahora una presión significativa sobre las prácticas tarifarias de las compañías que han debido otorgar descuentos importantes a efectos de no perder mercados y, consecuentemente, márgenes de distribución. De este manera se han propiciado nuevas formas contractuales en la industria entre prestadoras del servicio (transportistas o distribuidoras) y usuarios. Ello demuestra que el Marco

Regulatorio vigente ha inducido a una mayor competencia en el sector, al darle la posibilidad al usuario de elegir la forma de prestación más conveniente, esto es, diferentes formas de suministro, incluso la compra de gas a productores por cuenta propia.

Es principalmente en la cadena de la distribución donde se ha manifestado en forma más considerable la competencia. Ya en el diseño de la privatización se esperaban niveles importantes de «by pass» en algunas de las áreas de distribución, dada la elevada concentración de grandes usuarios con posibilidades económicas de contratar los servicios de gas y transporte en forma separada.

Es necesario, sin embargo, que la competencia se desarrolle en los diversos segmentos de la industria en el mayor grado posible pero cuidando siempre que ésta no se transforme en competencia predatoria, con beneficios de corto plazo que luego llevan a mayores precios a los usuarios cautivos y no generan niveles sostenidos de inversión a largo plazo.

Las nuevas reglas de juego imperantes en el sector, por las cuales las restricciones en el suministro se producen de acuerdo a condiciones previamente pactadas entre las partes, han terminado con el sistema anterior a la privatización, de exclusividad y discriminación entre los usuarios. Hoy, podemos decir que el sistema regulatorio ha inducido a una verdadera competencia, en la cual el régimen de suministro (firme/interrumpible) está en relación directa con la valoración (precio) que el usuario hace del servicio de gas que compra.

Otro aspecto interesante del sistema que merece destacarse, es lo concerniente a las ampliaciones realizadas en el sistema de transporte. Como es de conocimiento, las Licencias obligan a Transportistas a realizar determinadas inversiones, pero dejan librada a

las necesidades del mercado las inversiones que las empresas decidan realizar para satisfacer la demanda. Es así como los Transportistas durante 1995 realizaron obras de ampliación de importancia que fueron voluntarias y sin que mediara para ello ningún incremento tarifario. La competencia generada por esta ampliación de la capacidad del sistema, está ligada al hecho de que los transportistas licitaron en procesos transparentes y abiertos las capacidades adicionales que demandaron los distintos interesados.

Pero en 1995 aconteció una variante en la ampliación de los sistemas de transporte que no tenía precedentes en los años anteriores: los proyectos de exportación de gas a Chile. De los tres emprendimientos para suministro de gas a Chile, dos de ellos se encuentran en plena etapa de construcción (Mendoza y Tierra del Fuego), mientras que el restante avanza en la formulación del proyecto.

El proyecto del Gasoducto Gasandes, con una extensión total de 467 kilómetros (317 km. en territorio argentino y 150 km. en territorio chileno), se conectará al gasoducto Centro Oeste -que se ampliará en su capacidad- y proveerá de gas a la región central de Chile.

La exportación de gas indica un nuevo negocio y la integración física de los mercados en el área del Cono Sur. Al diversificarse la demanda se promueve una mayor competencia en el mercado del gas. La provisión de gas a Chile es coincidente con una estrategia de integración regional que reconoce en el Mercosur su esfuerzo más trascendente.

Por otro lado y en relación al grado de diversificación de la oferta de gas, el mayor número de participantes y la disminución en la importancia de la empresa dominante en el sector de la producción de gas si bien han ido en la dirección esperada, acompañado de niveles

crecientes de inyección, es imprescindible que se continúen tomando medidas regulatorias adicionales a efectos de profundizar el grado de competitividad en ese mercado.

Esta Autoridad ha aconsejado o bien dictado medidas complementarias que estimulan la competencia y el logro de una mayor eficiencia. Es objetivo de esta Autoridad que las ganancias en eficiencia se trasladen también a los usuarios y no sólo a los accionistas de las compañías Licenciatarias.

En materia de compras de gas fue dictado el Decreto 1020/95 que establece precios de referencia para cada una de las cuencas gasíferas y en forma optativa, las Licenciatarias que adhieren a este régimen pueden obtener un 50% de la diferencia entre dicho precio y el de compra. De esta manera, se premia la buena gestión de compra, cuestión que en el sistema actual queda acotada principalmente por la amenaza del «by pass» y la caída del volumen demandado. El número de operaciones en este sistema no es aún significativo, siendo por tanto motivo de análisis a fin de estimular su incremento.

PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO

Un cambio relevante introducido en las Licencias de transporte y de distribución que ha generado una mejor eficiencia en el servicio sucedió durante 1995. Después de un intenso trabajo de modelado y compatibilización, con participación de todos los sectores involucrados, se llegó al invierno de 1995 con una importante reformulación de las Pautas de Despacho originales. A este renovado instrumento se lo denominó «Reglamentos Internos de los Centros de Despacho». Las características de estas modificaciones, si bien era un acontecimiento previsto en la documentación contractual original, fueron el

resultado de una tarea de alto grado de complejidad y en el que las partes debieron conciliar intereses, desde perspectivas absolutamente innovadoras.

Otro aspecto que seguramente promoverá una mayor eficiencia del sistema es el relacionado a la planta de almacenamiento criogénico de gas natural licuado en el área de Gas Natural Ban S.A. Esta instalación, es única en su género en América del Sur y las primeras pruebas funcionales se iniciaron a fines de 1995. Esta planta, aumentará la eficiencia global del sistema, al introducir un pulmón en el abastecimiento de la región norte del Gran Buenos Aires, posibilitando la inyección de gas natural en los momentos de picos de consumo («peak shaving») durante el invierno.

Durante 1995 siguió aumentando el número de contratos celebrados entre prestadoras y usuarios. Esta mayor flexibilidad contractual, abierta al acuerdo de partes ha generado un aumento de la eficiencia de las prestaciones al permitir al que suministra el gas realizar y anticipar una mejor programación del uso de su capacidad, y a los usuarios programar más eficientemente sus procesos de producción.

A fines de 1995, el ENARGAS, con el propósito de preservar un marco de acceso abierto, no discriminatorio y de estímulo a la competencia, autorizó la reventa de capacidad en el sistema de transporte de gas natural, bajo determinadas condiciones. Esta modalidad de transacción consiste en la venta temporaria o permanente del derecho a un servicio de transporte y distribución en firme y puede ser realizada por aquellos usuarios que paguen un cargo por reserva de capacidad. Con esta medida se logrará significativos beneficios ya que permitirá asignar la capacidad en firme a los cargadores que más la valoran, reducir el costo unitario de capacidad de los cargadores con contratos en firme, vender la capacidad no

utilizada como un mejor servicio (en firme, en lugar de interrumpible), mejora el factor de carga de los gasoductos e incrementar la oferta de capacidad en firme en el mercado secundario sin necesidad de realizar ampliaciones. Los efectos de estas medidas se observarán durante el año 1996.

ESTÍMULO DE LA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN EL SECTOR

Durante 1995 se consolidó el proceso de las Audiencias Públicas. Se realizaron 14 audiencias, las que permitieron cuantitativa y cualitativamente mejorar la participación, y dieron la oportunidad a las partes, directa o indirectamente involucradas en conflictos, para ejercer sus derechos planteando abiertamente su posición. Ello demuestra que este sistema ha promovido la transparencia, como una de las principales características del accionar del organismo en el nuevo marco regulatorio del gas.

Como ejemplo del espíritu que alentó la solución de controversias o de intereses encontrados merece ser destacado todo lo relacionado con la provisión de gas natural a San Carlos de Bariloche y demás localidades cordilleranas. Hasta el presente esta región es alimentada por el llamado Gasoducto Cordillerano. El citado gasoducto, al límite de su capacidad de transporte en época invernal, no da respuesta a las concretas necesidades del consumo. Los paliativos instrumentados a través de la inyección de gas licuado vaporizado a las redes de distribución, bajo determinadas condiciones técnicas, si bien significa una mejora no provee la solución de fondo porque implica un mayor costo.

El ENARGAS dispuso un estudio previo de factibilidad a cargo de sus técnicos; una vez verificada la factibilidad de la expansión se invitó a las Licenciatarias de Transporte y

Distribución, con incumbencia sobre ese sistema, a formular un proyecto en conjunto de ampliación del conducto y de sus instalaciones complementarias.

Dicho proyecto, que comprende dos plantas compresoras independientes, ya está en vías de ejecución y en una Audiencia Pública, a la que serán convocados todos los sectores interesados, se tratarán distintos aspectos vinculados con el emprendimiento, al que por otra parte se lo prevé tener habilitado para el próximo invierno de 1996.

Asimismo, a los fines de consolidar la transparencia de los mercados, el ENARGAS ha trabajado arduamente durante 1995 para poner a disposición del público en general información estadística relevante del sector. Se publican periódicamente los «Partes Operativos Diarios sobre el Sistema Gasífero» y el «Boletín de Datos Operativos de las Licenciatarias del Gas», que contienen información útil para la toma de decisiones de los distintos actores de la industria.

PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA

Con el firme propósito de fomentar la seguridad y confiabilidad del sistema, el ENARGAS estableció en 1995 las condiciones generales para que las empresas interesadas pudieran ser acreditadas como «Organismos de Certificación» de artefactos y sus accesorios, que funcionen con gas natural, gas licuado de petróleo por redes, gas natural comprimido y tuberías plásticas. Como una ratificación de la decisión asumida, al cierre del año 1995 dos (2) Organismos de Certificación ya estaban operando en el mercado, bajo la supervisión y control del ENARGAS.

Continuando con el plan de trabajo establecido el año anterior, en 1995 se realizó el reempadronamiento del parque automotor propulsado por gas natural comprimido, mediante la utilización de obleas autoadhesivas de uso obligatorio. A fin de dotar a este circuito del correspondiente apoyo informático, se creó en el ámbito del ENARGAS un Centro Informático, que se encuentra permanentemente actualizado, a efectos de facilitar la realización de distintas auditorías a todos los sujetos involucrados en el mercado del GNC.

Otra tarea importante del período finalizado fue todo lo concerniente al trabajo de actualización de normas técnicas. En un mundo donde el intercambio tecnológico es permanente y la incorporación de nuevos materiales y metodologías constructivas muestran una renovación ininterrumpida, acompañadas por la introducción de equipos e instrumentos de última generación, se hace imprescindible contar con un marco normativo específico y actualizado. En este campo nunca puede decirse que se ha alcanzado la meta, ya que la permanente movilidad tecnológica y los resultados de la investigación aplicada obligan a un constante trabajo de revisión y adecuación normativa.

En temas de protección del ambiente, la Ley 24.076 le asigna al ENARGAS un rol protagónico. El 28.8.95 esta Autoridad resolvió, con la previa intervención de las Licenciatarias y la aprobación de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, poner en vigencia la «Guía de prácticas recomendadas para la protección ambiental durante la construcción de conductos para gas y su posterior operación» (N.A.G.-PR-001). Desde esa fecha todos los proyectos de expansión, como de inversiones obligatorias y de exportación, adjuntan para su aprobación los respectivos informes de impacto ambiental, los que son analizados y aprobados a la luz de la nueva normativa.

Simultáneamente se han efectuado inspecciones a los lugares de trabajo, a efectos de verificar en obra los compromisos asumidos en la documentación presentada.

FISCALIZACIÓN PERMANENTE DEL DESEMPEÑO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO

El ENARGAS en su carácter de fiscalizador de los prestadores del servicio de gas, durante 1995 realizó 1890 auditorías e inspecciones para verificar el cumplimiento de normas del servicio por parte de las empresas. Tales actividades permitieron evaluar denuncias; verificar siniestros y escapes; verificar el funcionamiento de las estaciones de GNC; constatar los programas de odorización de las redes; observar trabajos en la vía pública; constatar restricciones en el suministro; controlar los avances en las inversiones obligatorias y en las obras de expansión del sistema; verificar facturaciones, cargos a pagar, composición accionaria, compras de gas, entre otras materias objeto de inspección y/o de auditoría.

El incumplimiento de las normas y del régimen establecido por las Licencias por parte de las prestadoras, hizo que el ENARGAS en 1995, en ejercicio de sus funciones, aplicara las sanciones correspondientes que se detallan en el Capítulo III, previo ejercicio del derecho de defensa por parte del imputado.

Es importante comentar que en pos de realizar un seguimiento del despacho del gas, durante 1995 el ENARGAS puso en funcionamiento en su Sede Central la primera etapa de un Tablero de Datos de Despacho (TDD), el cual a través de sistemas computarizados, recibe en tiempo real información de los Centros Internos de Despacho de las Licenciatarias vinculadas con el anillo del Gran Buenos Aires, abarcando los gasoductos de TGS desde Bahía Blanca y de TGN desde San Jerónimo.

El invierno del año 1995 se pudo superar sin inconvenientes en el suministro, a excepción de lo comentado en relación al Gasoducto Codillerano y en otros casos puntuales en que por inconvenientes técnicos en las redes locales no se llegó a alcanzar la media de calidad prevista. Personal técnico del ENARGAS procedió, en cualquier lugar del país, a constatar el tipo y la importancia de las falencias, realizando para tal fin los controles correspondientes.

Ha merecido preferente atención todo lo vinculado con la calidad del gas, a efectos de procurar una correcta medición calorimétrica y de presiones, lográndose una mayor equidad en las facturaciones del gas entre Transportistas y Distribuidores y entre éstos y los Usuarios. A fines de 1995 se elaboró un anteproyecto de llamado a concurso para convocar a empresas que estén en condiciones de ofertar sus servicios relativos al control y supervisión de la calidad del gas, teniendo en cuenta los procedimientos utilizados para su obtención, con la intención de lograr un relevamiento integral del sistema: metodologías de trabajo, instrumental a utilizar, análisis a realizar, propuestas de nuevos puntos de muestreo y la incidencia de la calidad del gas en la composición de las tarifas.

Al comienzo de nuestra carta ya habíamos expresado que la acción del ENARGAS sobre los aspectos hasta aquí detallados -competencia, eficiencia, transparencia, equidad, fiscalización- tiene entre sus objetivos primordiales la defensa del Usuario.

En lo que hace a la relación directa con el Usuario, el ENARGAS realizó campañas de educación por los medios masivos de comunicación, informando a los Usuarios sobre sus derechos, uso racional del gas, el reglamento del servicio y sobre temas de seguridad en el uso de los artefactos domésticos.

En relación a los 68.740 contactos que durante 1995 mantuvo el ENARGAS con los Usuarios se registra un significativo aumento comparados con los 6.127 de 1993. También resulta interesante comparar la participación de los reclamos en el total de contactos en ese período. De un 20,4% que representaban los reclamos en el total de contactos en 1993, se pasó a un 6,5% en 1995.

En 1995 el ENARGAS dispuso la instrumentación de un procedimiento sencillo, ágil y descentralizado, para la formulación y solución de reclamos por parte de los Usuarios. La característica fundamental de esta nueva operatoria es la responsabilidad que asume el funcionario del ENARGAS que recibe formalmente el reclamo, ya que a partir de ese momento queda a cargo del trámite hasta su conclusión, con facultades para resolver el caso presentado en su mesa de trabajo.

COMPETENCIA Y DESAFÍOS DE LA REGULACIÓN EN LOS PRÓXIMOS AÑOS

Conviene reflexionar con vista al futuro sobre la tarea de profundización de la competencia en un ambiente de regulación. La respuesta será positiva en tanto aquella arroje resultados cercanos al óptimo social. Hubo muchas dudas al comienzo de la privatización cuando en lugar de privatizar solamente una única empresa, se decidió hacerlo en varias compañías de transporte y distribución. Toda la complejidad física que esto significaba, sumado al número de transacciones y los costos que generaba la desintegración vertical de la industria hacía prever dificultades para algunos. Pero no fue así. Los problemas se resolvieron adecuadamente. Tomemos el ejemplo del desabastecimiento de gas. En cada uno de los segmentos de la industria del gas -producción, transporte, distribución- se tomaron las decisiones de inversión adecuadas y el usuario

pudo recibir un mejor servicio, principalmente en la zona de Buenos Aires en donde en algunos lugares la presión del gas caía significativamente.

Este resultado de la reorganización del funcionamiento de la industria del gas debe profundizarse en toda la cadena de la industria. Creemos que puede haber un importante crecimiento de alternativas para los usuarios - que son quienes objetivamente evalúan la calidad del servicio- con el aumento en el número de participantes y en la diversificación de la oferta de gas.

La regulación debe estar dirigida a permitir que funcionen las fuerzas del mercado en un ambiente competitivo, protegiendo a los usuarios de las prácticas discriminatorias y de abuso de posición dominante.

La tarea no es sólo responsabilidad de esta Autoridad Regulatoria, también la es de las autoridades provinciales y otras nacionales, y en ese sentido deberían evitarse medidas que distorsionen las decisiones que tomen los agentes del mercado. De nada vale una estructura tarifaria en donde el componente, ya sea de subsidio o de impuesto, resulte el aspecto más importante y de esa manera se promuevan usos del gas menos valiosos que provocan distorsiones en el mercado.

De allí que la palabra «mercado» y las palabras «fuerzas de mercado» deben representar un mecanismo para motorizar el crecimiento del sector, al que deben dar respuesta las instituciones más avanzadas y ágiles para adaptarse al cambio.

La privatización y la consecuente reestructuración del sector gasífero representaron exactamente eso, fuerzas que erosionaron esquemas institucionales de funcionamiento que no se correspondían con las oportunidades económicas.

Por ello resulta imprescindible que los actores que tuvieron que ver con estos cambios vean en retrospectiva y continúen alimentando esas fuerzas. Sin lugar a dudas, tenemos que ver la complejidad de instituciones que se sostienen en forma mutua en este nuevo sistema, legales y económicas, otorgando a las partes derechos para promover la resolución de conflictos maximizando los beneficios de la sociedad.

Encontrar el perfil más apropiado para estas instituciones, sean éstas las actividades de mercado o las actividades regulatorias, a través del diálogo entre los diversos actores sean sujetos o no de la Ley 24.076, es el desafío en los próximos años. Superarlo con éxito dependerá de que continúen las inversiones en el sector y que cada día se brinde un mejor servicio al usuario.

La situación recesiva de la economía de 1995 ha creado un singular problema de usuarios domésticos e industriales desconectados que no perciben los beneficios de este combustible. Asimismo, la existencia de una gran cantidad de usuarios potenciales que podrían conectarse a la red y no lo hacen por falta de recursos para solventar ésta y la instalación interna, constituye un serio problema para el crecimiento del sistema. La solución al menor costo posible requerirá del esfuerzo no sólo de este Organismo, sino también de las autoridades nacionales, provinciales y municipales en forma conjunta.

Cobra sentido entonces ratificar la firme voluntad y comprometer todo nuestro esfuerzo de continuar trabajando para:

- Adoptar decisiones efectivas
- Mantener un correcto nivel de comunicación, dentro y fuera del ENARGAS
- Optimizar los sistemas de fiscalización aplicados en el sector protegiendo los derechos del usuario
- Promover la competencia en cada segmento de la industria para que el sector continúe creciendo sostenidamente.
- Profundizar la capacitación del personal del ENARGAS a fin de afianzar la especialización del organismo
- Profundizar las campañas de educación de los derechos de los usuarios para que éstos puedan ejercerlos en todo momento
- Actualizar la estructura normativa para contribuir a los fines fijados por la Ley

Servirá para ello el nivel alcanzado en los dos aspectos más distintivos de este período:

- madurez, para continuar creciendo dentro de un profundo proceso de integración común, haciendo visibles los nuevos problemas y asignándoles un renovado significado y prioridad a los que todavía no se han podido resolver.
- estabilidad, para innovar dentro de un contexto de libertad económica y respeto institucional.

El trienio ha finalizado. Los resultados son razonablemente positivos, pero seguimos imponiéndonos desafíos en pos de nuestro principal objetivo: el bienestar de la comunidad.

EL DIRECTORIO

Capítulo II

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS -

SU CREACIÓN

La Ley N° 24.076 - Marco Regulatorio del Transporte y Distribución del Gas- creó en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Ente Nacional Regulador del Gas, para llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir con los objetivos enunciados en dicha Ley.

Con tal sentido inició sus actividades el 1° de abril de 1993, al aprobar el Directorio su estructura funcional provisoria.

Los objetivos establecidos en la Ley y las principales funciones del ENARGAS se detallan en el Cuadro II-1.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ENARGAS

Para el cumplimiento de los objetivos fijados

por la Ley, el ENARGAS basa su funcionamiento en las siguientes pautas esenciales:

- Objetividad
- Transparencia
- Independencia
- Eficiencia y Ejecutividad
- Proactividad

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL ENARGAS

La Ley N° 24.076 le otorga al ENARGAS, a nivel nacional, las funciones de «regulador», «fiscalizador» y «juez» del servicio público de transporte y distribución del gas.

Como «regulador» el ENARGAS emite normativas de diversa índole asesorando a los Usuarios sobre sus derechos, publicando

Cuadro II - 1

Objetivos Principales
1. Proteger los derechos de los consumidores 2. Promover competencia en el sector 3. Asegurar inversiones de largo plazo 4. Regular los servicios de transporte y distribución de gas 5. Asegurar tarifas no discriminatorias y justas
Funciones Principales
1. Informar y asesorar sobre los derechos del Usuario 2. Asegurar una adecuada y eficiente provisión de los servicios de transporte y distribución 3. Resolver diferencias por medio de audiencias públicas 4. Asegurar prácticas competitivas 5. Autorizar la construcción y expansión de redes 6. Aprobar tarifas de transporte y distribución 7. Establecer bases y condiciones para nuevas licencias 8. Aplicar sanciones

informaciones sobre la evolución de la industria, aprobando tarifas de transporte y distribución, autorizando la construcción y expansión de redes, propiciando el acceso libre y no discriminatorio a la capacidad disponible de transporte, revisando los contratos concretados en los distintos segmentos de la industria, a fin de evitar prácticas no competitivas.

Destinado a lograr una prestación eficiente y segura de los servicios de transporte y distribución, el ENARGAS establece procedimientos en materia de prestación, seguridad, medición, calidad y odorización, con una competencia que abarca al gas natural

comprimido y al gas propano-butano distribuido por redes.

El Cuadro II-2 muestra las principales actividades regulatorias del ENARGAS.

El ENARGAS como «fiscalizador» ejerce el poder de policía en las prestación de los servicios de transporte y distribución del gas. A tal fin realiza inspecciones y requiere informes periódicos a los prestadores de esos servicios, a efectos de verificar el cumplimiento de las normas.

El Cuadro II-3 ilustra sobre las principales tareas de seguimiento y control del ENARGAS.

Cuadro II - 2

REGULACIONES

- Ajuste de tarifas y revisión de la metodología tarifaria
- Reglas técnicas y de seguridad sobre:
 - Transporte
 - Distribución
 - GNC (Estaciones de Servicio, cilindros, etc.)
 - Artefactos
- Expansión de las redes de distribución y transporte
- Aprobación de modelos de contratos
- Condiciones a cumplir por los Subdistribuidores
- Autorización de expansiones de transporte para la exportación de gas
- Etc.

Cuadro II - 3

FISCALIZACION

- Tarifas
- Calidad de gas
- Inversiones Obligatorias
- Procedimientos de mantenimiento y seguridad
- Facturación
- Reclamos
- Etc.

MEDIOS DE CONTROL

- Informes de las Licenciatarias
- Auditorías e inspecciones por:
 - ENARGAS
 - Servicios contratados (por el ENARGAS)

Cuadro II - 4 Rol Jurisdiccional - Resolución de Conflictos



- Audiencias Públicas

REGIMEN DE SANCIONES

- Multas (De U\$S 100 a U\$S 500.000)
- Caducidad de la Licencia (Decisión del Poder Ejecutivo con recomendación del ENARGAS)

Ejerciendo las facultades de «juez», el ENARGAS participa en la solución de conflictos o controversias entre los sujetos de la industria y de terceros interesados.

Como una herramienta válida para la solución de casos iniciados de oficio o por denuncias de terceros, el ENARGAS convoca a Audiencias Públicas, ejerciendo su papel mediador, tal cual lo establece la ley y publicitando todos sus actos.

El ENARGAS puede aplicar sanciones a los sujetos activos de la industria del gas, al observar que en determinados casos no cumplen con las disposiciones de la Ley y sus respectivas reglamentaciones.

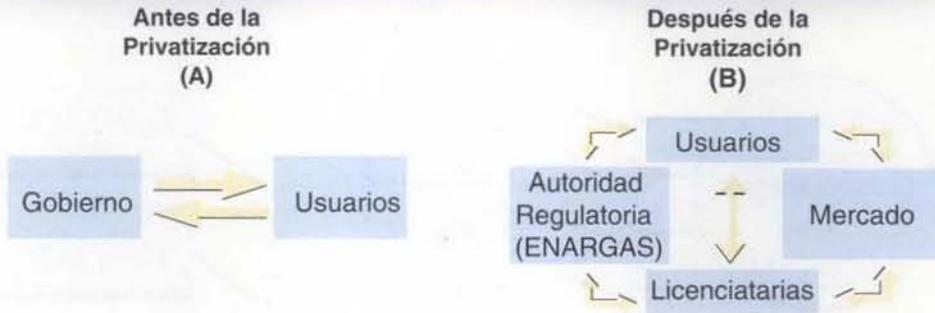
El Cuadro II-4 sintetiza el alcance de las funciones Jurisdiccionales del ENARGAS en la resolución de conflictos y sobre el régimen de sanciones.

Con la privatización se cristalizó un importante cambio entre los Usuarios y el Estado, al haberse incorporado nuevos actores, estableciéndose claramente sus distintas responsabilidades y derechos. Ello se sintetiza en el Cuadro II-5.

Brevemente pueden señalarse algunos comentarios de interés. Bajo el sistema (A) existía una relación donde por un lado el Estado imponía las obligaciones y se reservaba los derechos, y por el otro el Usuario que debía cumplir con esas obligaciones y tenía como único derecho el reclamar ante ese mismo Estado que le prestaba el servicio.

Muchas veces Estado y Gobierno se superponían en una sola figura, dando lugar a inversiones en obras y a tarifas que no respondían a las auténticas necesidades del servicio.

Cuadro II - 5 Actividad Regulatoria



Sistema (A) versus (B)

- Sistema (B) genera una demanda de la sociedad al Gobierno y compañías privadas (antes de la privatización: Empresa Estatal = Autoridad Regulatoria = Gobierno)
- Sistema (B) permite a los usuarios reclamar por un mejor servicio
- La transparencia es un resultado necesario en (B)

La privatización incorporó nuevas figuras - sistema (B) - con una intensa relación entre ellas, vinculaciones que le proporcionan al nuevo sistema una dinámica de crecimiento y de disponibilidad que hubiera sido imposible alcanzar bajo el antiguo régimen. La Autoridad Regulatoria, una nueva instancia, es ajena a la prestación del servicio propiamente dicho. Vela por un desarrollo armónico del sector, respaldando simultáneamente los derechos de los Usuarios y propiciando una expansión acorde de los servicios.

Sobre las funciones y alcances de las tareas realizadas en este período por el ENARGAS se abundará en los Capítulos III y IV.

AUTARQUÍA Y CAPACIDAD JURÍDICA DEL ENARGAS

El ENARGAS desde su creación y conforme lo establece la Ley N° 24.076, goza de autarquía plena, tanto presupuestaria como administrativa

y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado.

SU DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración está a cargo de un Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Directorio está compuesto por cinco miembros: un Presidente, un Vicepresidente y tres vocales.

Durante 1995 se completó el Directorio del ENARGAS con el nombramiento del Ing. Gilberto Oviedo como Vicepresidente y la incorporación de los nuevos vocales Ing. Héctor Formica e Ing. Ricardo Busi.

Cabe consignar que previamente a la designación y/o remoción de un miembro del Directorio, el Poder Ejecutivo Nacional debe comunicar los fundamentos de tal decisión a una Comisión del Congreso de la Nación.

DEDICACIÓN E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Los integrantes del Directorio tienen dedicación exclusiva en su función, alcanzándolos las incompatibilidades fijadas por la Ley para los funcionarios públicos y sólo pueden ser removidos de sus cargos por acto fundado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los miembros del Directorio no pueden ser propietarios ni tener interés alguno, directo o indirecto, en la industria del gas tanto en empresas de transporte como de distribución, de almacenamiento, de comercialización, productores y/o empresa consumidora que contrate directamente con el productor.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTORIO

Son funciones del Directorio:

- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.

- Dictar el Reglamento Interno del cuerpo.
- Contratar y remover al personal del ENARGAS, fijándole sus funciones y condiciones de empleo.
- Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos que eleva el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación e inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto.
- Aplicar sanciones.
- Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley 24.076.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Además de su Directorio, el ENARGAS cuenta con una Secretaría de Directorio, una Unidad de Auditoría Interna y las siguientes Gerencias: Asuntos Legales, Transmisión, Distribución, Desempeño y Economía, Administración y Sistemas y de Regiones. Sus funciones fueron resumidas en el Informe ENARGAS 1994.

La citada estructura orgánica puede observarse en el Cuadro II-6.

**Cuadro II - 6
Organigrama del ENARGAS**





Reunión de Directorio

DELEGACIONES REGIONALES

En cumplimiento de lo establecido por la Ley y a los efectos de una adecuada descentralización de sus funciones, el ENARGAS cuenta en cada área de Distribución con una Delegación Regional, con la estructura mínima pero suficiente como para tratar la relación entre las empresas de Distribución y los Usuarios de dicha área. Funcionan Delegaciones Regionales en las Provincias de Salta, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Neuquén.

Para afianzar la tarea de atención al Usuario, dentro de un ámbito geográfico de notable extensión territorial como lo es el patagónico,

el ENARGAS dispuso la habilitación de dos Agencias: una en Trelew (Provincia de Chubut) y otra en Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Tanto las Delegaciones como las Agencias dependen funcionalmente de la Gerencia de Regiones.

Además de las posiciones de atención señaladas, en su Sede Central el ENARGAS atiende a los Usuarios de la Capital Federal, Gran Buenos Aires y zonas adyacentes.

Sobre las funciones y tareas de estas Delegaciones y Agencias se abunda en el Capítulo IV.

EL ENARGAS Y SU PERSONAL

Las relación entre el ENARGAS y su personal se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, no siéndoles de aplicación el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

El ENARGAS desempeña sus funciones con una pequeña estructura de personal; su alta capacitación permite mantener un elevado rendimiento laboral.

En lo que respecta a las características constitutivas de este personal, la peculiaridad radica en que el 81% es de profesionales y técnicos especializados, mientras que el personal administrativo ocupa el 19% restante.

Otro punto distintivo es el que arroja un estudio de las especialidades profesionales del personal del Ente. Es superior el porcentaje de profesionales de la ingeniería y técnicos (34%), seguido por los de ciencias económicas y jurídicas (23% y 15% respectivamente).

El Cuadro II-7 muestra estos aspectos vinculados con el personal del ENARGAS.

El sistema de trabajo consiste en realizar la mayor parte de las actividades con personal propio, y contratar consultores especializados en el caso de sobrecarga de trabajo o profunda especialización de temas, los cuales son coordinados por nuestros expertos.

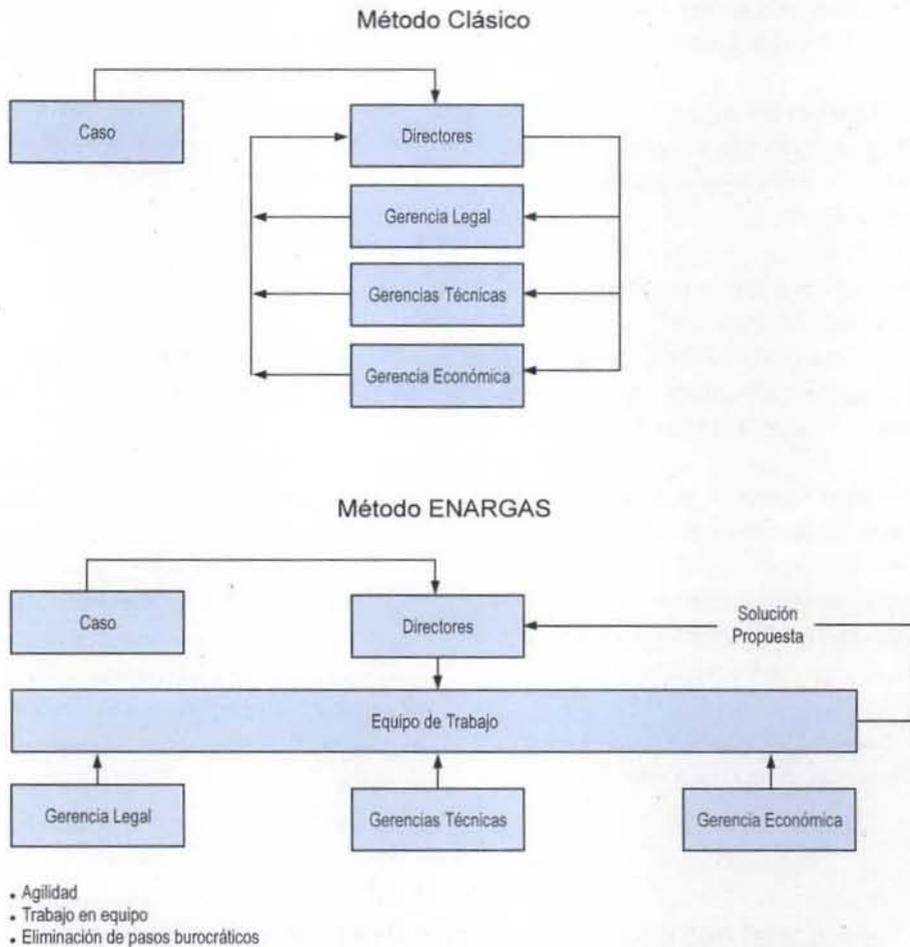
Esta mecánica de trabajo maximiza la productividad del personal sin tener capacidad ociosa durante cierta parte del año, evitando además un sobredimensionamiento del organismo.

UNA DECISIÓN ACERTADA: EL TRABAJO EN EQUIPOS

La metodología de trabajo adoptada por el ENARGAS es la de grupos o equipos de trabajo. Para cada tipo de casos existe un grupo de trabajo compuesto por un Director y por personal de las Gerencias vinculadas con el problema, que se abocan al tema en cuestión y presentan una propuesta de solución al Directorio, quien luego de analizarla emite la Resolución respectiva. En el Cuadro II-8 se describe la metodología descrita.



Cuadro II - 8
Metodología de Trabajo del ENARGAS



Esta metodología de trabajo trata de evitar la burocratización que se genera a través del paso de los temas por Departamentos o Gerencias. Por otra parte la labor interdisciplinaria genera en la tarea cotidiana un intercambio en la experiencia regulatoria, que favorece la visión global de la evolución de las actividades sujetas a regulación.

Es importante aclarar, además, que como resultado de un permanente análisis que la conducción del Ente realiza sobre estos aspectos y con el objetivo de perfeccionar los procedimientos laborales, dotándolos de la mayor celeridad posible sin perder por ello la debida seriedad en su tratamiento, se dispuso crear la figura del Director de contacto.

El proceso respeta la siguiente secuencia: en reunión de Directorio se asignan entre sus integrantes responsabilidad directa sobre una o dos Gerencias. Esta función se desempeña en forma rotativa cada seis meses. Se genera así una estrecha relación entre el Director y la Gerencia, que permite resolver trámites cotidianos que por su nivel de complejidad no merecen un tratamiento colegiado.

Los Directores de contacto rotan entre las distintas Gerencias, para que la permanente renovación del vínculo temporario que origina esta metodología contribuya a generar actitudes innovadoras, capaces de proponer nuevas soluciones a viejos problemas.

La figura del Director de contacto es una respuesta actualizada a los desafíos que presenta

un proceso regulatorio en permanente evolución, que exige respuestas acordes con su importancia y especiales características.

LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

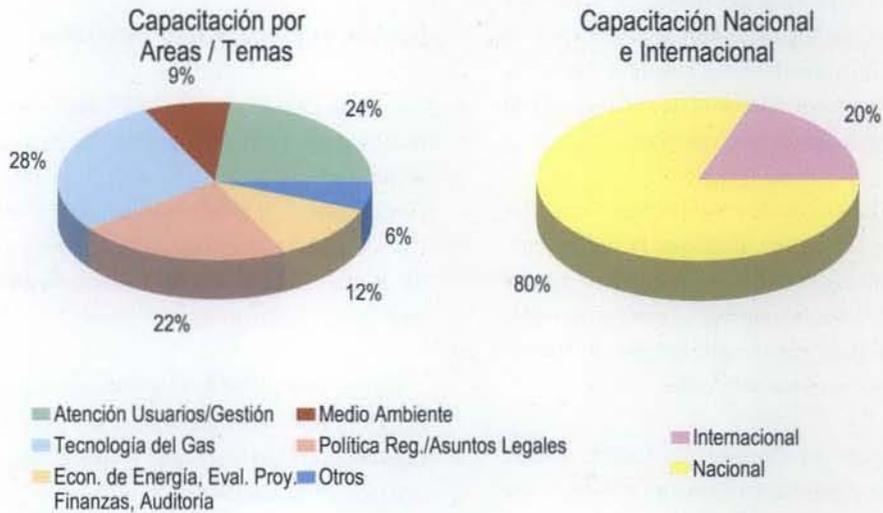
La especialidad y dinámica del sector gasífero obliga al ENARGAS a que su personal mantenga una adecuada actualización de conocimientos, a los efectos de poder evaluar con idoneidad la factibilidad de incorporación de nuevas normas, fiscalizar eficientemente, asesorar a los Usuarios, entre otros.

Es por ello que el ENARGAS ha invertido en 1995 un total de 4.811 horas en la capacitación del personal (especializadas, individuales y grupales).



Trabajando en Equipo

Cuadro II - 9
Capacitación del Personal del ENARGAS en 1995



Tiempo Total: 4.811 horas

La capacitación fue realizada no sólo para profesionales del ENARGAS, sino que además se invitó a participar a la industria, Licenciarias y Organismos Nacionales, entre otros.

En otros casos y a los fines de proveer ahorros en este campo, personal del ENARGAS tuvo a su cargo cursos internos de capacitación, a efectos de aprovechar sus conocimientos específicos.

La capacitación abarcó asimismo idiomas, computación y secretariado.

En el Cuadro II-9 se puede observar cómo se han invertido las horas de capacitación. En el mismo se muestra la participación porcentual por áreas temáticas y según lugar de realización de los cursos.

El Cuadro II-10 reúne los principales cursos, seminarios, jornadas o congresos realizados y/o asistidos por profesionales del ENARGAS.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Durante 1995 continuó desarrollándose en el ENARGAS el Proyecto de Asistencia Técnica en el Marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 93/016 con el fin de estudiar e investigar temas vinculados a la Regulación del Servicio Público del gas en la República Argentina.

Cuadro II -10 Principales Cursos de Capacitación durante 1995

Lugar	Institución	Tema
EEUU	NARUC	Mejoras en la calidad y efectividad en la prestación de los Servicios Públicos
Bs. As.	PNUD	La Regulación a dos años de la Privatización
Bs. As.	UBA - Fac. de Ingeniería	Carrera de Especialización en Gas
Bs. As.	Secretaría de Energía	Energía y Medio Ambiente
Bs. As.	IAP - AGA	Oport. de Negocios en el campo del Gas Natural
Bs. As.	Naciones Unidas - ETOSS	Privatización y Regulación en la Industria
Egipto	Banco Mundial	Post-privatización en la Industria del Gas en Arg.
México	Comisión Reg. de Energía	Análisis de la experiencia regulatoria Argentina
R. Unido	British Gas/Int. Gas Union11 [#]	Conferencia Internacional sobre GLP
EEUU	Univ. de Michigan - IPU	Programa Anual de Estudios, NARUC
Bs. As.	Fundación de la Energía	Gas Natural: Su impacto en el mercado eléctrico
Brasil	Secretaría de Energía	Marco Regulatorio del Gas
Bs. As.	Inst. for Internat. Research	El futuro de la Integración en el Sector energético
EEUU	AIC, Florida	Latin Oil '95
Bs. As.	Centro Arg. de Ingenieros	Experiencia de los Entes Reguladores en Arg.
Bs. As.	PNUD	Taller Nacional de Regulación
Bs. As.	Inst. Arg. del Petróleo - IAP	Argentina Oil & Gas Expo
EEUU	AGA - NGVC	13 ^a Conferencia de GNC
Bs. As.	AOG	3 ^o Congreso Latinoamericano del Gas
Bs. As.	Secretaría de la Función Pública	Normas ISO 9000
EEUU	Banco Mundial	Oportunidades de Inversión en Latinoamérica
Bs. As.	Escuela Superior Técnica	Prim. Jornadas de Ing. y Econ. de Tpte. de Gas
Bs. As.	Purvin & Gertz	Seminario sobre Mercado Mundial de GLP
Bs. As.	Superloy	Detección y Clasificación de fugas de gas
Bs. As.	Embajada de Francia	Materiales para redes y utiliz. de alto rendimiento
Bs. As.	Geogestión	Información Geográfica Sistematizada
Bs. As.	Universidad de Belgrano	Fundamentos Económicos de la Regulación
Bs. As.	ENARGAS - PLE	Jornadas Arg.-Alemanas de la Ind. del Gas Nat.
Bs. As.	Cámara Española de Comercio	España en Argentina (seminario s/post-privatiz.)
Bs. As.	UBA - Fac. de Ingeniería	Economía del Petróleo y del Gas
París	Int. Nat. Gas Assoc. of América	Cuarta Reunión Anual del INGAA
Bs. As.	A.D. Little	Problemática Ambiental en América Latina
Bs. As.	MEyOySP - ISEG	Evaluación de Proyectos de Inversión
Bs. As.	Min. R. Ext., Com. Int. y Culto	Foro sobre Post-privatizaciones
Bs. As.	Metrogas y Gas Natural Ban	GNC y Medio Ambiente
Bs. As.	Fiorentini Sudamericana	Estaciones de Regulación y Medición
Bs. As.	Inst. Nac. de Adm. Púb., INAP	Calidad: Una Cuestión de Justicia
Bs. As.	TECNET	Análisis de Softwares Industriales
Bs. As.	Secretaría de Energía	Marco Regulatorio del Gas

Dentro de este marco se brindó ayuda financiera a los organizadores de los siguientes seminarios:

- Congreso sobre Regulación de Servicios Públicos Privatizados organizado por la Universidad de Belgrano.
- Taller Nacional de Expertos sobre Regulación en la Post-Privatización, organizado por el PNUD con la colaboración de los distintos Entes Reguladores.

Adicionalmente, se realizaron distintos trabajos de consultoría:

- Fortalecimiento del sistema estadístico del ENARGAS.
- Informe sintético sobre estadísticas anuales de la industria (1993/1995).
- Desarrollo de un enfoque inicial de las pautas y criterios relevantes para el diseño de la revisión quinquenal de tarifas.

OTRAS TAREAS Y SERVICIOS EN LA SEDE CENTRAL DEL ENARGAS

La Biblioteca técnica del ENARGAS continúa abierta al público, habiéndose previsto reforzar en 1996 su dotación mediante la reubicación de personal de planta. Es habitualmente visitada por profesionales de la industria y estudiantes de carreras técnicas, además de las consultas internas del personal del ENARGAS.

La Sala de Audiencias Públicas fue utilizada con notable provecho durante todo el año 1995. Además de atender los requerimientos del ENARGAS para sus funciones específicas, congregó otras actividades como jornadas y seminarios organizados por el Ente o por terceros de la industria, siendo solicitada también por otros Entes Reguladores para realizar diversas reuniones.



Reunión Técnica

Cuadro II-11

Participación de ENARGAS en los Medios de Comunicación en 1995

Menciones del ENARGAS en diarios nacionales	172
	<small>(promedio: uno cada 2 días)</small>
Notas a los Directores del ENARGAS en los medios nacionales	33
Menciones del ENARGAS en radios de Capital Federal	61
Notas con los Directores del ENARGAS en radios de Capital Federal	25
Notas con los Directores del ENARGAS en televisión abierta	11
Notas con los Directores del ENARGAS en televisión por cable	10
Notas y menciones del ENARGAS en diarios provinciales	60
Notas y menciones del ENARGAS en revistas especializadas	30

Nota: No incluye la campaña publicitaria

RELACIONES INSTITUCIONALES DEL ENARGAS

Como en años anteriores el ENARGAS atendió los requerimientos de los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales.

La fluidez en las relaciones con otros organismos estatales y privados caracterizó a este período. Es así que pueden contabilizarse contactos con el Poder Legislativo Nacional, distintas Secretarías de Estado, Gobiernos Provinciales y Municipales y Entes Reguladores Nacionales e Internacionales.

Merecen destacarse las respuestas a solicitudes originadas en el Defensor del Pueblo de la Nación y en instituciones defensoras de los consumidores.

Adicionalmente cabe destacar que durante 1995 se han realizado informes para el Congreso de la Nación que evacuaron inquietudes de pedidos de informes en firme y de proyectos, aún cuando no se transformaron en oficiales. Al respecto se sugiere observar el Cuadro II-12.

Teniendo como objetivo la premisa que señala que un mayor conocimiento de sus derechos por parte de los Usuarios redundará en una mayor exigencia y por consecuencia en una mejora de las prestaciones, se fortalecieron las campañas educativas a esos efectos. En ese sentido se realizaron durante 1995 campañas radiales en Capital Federal y en varias Provincias.

Toda vez que el periodismo de los diversos medios radiales, escritos y televisivos, nacionales o extranjeros, requirieron la opinión oficial del ENARGAS respecto a asuntos de trascendencia para el sistema, el Directorio atendió estas solicitudes fijando posición en el ámbito de su competencia.

El Cuadro II-11 muestra el grado de participación del ENARGAS en los medios.

Es importante aclarar que cada campaña educativa se planifica teniendo en cuenta la evolución y maduración que la sociedad receptora del mensaje va evidenciando.

En consecuencia no se trata de una mera tarea repetitiva, sino que por el contrario cada aviso

Cuadro II-12

Cuadro de Información al Poder Legislativo Nacional - 1995

Nota ENARGAS	Fecha	Solicitante	Tema
47	5/1	H. Cámara de Diputados	Extensión de red de distribución de gas en la calle Enrique Ochoa 1000/1100 de Capital Federal.
170	17/1	H. Cámara de Diputados	Obra de provisión de Gas a las localidades de Chañar Ladeado, Berabevú, Godeken, Cañada del Ucle y Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe.
186	17/1	H. Cámara de Diputados	Sistemas de comunicación para informar a los usuarios sobre los derechos que les asisten. Análisis del tratamiento que dan las Licenciatarias a los reclamos de los usuarios.
335	3/2	H. Cámara de Diputados	Sanciones aplicadas a las Licenciatarias en materia de facturación.
701	15/3	H. Cámara de Diputados	Audiencias Públicas celebradas por el ENARGAS.
1377	5/6	H. Cámara de Diputados	Posibilidad de celebrar convenios entre Camuzzi Gas del Sur S.A. y los Municipios del Interior de la Provincia de Neuquén.
1885	25/7	H. Cámara de Diputados	Medidas tomadas por el ENARGAS para controlar el cumplimiento de la Resolución ENARGAS 12/94; medidas tomadas en caso de infracción.
2074	10/8	H. Senado	Interrupción del suministro de gas a usuarios de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.
2075	10/8	H. Senado	Compatibilidad de las Licencias de Transporte y Distribución con la Ley Nº 24.076.
2850	11/10	H. Senado	Proyecto de la red troncal del Gasoducto conductor de gas proveniente de la Cuenca Noroeste.
2892	13/10	H. Senado	Vencimiento otorgado por las Distribuidoras de Gas a las facturas correspondientes a usuarios jubilados.
2951	20/10	H. Cámara de Diputados	Actividad desarrollada por Metrogas S.A. relacionada con cortes de suministro por falta de pago improcedentes.
3179	8/11	H. Cámara de Diputados	Actuación de las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas respecto a la activación de redes de gas construidas por Terceros.
3235	13/11	H. Cámara de Diputados	Actividad desarrollada por Camuzzi Gas Pampeana S.A. relacionada con la facturación a usuarios de ajuste por "corrección de presión".
3250	13/11	H. Cámara de Diputados	Actividad desarrollada por Metrogas S.A. relacionada con la interrupción de suministro.
3778	26/12	H. Cámara de Diputados	Cobro de las facturas vencidas emitidas por Camuzzi Gas del Sur S.A. por parte de entidades bancarias que operan en el interior de la Provincia de Neuquén.

institucional presenta el desafío previo de detectar, cada año, los centros de interés de la población por un lado y por otro, encontrar las formas más precisas para transmitir adicionalmente los mensajes básicos sobre seguridad, uso racional, etc. que es imprescindible llevar a conocimiento de los Usuarios, dentro de un territorio donde hay marcadas diferencias climatológicas y específicas particularidades culturales.

Mientras la Ley permanece inalterable, señalando los objetivos básicos que le competen al ENARGAS dentro del sistema, el esfuerzo se centra en la adecuación y el modelado del mensaje a transmitir, acorde con las necesidades de cada período.

CONTROLES AL ENARGAS

Conforme al Sistema de Control del Sector Público Nacional, instituido mediante la Ley N°

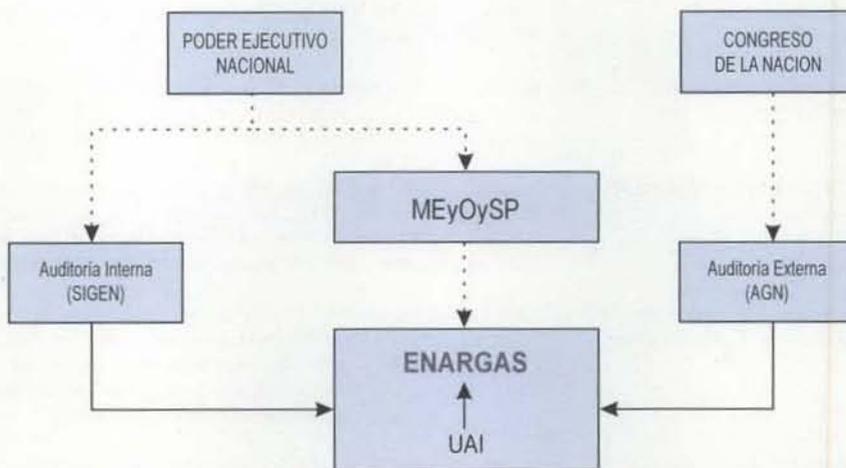
24.156 de Administración Financiera, las Unidades de Auditoría Interna creadas en cada jurisdicción y entidad, forman parte del Sistema de Control Interno conjuntamente con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), quien actúa como órgano de coordinación técnico.

El control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros del Organismo son realizados por la Auditoría General de la Nación (AGN), ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso de la Nación.

Dentro de la estructura orgánica del Ente, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) depende funcionalmente y en forma directa del Directorio.

El Cuadro II-13 muestra los mencionados controles.

**Cuadro II - 13
Controles al ENARGAS**



Cuadro II-14

Informes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) - 1995

Tema	Objeto
Tareas de cierre del Ejercicio 1994- Informe Preliminar	Dar cumplimiento a la Res. N° 178/94 de la SIGEN y a Circular N° 7/94 de la SIGEN sobre tareas de cierre del Ejercicio 1994
Cuenta de Inversión del Ejercicio 1994	Informar acerca del grado de avance en la preparación de la Cuenta de Inversión y del cumplimiento por parte de la GAYs de la Res. N° 543/94- SH referida a la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 1994.
Cumplimiento Decreto N° 290/95 - PEN	Informar acerca del cumplimiento del Decreto N° 290/95 del PEN para los meses de Marzo a Noviembre de 1995 referido a la reducción salarial impuesta en el Inciso 1- Gastos en Personal, y la reducción presupuestaria impuesta en los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, y Partida Principal 4.3.- Maquinaria y Equipos.
Control de la Ejecución Presupuestaria - Primer Trimestre, Ejercicio 1995	Verificar el funcionamiento del sistema de registración presupuestaria (CONPRE) en uso en el ENARGAS y su correspondiente conciliación con la Contabilidad para el Trimestre Enero-Marzo de 1995.
Seguimiento Informe N° 11 UAI - Inventario de Bienes de Uso del ENARGAS	Verificar los ajustes practicados por GAYs y su inclusión en la Contabilidad, e implementación de procedimientos para la actualización permanente del Inventario de Bienes de Uso del ENARGAS, según lo indicado por UAI en Informe N° 11.
Relevamiento de la Gerencia de Transmisión	Evaluar los procedimientos generales aplicados por Gerencia de Transmisión para verificar el cumplimiento por parte de las empresas Licenciatarias de las normas técnicas relativas a la prestación del servicio y planes de ampliación de gasoductos y nuevas obras. Adicionalmente, evaluar los aspectos administrativos y operativos del área.
Seguimiento de Implementación de Recomendaciones sugeridas por UAI en Informes N° 1 y 10	Verificar implementación de las recomendaciones referentes al Ciclo de Compras y Pagos señaladas por la UAI en sus Informes N° 1 y 10 de fecha 4/4/94 y 1/11/94, respectivamente
Estados Contables del Ejercicio 1994	Informar sobre los Estados Contables del ENARGAS corresp. al Ejercicio 1994.
Relevamiento Delegación Regional Centro	Evaluar el funcionamiento de la Delegación Regional Centro en lo referido a las funciones que le fueran asignadas como representante del Organismo en el Interior del País.
Libros Contables del ENARGAS, Ejercicio 1994	Verificar la exactitud de las cifras contenidas en los registros contables en concordancia con las expuestas en los Estados Contables del Ejercicio 1994, así como el cumplimiento de las normas contables administrativas vigentes en dicha materia.
Relevamiento sobre Formulación Presupuestaria - Ejercicio 1996	Verificar los procedimientos aplicados por el ENARGAS para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 1996, el cumplimiento de las normas administrativas vigentes en la materia, así como la razonabilidad de las cifras allí contenidas y su adecuación a las necesidades del Organismo.
Cumplimiento Decreto N° 494/95, PEN. Presentación Declaraciones Juradas Patrimoniales	Verificar cumplimiento del Decreto N° 494/95 del PEN referido a la obligación de los funcionarios y personal del ENARGAS alcanzados por la norma de presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Cuadro II-15 Auditorías realizadas por la SIGEN al ENARGAS en 1995

Tema	Objeto
Ambiente de Control	Evaluar el ambiente de control del ejercicio 1994
Circuitos Administrativos	Auditoría de Liquidación de Haberes
Ejecución Presupuestaria	Informe de Ejecución Financiera del Preupuesto - 4º Trimestre 1994
Ejecución Presupuestaria	Informe de Ejecución Financiera del Preupuesto - 1º Trimestre 1995
Ejecución Presupuestaria	Informe de Ejecución Financiera del Preupuesto - 2º Trimestre 1995
Supervisión de Informes	Verificar el cumplimiento de las normas dispuestas por el Decreto 290/95, para el período Marzo 1995
Supervisión de Informes	Unidad de Auditoría Interna - Plan Anual de Trabajo - 1º Semestre 1995
Ejecución Presupuestaria	Informe de Ejecución Financiera del Preupuesto - 3º Trimestre 1995

Es función de la UAI realizar el examen posterior de las actividades financieras y administrativas del Organismo, mediante la aplicación de un modelo de control integral e integrado, abarcando tanto los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, como así también la evaluación de programas, proyectos y operaciones. Por ello, las funciones y actividades de los auditores internos se mantienen desligadas de las operaciones sujetas a su examen.

Asimismo, la UAI debe asesorar a la Autoridad Superior en la fijación de normas y procedimientos en los aspectos inherentes al sistema de control interno y evaluar el cumplimiento posterior de dicha normativa por parte del Organismo. Para ello, sus informes o trabajos deben precisar, además de las deficiencias detectadas, las recomendaciones tendientes a superar dichas falencias.

Los requisitos de calidad técnica del personal de la UAI, como así también sus Planes Anuales

de Trabajo son orientados, aprobados y supervisados por el Órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo Nacional (SIGEN).

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE CONTROL DURANTE 1995

Concluidas las tareas de relevamiento y verificación de las distintas actividades desarrolladas por el Organismo, según lo previsto en el Plan Anual aprobado por la SIGEN y cumpliendo con los programas de trabajo desarrollados en el Manual de Auditoría Interna, la UAI elabora Informes que son puestos a consideración del Directorio del ENARGAS. Durante el año 1995 se elaboraron 20 (veinte) Informes de Auditoría Interna, los que se sintetizan en el Cuadro II-14.

En el Cuadro II-15 se sintetizan las tareas que la Sindicatura General de la Nación realizó en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas durante 1995.

Cuadro II-16 Auditorías realizadas por la AGN al ENARGAS en 1995

Tema	Objeto
Estructura de Control Interno - Ejercicio 1994	Evaluación integral de la estructura de control interno representado por el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control del Ente, en cuanto a la existencia, efectividad y continuidad de operación.
Sistema de Transporte	Analizar el grado con que el Ente controla y evalúa la calidad del servicio prestado por las Licenciatarias de Transporte de gas.
Subsidio a Jubilados y Pensionados	Verificar si el ENARGAS ha instrumentado un sistema de control eficiente y eficaz del régimen tarifario diferencial para Jubilados y Pensionados en función de las recomendaciones efectuados por la AGN en anteriores Informes.
Facturación de las Lic. de Distribución	Verificar los controles efectuados por el ENARGAS en cumplimiento del ejercicio del poder de policía respecto de la lectura y facturación estimada realizadas por las Distribuidoras.
Tarifas Diferenciales en el área de Gasnor S.A.	Auditar la existencia de tarifas diferenciales aplicadas a los ingenios azucareros encuadrados en la categoría de Grandes Usuarios, y verificar los controles efectuados por el Ente al respecto.
Atención de Reclamos de Usuarios	Verificar que el Ente cumpla con las obligaciones que en materia de reclamos de los Usuarios dispone taxativamente el Marco Regulatorio de la actividad.

La Auditoría General de la Nación realizó en el Ente Nacional Regulador del Gas durante 1995 las auditorías que se detallan en el Cuadro II-16.

GESTIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y CONTABLE

El ENARGAS es un organismo autárquico, y se encuentra sujeto al control externo que establece el régimen de Contralor Público, conforme lo descripto precedentemente.

Desde el punto de vista financiero y presupuestario, sus erogaciones son solventadas exclusivamente con Recursos Propios, integrados en su gran mayoría por la Tasa de Fiscalización y Control, que abonan los prestadores del servicio de gas en función de su

participación en los ingresos brutos totales de la actividad.

En su aspecto administrativo reviste el carácter de Organismo Descentralizado, rigiéndose en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones enunciadas en la Ley N° 24.076 y los reglamentos que a tal fin dicta su Directorio.

Asimismo, y con relación a la gestión patrimonial, contable y presupuestaria ajusta su proceder a las normas generales contenidas en la Ley de Administración Financiera. En cumplimiento de ello presentó ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos la «Cuenta de Inversión» correspondiente al ejercicio 1995, a fin de su posterior elevación al Congreso de la Nación.

PRESUPUESTO 1995

El ENARGAS confecciona anualmente su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, estimando para ello los gastos, las inversiones

y los recursos necesarios para llevar a cabo su gestión. El presupuesto del Organismo es elevado al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación e inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto.

Cuadro II-17
Resumen del Presupuesto Ejecutado 1995
(Devengado en Pesos)

CONCEPTO	MONTO
Gastos en Personal	7.134.604,63
Personal	6.637.122,15
Asignaciones Familiares	59.355,42
Asistencia Social al Personal	428.914,08
Beneficios y Compensaciones	9.212,98
Bienes de Consumo	300.365,92
Productos Alimenticios	45.467,34
Textiles y Vestuario	17.005,87
Productos de Papel, Cartón e Impresos	161.500,09
Productos de Cuero y Caucho	1.802,06
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	25.172,74
Productos Metálicos	1.882,17
Otros Bienes de Consumo	47.535,65
Servicios no Personales	6.451.543,70
Servicios Básicos	621.472,53
Alquileres y Derechos	368.731,29
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	422.980,82
Servicios Técnicos y Profesionales	3.285.878,70
Servicios Comerciales y Financieros	273.280,91
Publicidad y Propaganda	865.180,02
Pasajes y Viáticos	305.778,20
Impuestos, Derechos y Tasas	119.771,51
Otros Servicios	188.469,72
Bienes de Uso	493.777,55
Maquinaria y Equipo	493.777,55
Total Ejecutado Presupuesto 1995	14.380.291,80



Reunión de Trabajo

El Presupuesto del ENARGAS para 1995 fue aprobado por Ley N° 24.447 y distribuido mediante Decreto N° 2.360/94 por un monto de \$ 22.449.199. Dicho monto se vio reducido en un 17,89% durante el transcurso del ejercicio, resultando un crédito de \$ 18.433.293 luego de los recortes presupuestarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos N° 117/95 y 290/95.

La Tasa de Fiscalización y Control, principal componente de los recursos del Ente, para el ejercicio 1995 fue fijada en la suma de \$ 17.800.000.

La Ley N° 24.447 dispuso que las multas percibidas por los Entes Reguladores a partir del 01/01/95 se depositen en la Tesorería General de la Nación, pasando a formar parte del Tesoro Nacional. Los depósitos efectuados por

el ENARGAS durante 1995, por este concepto, ascendieron a \$ 428.700.

La ejecución del presupuesto durante el año 1995 se resume en el Cuadro II-17.

PRESUPUESTO 1996

El Congreso de la Nación aprobó mediante Ley N° 24.624 un Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1996 de \$ 18.256.025, como se puede observar en el Cuadro II-18.

ESTADOS CONTABLES

La Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio 1995 se pueden observar en el Anexo I.

Cuadro II-18
Presupuesto Anual de Gastos y Recursos
Año 1996 - En Pesos

PRESUPUESTO DE RECURSOS

Concepto	Monto
Tasa de Fiscalización y Control	17.856.025
Otros Recursos	400.000
Total Presupuesto de Recursos	18.256.025

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Monto
Gastos en Personal	8.444.377
Bienes de Consumo	278.636
Servicios no Personales	9.243.012
Bienes de Uso	290.000
Total Presupuesto de Gastos	18.256.025



Capítulo III

ACTIVIDADES DEL ENARGAS

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

El ENARGAS dicta normativas regulatorias a través de resoluciones para contribuir a los fines fijados por la Ley 24.076.

En el Anexo II se incluye un detalle de todas las resoluciones del organismo correspondientes al año 1995. A modo de resumen se indican los principales temas en los que el ENARGAS durante 1995 ha dictado normas regulatorias:

- Expansión del sistema de transporte
- Expansión del sistema de distribución
- Subdistribuidores
- Normas técnicas y de seguridad
- Gas natural comprimido para automotores
- Protección del ambiente
- Tarifas
- Incidencia de la reducción de cargas sociales sobre la facturación a industrias
- Precio de referencia del gas por cuenca
- Reglamento de reventa de capacidad
- Tratamiento de reclamos

EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

Son ampliaciones del sistema de transporte, tanto las realizadas sobre sus instalaciones por las Licenciatarias Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) y Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), como aquellas nuevas propuestas de transporte generadas a partir de proyectos de exportación de gas natural a la

República de Chile o proyectos de transporte interno de productores y que como tales representan, en su aspecto global, una expansión de los sistemas de transporte existentes dentro del territorio argentino.

En función de las tres variantes expuestas el ENARGAS intervino durante 1995 a través de la implementación de distintos instrumentos regulatorios.

Expansión de los Sistemas de Transporte de TGN y TGS en 1995

Ambas Licenciatarias de Transporte presentaron proyectos de ampliación de sus sistemas. Las características específicas de estos proyectos se incluyen en el Capítulo V.

TGN: Bajo Expediente N° 1054 la Licenciataria tramitó ante el ENARGAS la aprobación de los correspondientes proyectos de ampliación. Una vez que la Licenciataria cumplió todos los requerimientos que le fueran realizados, el ENARGAS procedió a emitir las Resoluciones N° 215 y 216 del 5.10.95 por medio de las cuales se aprobaron las ampliaciones de los gasoductos Centro Oeste y Norte, respectivamente.

TGS: Mediante Expediente N° 1055 la Licenciataria elevó a consideración del ENARGAS el proyecto de ampliación de su sistema. Cumplidos por la Licenciataria todas las observaciones formuladas al proyecto, el ENARGAS dictó la Resolución N° 145 del 16.5.95 a través de la cual se aprobó la ampliación del Gasoducto General San Martín.

Exportación de Gas a la República de Chile

La Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) propietaria y operadora del Gasoducto Centro Oeste, con cabecera en la Cuenca Neuquina, recibió de Gasandes Argentina S.A. (GAA) una solicitud de servicio de transporte con punto de entrega en la frontera argentino-chilena, para abastecer la demanda chilena de gas.

Para eso se hizo necesario proyectar la ampliación del gasoducto Centro Oeste desde la localidad de La Mora hasta la frontera argentino-chilena, siempre en territorio mendocino. Contribuyó a ello el acuerdo logrado entre TGN y GAA en torno a la construcción, propiedad y operación de un nuevo gasoducto (Gasoducto GAA).

La tramitación, reunida bajo Expediente ENARGAS N° 1199 culminó con la emisión de la Resolución N° 188 del 5.9.95, por la que

se autorizó la expansión proyectada por TGN y GAA, en los términos y condiciones del Artículo 16 de la Ley N° 24.076 por el plazo que surge de la relación contractual establecida y en un todo de acuerdo con el marco regulatorio que surge de la mencionada ley.

El ENARGAS puntualiza, entre otros aspectos, lo concerniente al cumplimiento de aspectos legales en materia de responsabilidad en la ejecución, explotación, operación y mantenimiento del nuevo gasoducto; la sujeción a las normas técnicas vigentes; la futura instalación de un puente de medición fronterizo; el ejercicio de policía de control de TGN sobre GAA y la jurisdicción originaria del ENARGAS para la solución de eventuales conflictos, conforme al Artículo 66 de la Ley N° 24.076.

La Licenciataria garantiza el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad y de las normas generales y particulares emitidas sobre dichas materias, incluyendo sin limitación las



Proyecto de Exportación de Gas a la República de Chile (Gasandes)

Cuadro III - 1 Proyectos de Exportación de Gas

Pasado	Presente (desde 1991)
<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno discutía cada proyecto en particular • En relación al proyecto, el Gobierno se ocupaba de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Planeamiento - Evaluación - Financiamiento, etc. • Los proyectos no formaban parte de un esfuerzo de integración entre los países limítrofes • No se llevó a cabo ningún proyecto de exportación 	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno discute el marco de exportaciones e importaciones de gas • El mercado elige los proyectos factibles • El Gobierno no asume el riesgo del proyecto, sino las partes interesadas • El intercambio de gas se discute dentro de un amplio marco de integración gasífera • Actualmente se están llevando a cabo proyectos de exportación

inversiones económicas exigibles para dar satisfacción a los estándares vigentes y/o la responsabilidad administrativa por las sanciones que sean de aplicación.

Independientemente del proyecto citado, cabe aclarar que se encuentran en estudio en el ENARGAS, con distinto grado de avance, los proyectos de exportación de las compañías Methanex y Gasoducto Transandino.

Vale citar que todos estos emprendimientos de exportación de gas ya iniciados o en proyecto se realizan en la actualidad y a partir de 1991 dentro de un marco distinto al existente en el pasado. Al respecto se muestra en el Cuadro III-1 la nueva visión para la toma de decisiones en los emprendimientos de exportación de gas.

Expansión del Sistema de Transporte por Productores

El Decreto N° 729/95 de la Secretaría de Energía de la Nación delimita las competencias

entre ésta y el ENARGAS, con respecto al transporte de gas natural realizado por concesionarios de explotación que ejerzan el derecho establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 17.319 o por los demás titulares de derechos de explotación en el marco del Artículo 9 del Decreto N° 1589/89.

El Artículo 3 del Decreto N° 729/95 le asigna al ENARGAS competencia para entender respecto a las concesiones de transporte, ejerciendo en jurisdicción nacional sus funciones de control y verificando el cumplimiento de las condiciones particulares que deberán observarse para avanzar en la construcción de las instalaciones que resulten propias de la concesión que se otorgue, observando el cumplimiento de la normativa técnica que dicte en materia de transporte, seguridad, protección ambiental y demás circunstancias relativas al diseño, construcción, operación y mantenimiento de los gasoductos.

Dentro de este ámbito e independientemente de los tres (3) proyectos de exportación de gas

a Chile, el ENARGAS realizó durante 1995 estudios sobre cuatro (4) emprendimientos de expansión del sistema de transporte, mediante la construcción de gasoductos de Productores.

Estos proyectos generaron otros tantos Expedientes, bajo los cuales se reúne la documentación vinculada a este respecto. Ellos son:

- Expediente N° 1601 - Proyecto Aguada Pichana
- Expediente N° 1699 - Proyecto El Tordillo-Rada Tilly
- Expediente N° 1801 - Proyecto Ramos-Cornejo
- Expediente N° 1180 - Proyecto Chihuidos-Neuba II

EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Desde el primer momento de la privatización de los servicios de gas, el ENARGAS dispuso, a través de la Resolución N° 10/93, la organización del procedimiento para la aprobación de las solicitudes de expansión de redes de determinada importancia (20.000 metros de cañería de distribución o 400 Usuarios potenciales o 4.000 metros de ramales de alimentación), a ser construidas tanto por las Licenciatarias como por terceros (Provincias, Municipios, Entidades Vecinales, etc.) que necesiten, o no, aporte pecuniario de los Usuarios.

Consecuente con esta línea de acción y a los efectos de seguir instrumentando metodologías de trabajo que introduzcan una mayor agilidad en la expansión de redes, el ENARGAS dictó la Resolución N° 44/94.

En 1995 y como resultado de diversas auditorías realizadas, el ENARGAS comenzó a analizar la no observancia del Artículo 16 de la

Ley N° 24.076 y de las Resoluciones ENARGAS N° 10/93 y 44/94, por parte de algunas Licenciatarias, con motivo de que los estados contables mostraban la generación de variaciones patrimoniales positivas debido a la incorporación de redes de distribución sin que mediara la debida contraprestación al Usuario.

Como consecuencia de ello, y ante la información suministrada por el ENARGAS, la Comisión Nacional de Valores emitió una norma en lo referente a la contabilización de estos activos impidiendo que dicho registro se realice por valores superiores al del respectivo valor del negocio.

De esta forma se evita la posibilidad de crear y distribuir utilidades que no son líquidas ni realizadas, cual fue la actitud de algunas de las Distribuidoras.

En cuanto al control de los aspectos regulatorios, el ENARGAS ha imputado las conductas observadas en algunas distribuidoras en cuanto a la falta de cumplimiento por parte de éstas de que la solicitud de colaboración financiera a los futuros usuarios de las ampliaciones de redes sea la estrictamente necesaria y verificable por el respectivo cálculo económico.

Atento a lo descrito se prevé para 1996 la emisión de Resoluciones sobre el particular, que regularicen lo actuado por las Licenciatarias desde el momento mismo de la privatización, obligando a que aquellos que contribuyeron en exceso en la ejecución de obras, sean adecuadamente compensados.

SUBDISTRIBUIDORES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 35/93, durante 1995 el ENARGAS emitió opinión sobre la autorización de nuevos Subdistribuidores.

Cuadro III - 2
Subdistribuidores Autorizados por el ENARGAS
en el año 1995

Nombre	Localidad	Area de Distribución	Resol. Nº
Coop. de Elec. y S. Públicos de Arroyito Ltda.	Arroyito - Córdoba	Centro	121/95
Coop. Telef. y otros S. Púb. y Asist. de Tostado Ltda.	Tostado - Sta. Fe	Litoral	126/95
Coop. Ltda. de Elec., O. y S. P., Créd. y Viv. de Camerillo	Camerillo - Córdoba	Centro	127/95
Distrigas S.A.	Pico Truncado - Sta. Cruz	Sur	128/95
Distrigas S.A.	Jaramillo - Sta. Cruz	Sur	129/95
Distrigas S.A.	Fitz Roy - Sta. Cruz	Sur	130/95
Distrigas S.A.	Caleta Olivia - Sta. Cruz	Sur	131/95
Distrigas S.A.	Los Antiguos - Sta. Cruz	Sur	132/95
Distrigas S.A.	28 de Nov./J. Dufour - S. Cruz	Sur	133/95
Distrigas S.A.	Río Turbio - Sta. Cruz	Sur	134/95
Coop. de Prov. de Elec., otros S. P. y Viv. Ltda. de Camilo Aldao	Camilo Aldao - Córdoba	Centro	158/95
Coop. de Prov. de E. Elec. y otros S. P., de V., Créd. y S. Sociales de Murphy Ltda.	Murphy - Sta. Fe	Litoral	159/95
Coop. Los Cardales Ltda.	Los Cardales - Bs. As.	BAN	164/95
Coop. de Prov. de O. y S. P., S. y Asist., y V. de Franck Ltda.	Franck - Sta. Fe	Litoral	179/95
Coop. de Obras, S. P., Viv., y Créd. "Tres Límites" Ltda.	Ctro. Agric. El Pato - Bs. As	Metrogas	183/95
Distrigas S.A.	Koluel Kaike - Sta. Cruz	Sur	189/95
Coop. de Prov. de O. y S. P. y Soc. de Cruz Alta Ltda.	Cruz Alta - Córdoba	Centro	190/95
Emprigas S.A.	San Francisco - Córdoba	Centro	211/95
Distrigas S.A.	Las Heras - Sta. Cruz	Sur	225/95
Isla Verde Gas S. A.	Isla Verde - Córdoba	Centro	254/95
Cía. de Gas de La Costa S. A.	Mun. de La Costa - Bs. As.	Pampeana	266/95

Se autorizó a operar como Subdistribuidores a los prestadores que figuran en el Cuadro III-2.

Si bien los Subdistribuidores se relacionan administrativamente con el ENARGAS, éstos se encuentran bajo la supervisión técnica de los Distribuidores de la respectiva área de licencia.

Asimismo, por medio de la Resolución N° 163/95 del 4.7.95, el ENARGAS dispuso que los Subdistribuidores deben dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 60/94 en lo que hace al suministro de información contable, composición accionaria y sus modificaciones, activos esenciales, pólizas de seguros, costos laborales, etc., estableciendo algunas excepciones vinculadas a la situación particular de los Subdistribuidores.

NORMAS TÉCNICAS

Le corresponde al ENARGAS dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de la Ley en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, abarcando el tratamiento de la calidad del gas y de la odorización.

Organismos de Certificación

Conjuntamente con el advenimiento de nuevos materiales y a partir de la utilización de evolucionadas tecnologías de fabricación, se hacen presentes en el mercado aparatos domésticos e industriales de avanzado diseño, lo que por un lado obliga a mantener actualizado un cuerpo normativo acorde con estos cambios y por otro, a contar con organismos que, a través de ensayos e investigaciones sobre la calidad y el comportamiento funcional de los artefactos y equipos, nacionales e importados, otorguen la correspondiente certificación de calidad y uso.

A los efectos de crear un eficiente sistema de

acreditación y certificación de calidad, específicamente de fabricación de equipos, artefactos y sus accesorios que funcionan con gas natural, con gas licuado de petróleo por redes, gas natural comprimido y tuberías plásticas, el ENARGAS impulsó la creación de Organismos Certificantes, dedicados a la planificación, administración y ejecución integral de los trabajos relacionados con la aprobación y certificación de la calidad de productos vinculados con el gas, garantizando el cumplimiento de las normas que la Autoridad Regulatoria decida aplicar, conforme con la evolución del sistema.

Por Resolución N° 138 del 17.3.95 el ENARGAS aprobó las «Condiciones Generales para la Acreditación de Organismos de Certificación».

Al 31.12.95, dos (2) Organismos de Certificación prestan su servicio en este campo, bajo la supervisión y control del ENARGAS.

Prevención de Accidentes provocados por Obras de gas en la Vía pública

Otros de los aspectos tratados por el ENARGAS en el período fue el de poner en conocimiento de Municipios y Comunas su honda preocupación por la reiterada producción de accidentes por roturas de instalaciones de gas existentes dentro de sus propias jurisdicciones y producidas generalmente por empresas que realizan obras en la vía pública.

Con el objetivo de prevenir la reiteración de esos accidentes en los ámbitos donde se presta el Servicio Público de Transporte y Distribución de gas, el ENARGAS requirió la colaboración de todas las Municipalidades y Comunas para que procedan a verificar y controlar, como acto previo al otorgamiento de los respectivos permisos, que las empresas que pretendan realizar obras en la vía pública acrediten haber

tomado todos los recaudos necesarios tendientes a conocer la exacta localización de las instalaciones de gas, debiendo solicitarles a tal fin la presentación de la correspondiente documentación (detallada en el Anexo integrante de la Resolución ENARGAS N° 181 del 22.8.95).

Reguladores de Presión Domiciliarios

Por Resolución N° 167 del 19.7.95 el ENARGAS aprobó la «Norma para reguladores de presión domiciliarios» - NAG-135.

Esta Norma permitirá la regularización y normalización de estos dispositivos a efectos de que todas las Licenciatarias trabajen bajo las mismas exigencias, propiciando la incorporación al mercado local de dispositivos diseñados con niveles de seguridad similares a los de uso en otros países con un desarrollo gasífero importante.

Otras Normas en Proceso de Actualización

En el período se trabajó sobre las siguientes normas:

- NAG-100 - «Normas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas». Su actualización.
- NAG-115 - Norma sobre «Responsabilidades y especificaciones para sujetos del sistema». Su actualización.
- NAG-116 - Norma sobre «Montaje de equipos completos de GNC en automotores». Su actualización.
- NAG-117 - Norma sobre «Aprobación de prototipo y producción de partes de equipos para GNC». Su actualización.
- NAG-144 - Norma sobre «Revisión periódica

de cilindros para GNC». Su actualización.

- NAG-150 - Norma sobre «Caños de acero para conducción de gas en instalaciones interiores». Adaptación y redacción.
- NAG-151 - Norma sobre «Recubrimiento en caños de acero para la conducción de gas en instalaciones internas». Redacción.

RÉGIMEN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)

La Resolución N° 139/95 estableció el marco normativo de presupuestos mínimos de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, garantizando la calidad, eficiencia y seguridad del servicio de GNC.

Para ello se crearon procedimientos para el empadronamiento y reempadronamiento de los sujetos del sistema de GNC, así como para la actualización de datos para su identificación y control. Para estos fines cobró importancia los esfuerzos volcados en la formulación, proyecto y habilitación del Centro Informático del Parque Automotor de GNC, el que se encuentra en pleno funcionamiento.



Oblea
de GNC

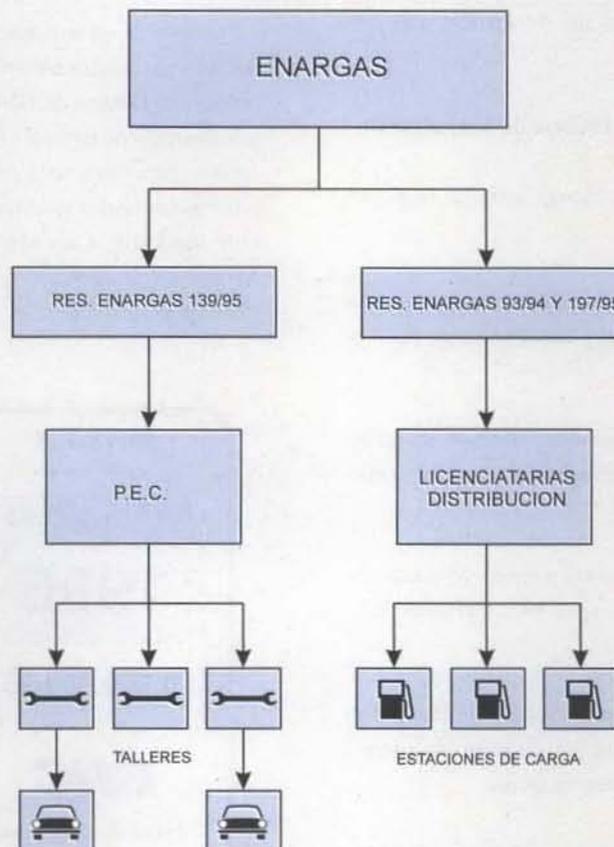
Por intermedio de los Productores de Equipos Completos (PEC) se efectuó la distribución de la Oblea de uso obligatorio, provista por el ENARGAS, con la obligación de lucirla adherida al parabrisas de los automotores propulsados con GNC. Los Usuarios además deben contar con la Cédula de Identificación de Equipos, también proporcionada por los PEC.

Le cabe a las Licenciatarías de Distribución cumplir con lo indicado por la Resolución ENARGAS N° 197/95. Este cuerpo normativo establece como una obligación de los Distribuidores fiscalizar las estaciones de Carga

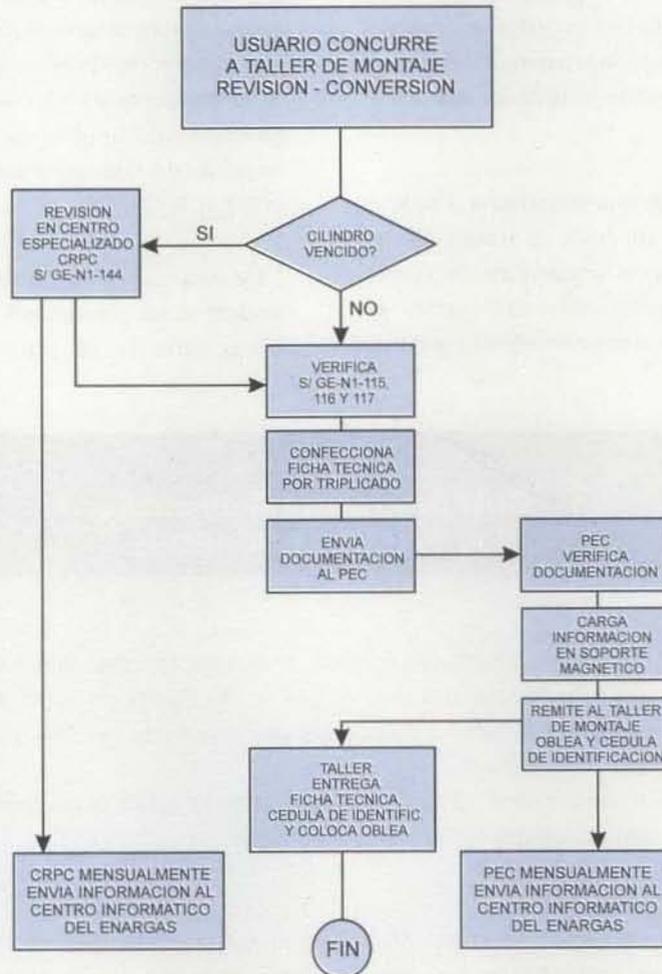
de GNC comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Entre sus atribuciones figura la de poder realizar el corte preventivo del suministro si llegaran a detectar que estas estaciones de servicio no controlaran, como paso previo a la carga del combustible, la existencia de la oblea habilitante en el parabrisas del vehículo

Por intermedio de las operatorias establecidas en las Resoluciones N° 139/95 y 197/95 se ha dotado al sistema de GNC de una metodología de seguimiento y control que no sólo eleva notablemente los niveles de seguridad y

Cuadro III - 3.a
Esquema Regulatorio GNC



Cuadro III - 3.b
Esquema Regulatorio GNC
Res. ENARGAS Nº 139/95



eficiencia, sino que también establece reglas claras de comportamiento dentro de un mercado que las reclamaba debido a su rápido crecimiento.

Al respecto en los Cuadros III-3.a y III-3.b se presenta el esquema regulatorio establecido en GNC.

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Artículo 52 - inc. m) de la Ley N° 24.076 le fija al ENARGAS como una de sus funciones la de «Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas [...]».

Con el objeto de poner en conocimiento público medidas claras y precisas, con relación a la protección del ambiente, el ENARGAS elaboró un anteproyecto de guía ambiental.

Dado a conocimiento público el anteproyecto de esta guía y una vez recogidas las opiniones vertidas al respecto, se lo remitió a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación.

A propuesta de esta Secretaría de Estado se conformó una comisión de trabajo con el ENARGAS, cuyos integrantes, de común acuerdo, introdujeron una serie de recomendaciones al proyecto original, como paso

previo a la aprobación de la norma por parte del Ente Nacional Regulador del Gas.

Por Resolución N° 186 del 28.8.95, el ENARGAS aprobó la «Guía de prácticas recomendadas para la protección ambiental durante la construcción de conductos para gas y su posterior operación», estableciéndose que su cumplimiento será de carácter obligatorio para todas aquellas obras que el Ente Nacional Regulador del Gas autorice, según lo indicado en la Ley N° 24.076.

De esta manera se introduce un marco normativo sin precedentes en la industria, propiciando la adopción de normas y

Cuadro III - 4 Guía de Práctica Ambiental Res. ENARGAS N° 186/95

Propósitos:

- Identificar el impacto ambiental durante el diseño, construcción, operación y mantenimiento de conductos para el gas e instalaciones complementarias
- Evaluar ajustadamente dicho impacto, instrumentando las medidas que atenuen los efectos adversos derivados de las obras
- Proveer recomendaciones útiles y aplicables sobre el cuidado ambiental en cada una de las etapas que definen el transporte de gas

Etapas:

- Pone especial énfasis en el Anteproyecto y en las prácticas de construcción, dado que en esta etapa los potenciales impactos al medio ambiente pueden ser identificados y evitados con mayor facilidad, instrumentando las medidas apropiadas para atenuar sus efectos
- Ordena y puntualiza los temas a ser incluidos en el Estudio Ambiental Previo (EAP) y su consecuente Plan de Protección Ambiental (PPA)
- El EAP resulta de una evaluación de las condiciones naturales previas a la construcción de las obras
- El PPA se obtiene a partir de las observaciones surgidas en el EAP y orienta en los pasos a seguir para disminuir el impacto ambiental durante la ejecución de las obras y su posterior uso
- Control de todo lo indicado en el EAP y en el PPA mediante auditorías ambientales

procedimientos orientados a corregir, reducir, y prevenir toda acción que como consecuencia de la realización de los trabajos de tendido de conductos e instalaciones de infraestructura complementaria destinada al transporte del gas natural, perjudicara a las actividades agropecuarias, a la flora y a la fauna, a los suelos, a las aguas dulces superficiales y subterráneas y al medio marino.

Como una consecuencia de lo normado, los sujetos activos de la industria del gas natural, a partir de la aprobación de la Guía, están obligados a proyectar y construir sus instalaciones de manera tal que una vez en operaciones queden eliminados o reducidos los perjuicios en el medio en que se construyeron.

En el Cuadro III-4 se presentan las características principales de la mencionada guía ambiental.

A tal efecto y conjuntamente con los proyectos de modificaciones y/o ampliaciones de sus instalaciones, los recurrentes deben elevar, para aprobación del ENARGAS, los respectivos estudios de impacto ambiental.

TARIFAS

Los ajustes de las tarifas son otras de las decisiones regulatorias del ENARGAS. Estos ajustes están basados en las variaciones del índice PPI (Producer Price Index, Industrial Commodities, confeccionado por el Bureau of Labor Statistics, Department of Labor de los Estados Unidos de Norte América) y en el precio del gas.

En el Capítulo V se incluye un detalle de la evolución de las tarifas al Usuario final durante 1995, resultado de los ajustes mencionados.

Ajustes Tarifarios por Variaciones en el PPI

Conforme a lo indicado en las Licencias de Transporte y Distribución, las respectivas tarifas podrán ser ajustadas en forma semestral (enero y julio de cada año) conforme con la variación operada en el PPI.

Los ajustes se realizan sobre los componentes de la tarifa que corresponden al costo de transporte y margen de distribución, con la explícita exclusión del costo del gas comprado por el prestatario del servicio de distribución.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 162 del 29.6.95, para el ajuste del primer semestre, el ENARGAS aprobó el coeficiente de actualización de los componentes de transporte y márgenes de distribución de las tarifas de gas distribuido por redes, el que resultó del cociente entre el PPI correspondiente a abril de 1995 y el PPI de octubre de 1994 (3,2%).

Para el segundo ajuste semestral del año, emitió la Resolución N° 253 del 29.12.95.

En este caso se consideró como coeficiente de actualización de los componentes de transporte y márgenes de distribución de las tarifas de gas distribuido por redes, el que resulta del cociente entre el PPI correspondiente a octubre de 1995 y el PPI de abril de 1995 (-0,16%).

Ajustes Tarifarios por Variaciones en el Precio del Gas

Vale recordar que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 2731 del 29.12.93 desreguló el precio del gas natural a partir del 1.1.94, quedando liberado el mercado de gas natural en el que se determinan los precios que perciben los oferentes y pagan los demandantes de ese fluido.

En virtud de los procedimientos establecidos en las Licencias, los Distribuidores solicitaron un ajuste estacional de tarifas por variación en el precio del gas comprado para el período estacional que va desde el 1 de mayo al 30 de setiembre del año 1995.

Para efectivizar el traslado a tarifas, las Licenciatarías de Distribución demostraron haber contratado más del 50% del volumen de gas natural requerido para satisfacer las necesidades del período 1 de mayo al 30 de setiembre de 1995.

El 30 de mayo de 1995 y en Audiencia Pública, los Distribuidores expusieron sus peticiones de ajuste de tarifas.

En el proceso de estudio para estas variaciones de tarifas, se tuvo en cuenta que en el ajuste tarifario correspondiente al período 1 de octubre de 1994 al 30 de abril de 1995 el ENARGAS había limitado el traslado a tarifas de los incrementos, para los meses de enero y febrero de 1995, en los precios del gas en boca de pozo pactados en algunos contratos.

También durante este proceso y con motivo de la solicitud presentada por las Licenciatarías para trasladar a tarifas el precio del gas retenido, el ENARGAS ratificó que las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución no han previsto un mecanismo para trasladar el precio del gas retenido, no haciendo en consecuencia lugar a la citada pretensión.

Ante el pedido de las Licenciatarías de hacer retroactivo el nuevo Cuadro Tarifario al 1 de mayo de 1995 y teniendo en cuenta lo sostenido por los Sres. Defensores de los Usuarios en la Audiencia Pública del 30.5.95, el ENARGAS, apoyándose en el Artículo 17 de la Constitución Nacional y en jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación, negó lo requerido por ser atentatorio de los derechos adquiridos por los Usuarios de gas.

La facturación definitiva se confeccionó promediando la anterior y la nueva tarifa, en base al número de días de vigencia de cada una de ellas en el período correspondiente, conforme lo estipulan las Condiciones Generales del Reglamento del Servicio de Distribución.

A través de las Resoluciones ENARGAS N° 148/95 a 155/95 fueron aprobados, con vigencia a partir del 1 de junio, los Cuadros Tarifarios para cada una de las Licenciatarías, mientras que por intermedio de la Resolución ENARGAS N° 156/95 se aprobó el Cuadro Tarifario de Redengas S.A.

El ajuste tarifario por variaciones en el precio del gas para todas las Licenciatarías de Distribución, para el período estacional comprendido entre el 1 de octubre de 1995 y el 30 de abril de 1996, se rigió por lo dispuesto en las Resoluciones N° 198/95 a 205/95 del 4.10.95, mientras que por Resolución N° 206/96, de la misma fecha, se aprobó el Cuadro Tarifario para Redengas S.A.

Para ello las Licenciatarías demostraron también aquí haber contratado más del 50% del volumen de gas natural requerido para satisfacer las necesidades de este período, según lo dispone el punto 9.4.2.4. de la Licencia de Distribución.

En las Audiencias Públicas destinadas a tratar este tema participaron las asociaciones detalladas en el Cuadro III-5. Se recibió además la opinión de la Defensoría de los Usuarios y del Defensor del Pueblo de la Nación.

Tarifas de Gas Propano-Butano Indiluido por Redes

El ENARGAS dispensó a estas tarifas un tratamiento diferente. Fue así que por medio de las respectivas Resoluciones se aprobaron los

Cuadro III - 5

Asociaciones Participantes en Audiencias Públicas

- ADELCO
- LIGA DE AMAS DE CASA
- UNIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
- ASOCIACIÓN CIVIL CRUZADA CÍVICA
- AGUEERA
- ACIGRA
- UIA
- CEPA

Cuadros tarifarios para el servicio de distribución atendidos por Compañía de Gas de La Costa (Provincia de Buenos Aires); Camuzzi Gas Pampeana en Daireaux (Provincia de Buenos Aires); Emgasud S.A. en Dolores (Provincia de Buenos Aires); Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Carnerillo (Provincia de Córdoba) y Cooperativa F.E.L. Ltda. de Laboulaye (Provincia de Córdoba).

Asimismo se aprobaron los Cuadros tarifarios de gas propano por redes para Litoral Gas S.A. en Rufino (Provincia de Santa Fe) y Camuzzi Gas del Sur S.A. en Rospentek, El Calafate, Gobernador Gregores, Perito Moreno (Provincia de Santa Cruz) y Río Mayo (Provincia de Chubut).

En consideración a que en la red de distribución de la localidad de Aluminé se sustituyó el suministro de gas licuado indiluido por gas natural, el ENARGAS por Resolución N° 142 del 5.4.95 autorizó el Cuadro Tarifario correspondiente, con vigencia a partir del 1.2.95.

Las tarifas allí consignadas constituyen los máximos valores que el prestatario podrá cobrar por los servicios de distribución de gas propano/butano indiluido por redes, en los términos de las Condiciones Especiales de cada Servicio de Distribución obrantes en el Anexo B, Subanexo

II del Decreto N° 2.255/92. Este Cuadro Tarifario será ajustado en los términos establecidos en los puntos 9.4.1.1, 9.4.2, y demás consideraciones del Punto IX de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Otros Cuadros Tarifarios

Por Resolución N° 122 del 30.12.95 el ENARGAS homologó el acuerdo firmado entre Arcor S.A.I.C. y la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Arroyito Ltda., para la utilización de la capacidad del gasoducto Pilar-Arroyito, fijando el cargo mensual por reserva de capacidad correspondiente.

PRECIOS DE REFERENCIA DEL GAS POR CUENCA

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1020 del 7.7.95, creó un sistema de estímulo alternativo y optativo para los Distribuidores de gas, que opera como incentivo a la realización de operaciones en el Mercado de Corto Plazo de Gas Natural (MCPGN), en beneficio de los Usuarios y firmas operadoras.

Para instrumentar tal procedimiento se hizo necesario determinar un precio de referencia y un precio promedio ponderado para cada cuenca

Cuadro III - 6
Mecanismo de Estímulo para la Compra de Gas
Aplicación Decreto 1020/95

- Mecanismo optativo de incentivo para la compra de gas barato
- Cuando las Distribuidoras compran gas en el MCPGN a un precio menor que el de referencia, retienen el 50% de la diferencia entre el precio de compra y el de referencia
- Cuando las Distribuidoras compran gas en el MCPGN a un precio mayor que el promedio de cuenca, pierden el 50% de la diferencia entre el precio de compra y el promedio de la cuenca

Cuadro III - 7
Precios de Cuenca y Precios de Referencia
Aplicación Decreto 1020/95

CUENCA	PRECIO DE CUENCA	PRECIO DE REFERENCIA
	Oct. '95 - Abril '96 (\$/m3)	Oct. '95 - Abril '96 (\$/m3)
NEUQUINA	0,0457	0,0447
AUSTRAL	0,0354	0,0347
NOROESTE	0,0429	0,0417

de origen (precio de cuenca), que tiene como objetivo trasladar al período estacional siguiente el efecto de las compras de gas natural que se pacten en el MCPGN a precios inferiores al precio de referencia o superiores al precio de cuenca, sólo en parte y a fin de otorgar un incentivo a la compra de gas más barato por parte de los Distribuidores de gas natural. El mecanismo se detalla en el Cuadro III-6.

Para ello y por medio de la Resolución N° 207 del 4.10.95, el ENARGAS determinó los precios de referencia y precios de cuenca que se pueden apreciar en el Cuadro III-7, para el período estacional que se extiende entre el 1 de octubre de 1995 y el 30 de abril de 1996, estableciéndose las condiciones bajo las cuales las Licenciatarias del servicio de Distribución podrán optar por el procedimiento alternativo y optativo.

**INCIDENCIA DE LA REDUCCIÓN DE LAS
CARGAS SOCIALES EN LA
FACTURACIÓN A INDUSTRIAS**

Es propósito del Gobierno Nacional crear las mejores condiciones para establecer las bases para un crecimiento sostenido de la actividad económica, la productividad y los niveles de ocupación.

A tal efecto durante 1995 se instrumentaron un conjunto de medidas que buscan la reducción del nivel de los costos en el proceso económico.

Dentro de esta acción de gobierno se encuentran las reducciones de las contribuciones a cargo de los empleadores, conforme lo establece el Decreto N° 292 del 14.8.95. En el mismo se estableció que aquellas empresas que

brinden servicios públicos con precios regulados, deben ser autorizadas por el Ente Regulador correspondiente, para trasladar esas reducciones de costos laborales sobre sus tarifas. Para ello deben presentar un estudio que cuantifique la incidencia que tienen dichas reducciones sobre sus tarifas.

A partir de expresos compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo Nacional, respecto a la disminución de la incidencia impositiva y previsional sobre el costo laboral, se invitó a los Gobiernos Provinciales a potenciar su efecto y evitar que la disminución de los costos de producción, derivados de la menor presión impositiva de orden nacional, pudiera quedar anulada por acción de un aumento de la presión impositiva provincial.

Concurre a estos objetivos lo establecido en el «Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento» ya que incluye taxativamente, dentro de los alcances de esta desgravación, a las actividades de prestaciones de los servicios

públicos de electricidad, agua y gas, excepto para los que se efectúan en domicilios destinados a vivienda o casa de recreo o veraneo.

En virtud de todo lo expuesto el ENARGAS dispuso por medio de las respectivas Resoluciones, que la reducción de las cargas sociales deberá incluirse en la facturación de los Usuarios industriales, mediante una específica metodología de cálculo, con carácter de bonificación, con vigencia a partir del 1.1.96 (mediante Resoluciones N° 234/95 y 235/95 para las Licenciatarias de Transporte y Resoluciones N° 242/95 a 251/95 para las de Distribución). Ver Cuadro III-8.

REGLAMENTO SOBRE REVENTA DE CAPACIDAD

La eficiencia en el transporte y en la distribución del gas natural es un objetivo de la ley N° 24.076. Es por ello que el ENARGAS en su calidad de Autoridad de aplicación,

Cuadro III - 8
Reducción sobre Tarifas Industriales - En %
Aplicación Decreto 292/95 (Aportes Patronales)

Licenciataria	%
Metrogas	1,3
Gas Natural BAN	1,9
Dist. de Gas del Centro	1,8
Litoral Gas	1,0
Gasnor	3,0
Dist. de Gas Cuyana	2,6
Camuzzi Gas Pampeana	1,9
Camuzzi Gas del Sur	3,4

implementa las medidas necesarias para la prosecución de tal fin.

De acuerdo a datos de la operación del sistema existe en las distintas estaciones del año, en función de la sensibilidad de la demanda de gas a las variaciones de la temperatura, una despareja utilización de la capacidad de los gasoductos de transporte.

Se ha podido observar que el coeficiente de utilización de la capacidad de transporte es en el verano de 69,3%, mientras que en el invierno asciende a 90,2%, según datos de 1995.

Preservando un marco de acceso abierto, no discriminatorio y de estímulo a la competencia,

características estas esenciales del sistema gasífero y del encuadre regulatorio vigente, el ENARGAS decidió estimular un uso más eficiente de la capacidad de transporte, al adoptar complementariamente las medidas que brindan opciones a quienes adquieran esa capacidad, otorgando mayor liquidez al mercado de negociación de los contratos en firme y generando señales de escasez, por la vía de los precios.

En tal sentido se dispuso la implementación de un mecanismo de reventa de capacidad que estimula un aumento del factor de carga de los gasoductos existentes, evitando maniobras de abuso de posición dominante, prácticas comerciales discriminatorias o competencia

Cuadro III - 9 Mecanismo de Reventa de Capacidad Res. ENARGAS 267/95

Reventa Directa (primera reventa)

Sólo permitida si se realiza a:

- Tarifa máxima, y
- Plazo menor a 61 días

Licitación

- Organizada por el Despacho
- OFERTAS: Los interesados en vender informan al Despacho volumen, lapso, punto de recepción y entrega, condiciones especiales, etc.
- El Despacho da a conocer las Ofertas vía fax
- SOLICITUDES: Los interesados en comprar informan al Despacho la tarifa que están dispuestos a pagar, el volumen que desean comprar y el período de tiempo
- El Despacho asigna la capacidad al Solicitante que haya ganado de acuerdo con el criterio elegido por el Cargador Saliente (vendedor)
- No es obligatorio recurrir al mecanismo de licitación cuando el Cargador Saliente (vendedor) y el Cargador Entrante (comprador) acuerdan los volúmenes de la reventa día por día en la medida de la disponibilidad de transporte

Cuadro III - 10 Ventajas de la Reventa de Capacidad

- Permite asignar la capacidad en firme a los cargadores que más la valoran
- Permite reducir el costo unitario de la capacidad de los cargadores con contrato en firme
- Permite vender la capacidad no utilizada como un mejor servicio (en firme, en vez de interrumpible)
- Permite aumentar el factor de carga de los gasoductos
- Permite aumentar la oferta de capacidad sin necesidad de realizar ampliaciones

predatoria, para que las transacciones sobre la capacidad existente, se realicen por medio de un procedimiento que garantice la transparencia indispensable para brindar oportunidades a todos los interesados, en igualdad de condiciones.

La reventa de capacidad, definida como la transferencia temporaria o permanente del derecho a un servicio de transporte o distribución en firme, es un instrumento idóneo para lograr significativos beneficios para un amplio sector de Usuarios. El mecanismo se detalla en el Cuadro III-9.

La Resolución ENARGAS N° 267 del 29.12.95 autorizó la reventa de capacidad en el sistema de transporte de gas natural, bajo las condiciones que establece el respectivo reglamento de reventa.

Adicionalmente en el Cuadro III-10 se sintetizan las ventajas de implementar este mecanismo.

TRATAMIENTO DE RECLAMOS

El ENARGAS debe actuar en toda controversia que se suscite entre los sujetos de la Ley, como así también con todo tipo de

terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento y comercialización del gas. En un campo más específico guardan particulares características los reclamos de los Usuarios ante las compañías prestatarias de los servicios de distribución o subdistribución.

Atento a ello el ENARGAS, a través de la Resolución N° 124 del 23.2.95, dispuso de la instrumentación de un procedimiento sencillo, ágil y descentralizado, para la formulación y solución de reclamos por parte de los Usuarios del servicio público de distribución del gas natural, frente a hechos y actos de los Distribuidores y Subdistribuidores que afecten o puedan afectar la normal prestación del servicio (Cuadro III-11).

El procedimiento se ajusta a los principios de legalidad; informalidad; celeridad; inmediatez; oralidad, buscando, siempre que sea posible, la conciliación de las partes.

Para la aceptación y tramitación del reclamo por parte del ENARGAS, el Usuario debe acreditar su interposición previa en sede del Distribuidor o Subdistribuidor correspondiente y su falta total o parcial de respuesta.

Cuadro III - 11 Mecanismo de Tratamiento de Reclamos Res. ENARGAS 124/95

- Se establece un procedimiento sumarísimo y descentralizado para la formulación y solución de Reclamos de los Usuarios frente a hechos y actos de las empresas Prestatarias que afecten o puedan afectar la normal prestación del servicio.
- Se delega en la Gerencia de Regiones la responsabilidad en el proceso de atención de Reclamos.
- El funcionario del ENARGAS que recibe formalmente el Reclamo de un Usuario queda automáticamente designado como responsable de dicho trámite hasta su conclusión (Funcionario Responsable, FR).
- Para la aceptación y tramitación de un Reclamo ante el ENARGAS el Interesado debe acreditar su interposición previa en Sede de la Prestataria correspondiente y su falta de respuesta en término o respuesta insatisfactoria.
- Pueden exceptuarse del último requisito los casos de interrupción del servicio o cualquier otro que a criterio del FR así lo justifique.
- Los Reclamos pueden efectuarse en forma personal, por teléfono, fax y/o por correspondencia.
- El FR se comunica con la Sección Reclamos de la empresa Prestataria, fijando un plazo perentorio para la contestación del Reclamo o, eventualmente si correspondiera, intimando a la Prestataria a que restablezca el servicio en forma inmediata o brinde una explicación acerca de las causas de dicha interrupción.
- El FR imprimirá al reclamo el trámite correspondiente y ordenará las medidas instructorias y probatorias que estime conducentes, incluida la facultad de convocar a las partes a una Audiencia de Conciliación.
- De no mediar un Acuerdo entre las partes el reclamo es objeto de resolución por parte del FR.
- En caso de disconformidad con lo resuelto el Usuario puede recurrir ante el Directorio del ENARGAS por vía jerárquica.

Una característica que le asigna a esta operatoria particular singularidad es la responsabilidad que asume el funcionario del ENARGAS que recibe formalmente el reclamo, ya que a partir de ese momento queda a cargo de su trámite hasta su conclusión.

En el Capítulo IV se amplía sobre esta metodología de atención al usuario.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El total de las inspecciones y auditorías ejecutadas en 1995 fue de 1890. Los distintos aspectos que fueron objeto de fiscalización por parte de este organismo se detallan en el Cuadro III-12.

Cuadro III - 12
Inspecciones y Auditorías ejecutadas por el ENARGAS en 1995

Gerencia de Transmisión	
Inversiones obligatorias	21
Ampliaciones del Sistema de Transporte	3
Calidad del gas	29
Mantenimiento y seguridad	5
Despacho del gas	140
Operaciones	6
Toma de presiones en redes de dist. y domicilios	258
Total	462
Gerencia de Distribución	
Planta de almacenamiento	4
Inversiones obligatorias	173
G.N.C.	725
Pautas para la administración del despacho	1
Subdistribuidores	1
Siniestros, peritajes, escapes y denuncias	11
Aprobación de artefactos	3
Aprobación de accesorios	14
Trabajos en la vía pública	33
Instalaciones domiciliarias e industriales	16
Verificación de proyectos por Resolución 10/93	2
Total	983
Gerencia de Regiones	
Normas de facturación	33
Procedimiento de atención a usuarios en Sucursales	26
Técnicas	340
Total	399
Gerencia de Desempeño y Economía	
Compra de gas	16
Incorporación redes de Terceros	8
Tasas y cargos por servicios	6
Composición accionaria	1
Subsidio Us. Jubilados y Pensionados	3
Subsidio Us. Residentiales de la Patagonia	1
Sustitución Inversiones obligatorias	5
Honorarios Operador Técnico	3
Cortes de suministro	1
Inversiones complementarias	1
Revisión inv. oblig. Peak Shaving	1
Total	46
TOTAL	1890

Cuadro III - 13
Inspecciones de la Gerencia de Regiones - 1995

Area	Inspecciones			
	Reclamo	Facturación	Técnicas	Total
Gerencia de Regiones - Sede Central	10	9	11	30
Delegación Regional Noroeste	1	3	22	26
Delegación Regional Centro	4	2	67	73
Delegación Regional Cuyo	1	6	70	77
Delegación Regional Litoral	2	7	101	110
Delegación Regional Sur	8	6	69	83
Total	26	33	340	399

Estos procesos de verificación y control, estuvieron orientados a establecer avances en las inversiones obligatorias, controlar las ampliaciones de los sistemas de transporte y distribución, controlar la calidad del gas, evaluar suministros, verificar escapes de gas, constatar denuncias, verificar la odorización en redes, controlar las presiones del fluido en distintos puntos de las redes de distribución y aprobar accesorios y artefactos (hasta la fecha en que se habilitaron los Organismos de Certificación).

Asimismo las inspecciones y auditorías efectuadas tuvieron por objetivo observar la aplicación de las normas en trabajos en la vía pública, supervisar el proceso informativo de los Centros de Despacho, verificar proyectos de redes, supervisar el procedimiento de atención a los Usuarios, verificar las restricciones al consumo de Grandes Usuarios, controlar normas de facturación, entre otras materias.

Por su parte la Gerencia de Regiones, desde Sede Central y a través de las Delegaciones y Agencias que el ENARGAS tiene en distintas ciudades del país, tuvo a su cargo las inspecciones y auditorías que figuran en el Cuadro III-13.

AUDITORÍAS EXTERNAS

Atento a la necesidad de mantener una estructura técnico-profesional básica, que pueda dar cumplimiento a los objetivos que le fija la Ley N° 24.076 el ENARGAS contrata consultorías externas, respetando las medidas que rigen en la materia.

Esta metodología tiene su sustento en la intensidad horaria y fuerza de trabajo imprescindibles para auditar determinadas tareas, como así también en la imperiosa necesidad de contar puntualmente con determinados equipos y/o instrumentos de medición y control.

Se han contratado auditorías externas para el control de:

- Inversiones obligatorias de Transportistas y Distribuidores.
- Facturación.
- Pautas de Despacho. Evaluación y monitoreo.
- Seguridad en Planta de Peak Shaving.
- Fugas y odorización del gas.
- Estaciones de carga de GNC.

Además, consultores externos tuvieron a su cargo la elaboración del programa informático,

la ingeniería de desarrollo, la adquisición parcial de equipos y la puesta en marcha del Tablero de Datos del Despacho (TDD).

CICLO DE INFORMES REQUERIDOS A LAS LICENCIATARIAS

Desde 1993 el ENARGAS tiene implementado un programa que establece las características de los distintos informes que deben remitir las empresas, instrumento que permite una evaluación y control pormenorizado del servicio prestado.

Cabe consignar que existen informes periódicos y no periódicos. Los primeros son requeridos, según sea el caso, en forma diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual. Los no periódicos son los que tienen origen en actividades no programadas, como por ejemplo: problemas operativos en los sistemas de transmisión y distribución, accidentes, roturas, cambios en las composiciones accionarias,

introducción de variantes en los activos esenciales, entre otros. En el Cuadro III-14 se pueden observar los informes requeridos a las Licenciatarías.

INVERSIONES OBLIGATORIAS

Los Transportistas y Distribuidores tienen la obligación de realizar un conjunto de inversiones y relevamientos para el quinquenio 1993-1997. Estas inversiones, fijadas por la Licencia y contempladas en los Cuadros Tarifarios han sido clasificadas en tres categorías:

1. Obligatorias, por estar relacionadas con la seguridad pública y la integridad del sistema.
2. No obligatorias, vinculadas con el incremento esperado en la demanda.
3. Deseables, para darle eficiencia a aspectos operativos del sistema.



Laboratorio de Validación de Medidores (Metrogas S.A.)

Cuadro III - 14 Ciclo de Informes Requeridos a las Licenciatarías

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
Distribución	Informe de Accidentes (form. 102.1)	Datos acerca de accidentes que hayan producido daños graves para la comunidad o pérdidas por más de US\$ 25.000 (por distribución del gas)	Por accidente
	Informe de Accidentes (form. 102.1-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por distribución del gas.	Anual
	Informe de Calidad de Gas	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema	Mensual
	Actas de las inspecciones en las bocas de expendio de GNC	Informe detallado del estado de situación de las estaciones de GNC	Mensual
	Denuncia y Verificación de Fugas	Las Licenciatarías deben enviar las denuncias de fugas y las providencias tomadas	Cuatrimstral
	Plan de Ampliación y Mejoras	Informe sobre las obras de magnitud que se prevén realizar en el año	Anual
	Centro informático del parque automotor de GNC según Res. 139/95 (Información suministrada por los PEC)	Incorporación a una base de datos de todos los vehículos convertidos. Detección de anomalías de los sujetos del sistema. Información recibida en soporte magnético.	Mensual
	Averías en ramales y redes de distribución.	Características de la red en el lugar (dimensiones, material, presión, etc.), causas y consecuencias.	Cuatrimstral
	Reclamos por baja presión	Las Licenciatarías deben enviar los reclamos recibidos.	Diario
	Cortes o interrupciones del servicio	Se indica zona afectada, motivos, duración de la falta de suministro, característica, etc.	Cuatrimstral
	Siniestros provocados por fugas de gas en vía pública.	Características de la red en el lugar averiado, origen, responsabilidad, consecuencias sobre personas y/o bienes, etc.	Cuatrimstral
Transporte	Parte Operativo (por Transportadora)	Datos de inyección por cuenca, line pack y presión en los gasoductos y en los puntos de entrega	Diario
	Parte Operativo (por Distribuidora)	Volumenes de gas asignados por las Transportadoras requeridos por la Distribuidora y autorizados por la Transportista	Diario
	Informe de Desbalance Semanal	Relación entre el volumen autorizado por Transportista y el real tomado por las Distribuidoras	Semanal
	Informe de Desbalance Mensual	Relación entre el volumen autorizado por la Transportista y el real tomado por las Distribuidoras	Mensual
	Informe de Calidad de Gas	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema	Mensual
	Informe de Accidentes (form. 102.2)	Datos acerca de accidentes que hayan producido daños graves para la comunidad o pérdidas por más de US\$ 25.000 (por transmisión y captación de gas)	Por accidente
	Informes de Accidentes (form. 102.2 2-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por Transporte de gas	Anual
Regionales	Respuesta a Reclamos	Respuesta de la Distribuidora a cada Reclamo cursado por ENARGAS	Por reclamo cursado
	Estadística de Reclamos	Información de cada Distribuidora sobre cantidad, motivo y status de los reclamos recibidos de Usuarios	Mensual
Desempeño y Economía	Estados Contables	Estados contables a la fecha	Trimestral - Anual
	Parte Operativo Mensual	Informe de datos operativos	Mensual
	Información Impositiva	Análisis de los aspectos técnicos, estudio de las variaciones de las alícuotas e incidencia de las mismas en las tarifas de transporte y distribución de gas. Declaración de convenio multilateral.	Semestral - Anual
	Información Laboral y Previsional	Detalle de la cantidad de personal, total de remuneraciones pagadas e información relacionada	Semestral - Anual
	Obligaciones Negociables	Análisis y control de los requisitos formales para la posterior aprobación de la emisión por parte del ENARGAS	Cada vez que se emitan
	Composición Accionaria	Modificaciones en la composición accionaria de las Licenciatarías y Sociedades Inversoras	Anual y cuando existen cambios

Cuadro III - 14 (cont.) Ciclo de Informes Requeridos a las Licenciatarias

Gerencia	Nombre	Descripción	Periodicidad
	Declaraciones Juradas de Reembolsos Mensuales	Reembolsos requeridos por las Licenciatarias por aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados.	Mensual
	Contratos con Usuarios	Presentación de contratos firmados según tipo de Servicio	Mensual
	Contratos con Productores	Las empresas deben acreditar haber contratado el 50% de sus necesidades del periodo estacional respectivo (pass through)	Mayo y octubre de cada año
	Seguros	Montos asegurados, unidades de riesgo tomadas como pautas para la contratación de pólizas, alcances de la cobertura de todos los bienes. Informe detallado de seguros contratados y accidentes producidos	Mensual - Anual
	Seguros - Vencimientos	Control de Vencimientos y modificaciones de todos los bienes	Permanente
	Actualización del Estado de los Activos Esenciales	Información sobre los Activos Esenciales. Incorporaciones y bajas de activos esenciales, con descripción del bien, fecha de origen y valor de adquisición (en el primer caso)	Anual - Quinquenal
	Inversiones Obligatorias	Análisis y control de la categorización de inversiones Plan de Inversiones Anual y Quinquenal Control del grado de avance de la inversión anual	Permanente Anual Trimestral
	Honorarios operador técnico	Verificación de la no inclusión de dicho concepto en inversiones obligatorias	Semestral
	Información operativa diaria	Contabilidad diaria del gas cargado y entregado a los fines del ajuste tarifario previsto en el punto 9.4.2. R.B.L. (pass through)	Mayo y octubre de cada año

Estas obligaciones, dentro del cronograma citado, deben cumplir precisas metas anuales, razón que vuelve imprescindible la realización de un control permanente de las obligaciones de «hacer» y de «gastar».

Para este control el ENARGAS dedica personal técnico especializado y cuando las circunstancias lo hacen necesario recurre a la contratación de trabajos de consultoría, con el fin de auditar las obras que se ejecutan dentro de este programa.

El ENARGAS puede obligar a las Licenciatarias a depositar o caucionar los montos equivalentes a las ejecuciones no realizadas de las obligaciones establecidas para el año.

A continuación se detalla brevemente el estado de situación de las inversiones obligatorias, tanto para las Licenciatarias de Transporte como para las de Distribución.

Con respecto a las Inversiones Obligatorias de las Distribuidoras (Categoría I) del año 1993, se ha verificado el cumplimiento de las mismas por parte de las Licenciatarias, con la sola excepción de Metrogas S.A.

En este caso la Licenciataria fue sancionada con una multa de \$ 1.304.316 por Resolución ENARGAS N° 195, monto equivalente a las inversiones adicionales comprometidas y no realizadas en los años 1993 y 1994. En consecuencia, la ejecución aún pendiente y correspondiente a la reprogramación del año 1993, tanto de las obras de Categoría I como las correspondientes a las obras adicionales, será monitoreada hasta su completa finalización y recién en esa oportunidad podrá darse por concluida la obligación respecto de dicho año. Por ello, resta concretar el compromiso asumido y aprobado para el año 1996. Al 31.12.95 del depósito original por \$ 4.414.000, se mantiene en custodia \$3.551.112 equivalente a la obligación del año 1996.

En materia de transporte, TGS S.A debe finalizar una de las obras adicionales comprometidas para inversiones de 1993. Al 31.12.95 se mantiene como garantía el depósito original de \$1.401.000.

Con relación a las Inversiones Obligatorias (Categoría 1) del año 1994 las Licenciatarias TGN S.A., TGS S.A. y Metrogas S.A. fueron obligados a depositar como caución montos equivalentes a los faltantes físicos de ejecutar identificados al 31.12.94, según Cuadro III-15

Se retienen a diciembre de 1995 los depósitos de \$ 1.010.000 y \$ 4.500.000 constituidos como garantía de cumplimiento de dichas inversiones para las dos transportistas respectivamente, según el texto de las Resoluciones ENARGAS N° 212/95 y 213/95 y el depósito de Metrogas S.A. por \$ 606.866 según Resolución ENARGAS N° 233/95.

Para la Licenciataria Camuzzi Gas del Sur S.A., se han identificado faltantes de obras y de erogaciones en el año bajo análisis, siendo de aplicación el criterio del Capítulo V de la Licencia, sancionándose a la Licenciataria con una multa de \$ 20.000, además del requerimiento de finalización en forma perentoria del programa de Comunicaciones, que era la inversión

deficitaria, según Resolución ENARGAS N° 239/95.

Respecto del control de las Inversiones Obligatorias de 1995, el plan de acción es el siguiente:

1. Realizar análisis del cumplimiento de las obligaciones de «hacer» del año 1995 y efectuar, de corresponder, las imputaciones por faltantes físicos, tarea que se halla a cargo de un grupo de auditores contratados a ese fin, coordinados por los Gerentes del área técnica.

2. Se iniciará la auditoría contable administrativa sobre el cómputo de las erogaciones, mediante el concurso de una consultora.

CALIDAD DEL GAS

En este aspecto, dos acontecimientos importantes sucedidos durante 1994 pautaron las tareas que, vinculadas con el control de la calidad del gas, se instrumentaron en 1995.

La Audiencia Pública N° 36 y el dictado de la Resolución ENARGAS N° 113/94, estuvieron orientadas a introducir los mecanismos que

Cuadro III - 15
Depósitos por Faltantes en Inversiones Obligatorias
1993 - 1994 (en Pesos)

	1993	1994
Transportistas		
TGS S.A.	1.401.000	4.500.000
TGN S.A.	---	1.010.000
Distribuidoras		
Metrogas S.A.	3.551.112	606.866
Total Licenciatarias	4.952.112	6.116.866

Nota: Depósitos en caución al 31/12/95

permitieran ir perfeccionando una mejor medición calorimétrica, con el objeto de hacer equitativa la facturación de los servicios entre Transportistas y Distribuidores y entre éstos y los Usuarios.

Se ejecutó durante 1995 un seguimiento sobre el avance de las modificaciones que los Productores debían realizar tendientes al cumplimiento de los plazos impuestos en la Resolución ENARGAS N° 113/94.

Según los plazos originales, la paulatina modificación de las instalaciones de tratamiento de los Productores, para hacer posible una adecuación de la calidad del gas a las especificaciones establecidas, tenía que producirse antes del 1.1.96.

En la zona sur (Chubut y Santa Cruz) las difíciles condiciones meteorológicas registradas en los meses de julio y agosto y los deshielos de setiembre, complicaron en algunos casos la realización de esta tarea. Fue motivo de especial seguimiento cada una de estas circunstancias.

Por medio de las Resoluciones ENARGAS N° 143/95 y 144/95 se rechazaron los recursos de reconsideración interpuestos por Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A. contra la Resolución N° 113/94.

Durante esta etapa tuvieron plena vigencia los apartados (e) del Artículo 13° del Reglamento de Servicio de las Licenciatarias de Transporte y (d) del Artículo 4° del Reglamento de Servicio de las Licenciatarias de Distribución, referidos a incumplimientos de Especificaciones.

Simultáneamente se continuó recibiendo mensualmente información sobre composición molar, contenido de inertes e impurezas, densidad y poderes caloríficos (superior e inferior) complementándose esta información con

los contra ensayos que las Licenciatarias realizan por medio de terceros.

GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO EN AUTOMOTORES (GNC)

Por Resolución N° 2/94 el ENARGAS aprobó los mecanismos que permiten sustituir la utilización de combustibles líquidos por gas natural comprimido (GNC) en el uso vehicular.

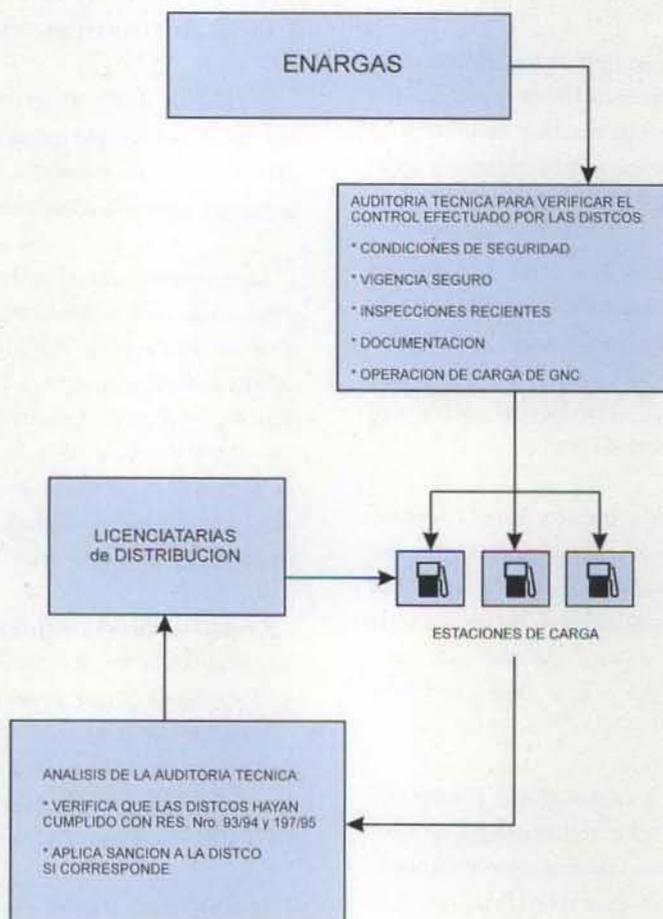
Son sujetos del sistema de GNC los Productores de Equipos Completos (PEC), los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC), los Fabricantes e Importadores de Equipos y partes, los Talleres de Montaje (TM), los Responsables Técnicos (RT) y los Organismos de Certificación (OC), en lo que estos últimos hacen respecto a la aprobación de equipos y elementos para GNC.

Conforme con lo ya adelantado en el apartado «Actividades de Regulación», la Resolución N° 139/95 proveyó los aspectos normativos vinculados con la protección de los derechos de los Consumidores y Usuarios, garantizando la calidad, eficiencia y seguridad del sistema de GNC.

El ENARGAS o quien este indique, realiza auditorías programadas o sorpresivas a los «Sujetos del sistema de GNC», con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente (Cuadros III-16.a y III-16.b).

En caso de comprobarse infracciones a las normas actuales o a cualquier otra que en el futuro pudiera reemplazarla, las Autoridades Públicas, las Licenciatarias de Distribución, el ENARGAS o la entidad que éste designe pueden aplicar, de acuerdo con la gravedad de la falta, la sanción que estimen razonable, la que consistirá en multa, suspensión de la actividad o inhabilitación definitiva.

Cuadro III - 16.a
Auditoría Técnica a Estaciones de GNC



Para arbitrar las medidas de control que mejor conduzcan al cumplimiento de las disposiciones sobre GNC vigentes, el ENARGAS dio participación a la Policía Federal Argentina, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a los Gobiernos Provinciales y a través de ellos a sus Municipalidades y Departamentos de Policía.

Como un estímulo a todos aquellos propietarios de vehículos propulsados con

GNC, el ENARGAS informó a la Superintendencia de Seguros de la Nación a que proceda sobre las condiciones de cobertura sin recargo de prima de todos aquellos automotores que den cumplimiento, en tiempo y forma, con las respectivas reglamentaciones.

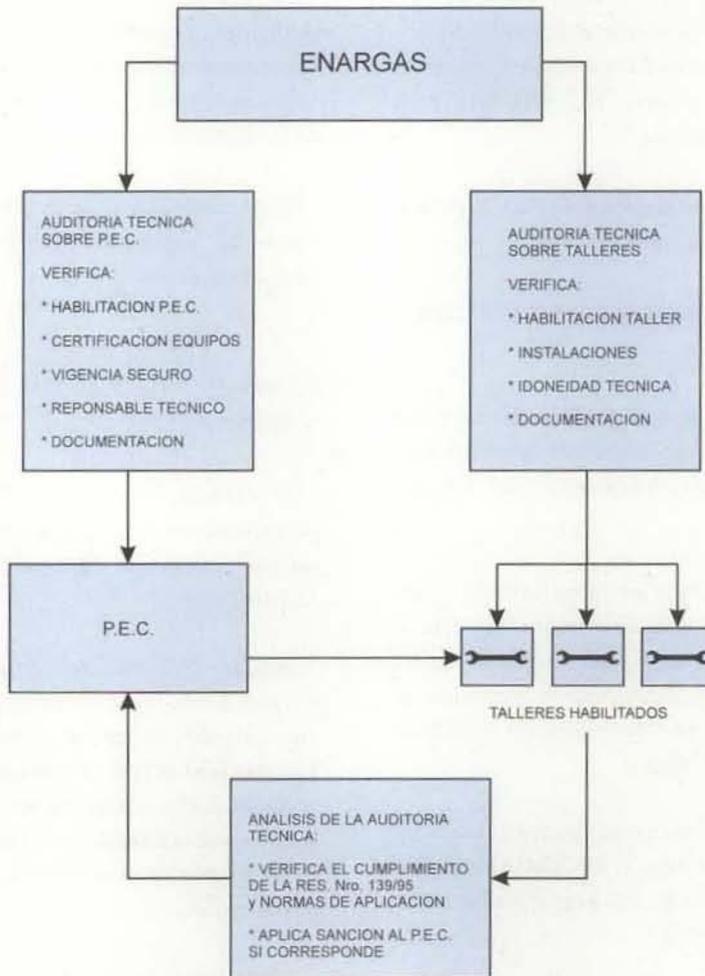
Merecen un párrafo aparte los mecanismos instrumentados para la habilitación y el contralor de las Estaciones de Carga de GNC.

Originariamente se estableció un marco normativo para garantizar la calidad y seguridad de este servicio. Las Licenciatarias de Distribución detentan primariamente la policía de calidad y seguridad de las estaciones de Carga para GNC (Anexo XXVII de los Contratos de Transferencia) y la responsabilidad de inspeccionar periódicamente las instalaciones de sus Clientes a fin de garantizar el cumplimiento

de las Condiciones Generales y Especiales del Reglamento de Servicio (Artículo 13, inc.f).

Por medio de la Resolución N° 93/94 el ENARGAS aprobó los mecanismos de fiscalización de calidad y seguridad para la habilitación de estaciones de Carga de GNC, responsabilidad a cargo de las Licenciatarias de Distribución.

Cuadro III - 16.b
Auditoría Técnica a PEC y Talleres de GNC



Cuando la Licenciataria dispone el envío de un Inspector a una Estación de Carga de GNC, el personal designado labra un Acta de Inspección dejando constancia de ello en el Libro de Novedades de la Estación.

Si el Inspector constata infracciones, la Licenciataria imputa a la estación de carga la falta que hubiera detectado, corriendo a partir de allí un plazo destinado a subsanar el problema o si el caso lo amerita puede aplicar sanciones.

Ante una irregularidad tal que importe una amenaza actual o inminente para la seguridad pública, la Licenciataria está facultada para realizar clausuras preventivas, debiendo comunicar tal situación al ENARGAS. Los responsables de las Estaciones de Carga están facultados a recurrir al ENARGAS para presentar sus descargos.

De acuerdo con la gravedad de la falta pueden aplicarse las siguientes sanciones:

1. Multa: oscilará entre \$ 1.000 hasta \$ 100.000.
2. Suspensión de la habilitación: entre uno (1) y tres (3) meses, cuando la Estación de Carga cometa dos o más infracciones graves en el lapso de un año.
3. Inhabilitación: en forma definitiva, para los casos en que se compruebe dolo o incapacidad de asumir las responsabilidades propias del normal desarrollo de la actividad y/o cuando hubiere sido suspendido en más de tres (3) oportunidades.

Con el fin de reunir todos los datos vinculados con estos aspectos, el ENARGAS habilitó dentro de su órbita, el «Registro Informático Centralizado» (RIC).

Para mantener actualizado este sistema, las

Licenciatarias proporcionan al ENARGAS, antes del día diez (10) de cada mes y en soporte magnético preparado al efecto, la información relacionada con lo acontecido en las Estaciones de carga en el mes inmediato anterior, en especial: altas, bajas, modificaciones y fecha de las inspecciones ejecutadas.

En cumplimiento de las obligaciones que le impone la Resolución N° 139/95, el ENARGAS realizó por sí o a través de terceros, setecientos veinticinco (725) auditorías e inspecciones sobre los sujetos del sistema de GNC y Estaciones de Carga.

La mayoría de estas Inspecciones y Auditorías se efectuaron a estaciones de carga (independientemente de las llevadas a cabo por las Licenciatarias) y en menor escala al resto de los sujetos de la industria.

En el Cuadro III-17 se incluyen el tipo y el monto de las sanciones aplicadas por las Licenciatarias.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD

El ENARGAS, a través de auditorías periódicas, verifica el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad por parte de las Licenciatarias.

Durante 1995, muchas de las auditorías llevadas a cabo con ese sentido dieron lugar a que el ENARGAS aplicara sanciones a algunas Licenciatarias de Distribución que actuaron con negligencia en el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, en lo relativo a trabajos en la vía pública y en instalaciones domiciliarias o industriales.

Según la legislación actual le corresponde a los Distribuidores la inspección de calidad y

Cuadro III - 17
Sanciones aplicadas por las Distribuidoras
a Estaciones de expendio de GNC - 1995

Distribuidora	Empresa	Multa (\$)	MJ
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Los Nogales S.R.L.	3.600	72/95
	S.M. SU GAS S.R.L.	3.200	70/95
	Carletti Hnos. S.R.L.	2.000	---
	Ergon S.A.	3.600	71/95
	Nélida Sánchez G. y otros	2.400	84/95
	Estaciones del Sol S.R.L.	3.400	78/95
	M. Sánchez Sillero e Hijos S.R.L.	4.200	80/95
	ESSO - Servicentro	8.600	81/95
	Villalón	3.000	---
	SHELL CAPSA	3.200	106/96
	Los Nogales S.R.L.	1.050	104/96
	Coop. Trab. TAC Ltda.	7.000	96/96
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	GNC Villa María	5.000	---
	Saycor S.R.L.	1.000	---
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	GNC Balcarce S.R.L.	3.500	---
	Basso Hnos. S.A.	2.500	82/95
	José R. Ansa Lecuona e Hijos	3.600	---
	Ramiro Hnos. S.R.L.	6.000	---
	Cía. Lureza S.A.	5.000	---
	T. O. Gral. Pueyrredón S.R.L.	2.500	---

seguridad de las instalaciones domiciliarias y por extensión, de todas aquellas obras que se ejecutan en la vía pública dentro de su jurisdicción, ya estén directamente a su cargo o sean ejecutadas por medio de empresas contratistas.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL LICUADO (PEAK SHAVING)

Dentro de las obligaciones que le fija la Licencia como inversión obligatoria, la empresa

Gas Natural BAN S.A. continuó construyendo la Planta de Almacenamiento de Gas Natural Licuado (Peak Shaving) en el partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

El ENARGAS realizó durante 1995 tareas de análisis de la información técnica presentada, implementando un seguimiento pormenorizado tanto de implantación como de los avances de los trabajos de construcción.

Oportunamente la Licenciataria inició los



Planta de Peak Shaving (Gas Natural Ban S.A.)

trámites para obtener la zonificación ante la Municipalidad de General Rodríguez, lo cual ocurrió por Ordenanza N° 2135/94 del Honorable Concejo Deliberante de fecha 28.4.94, presentando posteriormente ante el mismo municipio la respectiva solicitud de radicación.

Esta solicitud fue elevada por la Municipalidad de General Rodríguez a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, quien otorgó mediante Resolución N° 40/96 el «Certificado de Aptitud Ambiental» a favor de Gas Natural Ban S.A.

Tuvieron intervención, además de los organismos técnicos de la Municipalidad de General Rodríguez, la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, en el ámbito de sus respectivas competencias y el Departamento de Meteorología de la Facultad de Ciencias Exactas

y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Adicionalmente, el ENARGAS contrató, mediante licitación, a la firma Gaseba S.A./ Gaz de France, que evaluará las condiciones de seguridad de la Planta como paso previo a su entrada en servicio en el invierno de 1996.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

Las emergencias e incidentes relacionados con la prestación del servicio, como los escapes, siniestros, interrupciones del suministro, etc, merecen la especial fiscalización del ENARGAS, que efectúa inspecciones y auditorías al respecto.

Si bien es responsabilidad de las Licenciatarias atender la recepción de las denuncias, evaluarlas, proceder a la reparación o solución y atender a los damnificados por lo

acontecido, le cabe al ENARGAS auditar la aplicación de las normas de servicio.

En ese sentido en el siniestro ocurrido en la localidad de Villa Domínico, provincia de Buenos Aires, el ENARGAS sancionó a Metrogas S.A. por medio de la Resolución N° 194/95 ante la negligencia verificada en cuanto al excesivo tiempo empleado para localizar una válvula de bloqueo, ya que, de haberse localizado antes este elemento, se hubieran reducido los efectos del siniestro.

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

El Artículo 27 de la Ley N° 24.076 establece que ningún Transportista ni Distribuidor podrá otorgar ni ofrecer ventajas o preferencias en el acceso a sus instalaciones, excepto las que puedan fundarse en diferencias concretas y según resolviere el ENARGAS.

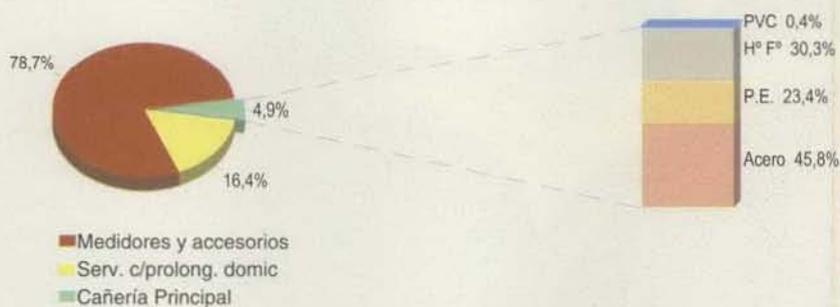
Vinculado con este aspecto las Condiciones Generales establecidas en el Reglamento del Servicio del Transporte acerca de reducciones y cortes de suministros en situaciones de

emergencia del sistema, fijan un trato equivalente entre los contratos firmes de los Distribuidores con Transportistas y los suscriptos por los Transportistas con otros Cargadores.

Por otra parte el Artículo 2° de la Ley N° 24.076 y su reglamentación, establecen que es función del ENARGAS promover la competencia de los mercados de oferta y demanda de gas, natural como así también proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.

Por no estar comprendidos dentro de las características definidas en el supuesto de «fuerza mayor» (Artículo 71 a 73 del Decreto N° 1738/92, inc.3° y el Artículo 10.4.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución) y con el objetivo ya enunciado de proteger al Usuario, el ENARGAS por medio de la Resoluciones N° 236/95 y 237/95, respectivamente, sancionó a la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. por los cortes en el suministro en el Departamento de Godoy Cruz (Mendoza) y a Litoral Gas S.A. por los cortes en el suministro en la zona céntrica de Rosario (Santa Fe).

**Cuadro III - 18
Ubicación general de Fugas**



Como un acontecimiento significativo, ambas Resoluciones obligaron a los citados Distribuidores a que, independientemente de cumplir con las sanciones impuestas, pagaran a los Usuarios afectados la suma equivalente a un (1) cargo fijo, el que se incorporó en la facturación por consumo de gas correspondiente al primer período posterior a los quince (15) días, contados a partir de la notificación de las mencionadas Resoluciones.

CONTROL DE FUGAS Y ODORIZACIÓN DEL GAS

Para concretar un seguimiento y control de los aspectos vinculados con la fiscalización de las fugas y la odorización del gas por redes, el ENARGAS contrató asesoramiento externo a través del cual procedió a realizar «Auditorías Operativas de Programas y Procedimientos de Detección de Fugas y Odorización» en las

distintas áreas a cargo de las Licenciatarias de Distribución.

Como resultado de ello y al haberse detectado irregularidades por parte de los Distribuidores, en cuanto a sus obligaciones de seguimiento y control de las instalaciones que tienen a su cargo según la Norma N.A.G. 100, el ENARGAS dispuso la aplicación de sanciones (ver Cuadro III-25), intimándolas simultáneamente a corregir en forma inmediata las irregularidades detectadas sobre la materia.

En el Cuadro III-18 se indica una «Ubicación general de fugas» discriminándose los porcentuales de fugas verificados en «Medidores y accesorios», en «Servicios con prolongación domiciliaria» y en «Cañería principal».

El ENARGAS, conforme a lo dispuesto en la Norma N.A.G. 102 denominada «Conducción de gas natural y otros gases por cañerías,



Relevamiento de Pérdidas de Gas

Cuadro III - 19
Fugas por Distribuidora - 1995

DISTRIBUIDORA	TOTAL DENUNCIAS	PORCENTAJE DE FUGA VERIFICADA CON RESPECTO DEL TOTAL DE DENUNCIAS	TOTAL FUGAS VERIFICADAS							TOTAL FUGA VERIFICADAS POR DENUNCIAS
			CAÑERÍA PRINCIPAL				SERVICIOS (con prolong. domic.)	MEDIDORES Y ACCESORIOS		
			ACERO	P.E.	H° F°	PVC			TOTAL CAÑERÍA	
Litoral	10325	62,6	525	223	141	0	889	716	4863	6468
Centro	12060	94,8	13	104	0	13	130	564	10735	11429
Cuyana	17603	76,4	83	116	0	0	199	435	12806	13440
Camuzzi Gas Pampeana	20022	91,0	166	102	54	0	322	2612	15282	18216
Camuzzi Gas del Sur	9831	102,6	221	31	0	0	252	594	9241	10087
Gasnor	12439	82,8	85	1	0	0	86	513	9698	10297
Gas Natural Ban	30739	86,8	1122	468	38	10	1638	5109	19924	26671
Metrogas	9384	88,7	158	170	1339	0	1667	6661	0	8328
Totales	122403	85,7	2373	1215	1572	23	5183	17204	82549	104936

Notas aclaratorias:

Litoral: La diferencia entre denuncias y verificación de fugas se debe a control in situ sin encontrar pérdidas de gas.

Centro: La diferencia se debe a fugas no verificadas.

Cuyana: La diferencia se debe a fugas halladas en instalaciones internas.

Pampeana: La diferencia es por fugas no verificadas.

Sur: La diferencia entre denuncias y verificación se debe a denuncias no verificadas como pérdidas y/o a fugas encontradas en operativos de control o bien halladas en instalaciones internas.

Gasnor: La diferencia entre denuncias y verificación se debe a denuncias no verificadas como pérdidas o a fugas encontradas en operativos de control.

Gas Natural Ban: La diferencia entre denuncias y verificación de fugas se debe a fugas verificadas en instalaciones interiores.

Metrogas: No cuenta con base de datos en instalaciones internas, las que incluirían Medidores y Accesorios. La diferencia entre denuncia y verificación se debe a ausencia de escape.

informes anuales, informes de accidentes e informes relacionados con condiciones de seguridad», mantiene actualizado un registro pormenorizado de todo lo que acontece sobre estos temas, actuando en consecuencia cuando las condiciones o circunstancias así lo requieren.

Mediante el mecanismo informativo pautado por esta última normativa se elabora el Cuadro III-19 donde por Distribuidor se referencian las distintas variantes consideradas.

Puede observarse que sobre un total de 122.403 fugas denunciadas en todo el país, se

ha podido verificar e identificar el 85,7% de los casos.

CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS Y APROBACIÓN DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS

La Resolución ENARGAS N° 138/95 privatizó el sistema de acreditación y certificación de la calidad, reservándose el ENARGAS la responsabilidad de establecer las condiciones de acreditación que deben satisfacer quienes pretendan desempeñarse como

Organismos de Certificación y abriendo, además a conocimiento público, un Registro de Organismos Certificadores.

A partir de lo dispuesto están funcionando como tales el Instituto del Gas Argentino S.A. (I.G.A.) y el Bureau Veritas S.A., que son responsables de la planificación, coordinación, administración y ejecución integral de los trabajos relacionados con la aprobación y certificación de la calidad de los productos vinculados con la industria del gas natural y el GNC, garantizando el cumplimiento de las normas que el ENARGAS dispone aplicar.

En ese sentido se destaca en 1995 la inspección realizada por el Instituto del Gas Argentino S.A. (I.G.A.) sobre las cocinas marca Ariston Zanella destinada a verificar si estos artefactos,

importados por la firma Argentron S.A., se comercializaban en un todo de acuerdo con los respectivos modelos aprobados en su momento por el ENARGAS.

Como resultado de las verificaciones efectuadas por el I.G.A. se pudo concluir que las cocinas eran comercializadas sin la conexión flexible correspondiente, situación que además de traer inconvenientes al comprador del artefacto, podía aparejar la improvisación de una conexión para su instalación con alto potencial de riesgo para el Usuario.

Además de sancionar a Argentron S.A., el ENARGAS dispuso que esta firma, al haber hecho una entrega incompleta de la cocina, debía poner a disposición de todos los comercios y compradores de esos artefactos domésticos los



Tablero de Datos del Despacho (TDD - ENARGAS)

Cuadro III - 20

Rol de las Pautas de Despacho

Ejes fundamentales:

- Orden de prioridades para la operación:
 - 1º - Seguridad
 - 2º - Confiabilidad
 - 3º - Optimización económica

- Necesidad de contar con excelente gerenciamiento:
 - 1º - Sistema de gasoductos con poca flexibilidad
 - 2º - Sistema sin capacidad de almacenamiento
 - 3º - Flexibilidad obtenida en base a la reducción coordinada de entregas

flexibles faltantes, sin ningún cargo, asumiendo además los gastos que pudieran surgir para la reinstalación de las cocinas, para el caso en que hubieran estado instaladas.

DESPACHO DEL GAS

Las expansiones verificadas en los sistemas de transmisión de gas natural y la influencia que sobre esos sistemas tuvieron las inversiones obligatorias llevadas a cabo por las Licenciatarias, contribuyeron a elevar la calidad de las prestaciones.

Se intensificaron las tareas internas destinadas a culminar el proyecto del Tablero de Datos del Despacho (TDD), estableciéndose las pautas de los llamados a licitación para la adquisición de los elementos y preparación de programas y se aprovechó esta oportunidad para realizar una serie de visitas a cada uno de los Centros de Despacho de la totalidad de las Licenciatarias, con vistas a coordinar las actividades vinculadas con el manejo de la información y el envío de los partes diarios.

Eliminadas las causales que le imponían al sistema sus crisis recurrentes, las visitas a los despachos fueron motivadas por cuestiones totalmente diferentes, siendo posible en este caso ahondar, de manera directa, en las metodologías de trabajo de cada Licenciataria, aprovechando la oportunidad para sugerir la adopción de medidas que, a la par de coadyuvar a un mejor cumplimiento de los fines que son propios de los Centros de Despacho, permitieran en el momento de la puesta en marcha del TDD una transición sin inconvenientes.

Durante 1995 se alcanzaron los siguientes objetivos del proyecto TDD: desarrollo del sistema de software de comunicaciones, actualización de las bases de datos y tablero mímico, adquisición de los computadores de comunicación y control, del proyector de imágenes y de una pantalla especial reflectante convexa de 2 por 2,5 mts. Además se realizaron los primeros ensayos de recepción de datos de los Centros de Despacho de TGS, TGN y Gas Natural BAN.

En lo que hace al futuro próximo y durante la etapa de transición, se continuará recibiendo

Cuadro III - 21 Comportamiento del Despacho durante el Invierno de 1995

- El año 1995 tuvo un invierno frío, con crecimiento de la demanda
- La performance del sistema fue sobresaliente
- No existieron crisis significativas o cortes de servicio firme
- No hubo cortes de servicio firme o interrumpible que pudieran haber sido evitados por el Despacho
- Fueron implementados exitosamente nuevos sistemas y procedimientos
- Existe el potencial necesario para continuar mejorando aún más, bajo condición de implementar una evaluación previa para establecer alcances y consecuencias

información vía facsímil a efectos de eliminar cualquier tipo de inconveniente que pudiera entorpecer la edición de los Partes Diarios de Despacho de Transportistas y Distribuidores que elabora diariamente el ENARGAS.

Cabe además agregar que en 1995 se contrató un servicio de consultoría para revisar el «Reglamento Interno de los Centros de Despacho». Siguiendo los lineamientos establecidos el adjudicatario efectuó una ronda de consultas con distintos actores de la industria con el objetivo de enriquecer el documento final con el aporte de las diversas corrientes interesadas.

El documento se puso en vigencia provisoria a partir de junio de 1995, habiendo respondido conforme a lo deseado (Cuadro III-20).

En relación a la performance del despacho de gas durante 1995, en el Cuadro III-21 se sintetizan los principales avances logrados en la materia.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE FACTURACIÓN

El ENARGAS realiza auditorías e

inspecciones periódicas sobre estos aspectos en jurisdicción de las Licenciatarias de Distribución, con el fin de comprobar si estas empresas aplican las normas actualmente vigentes.

En este aspecto durante 1995, con motivo de inconvenientes detectados en la facturación por parte de Camuzzi Gas del Sur S.A., el ENARGAS dispuso por medio de la Resolución N° 196/95 que la Licenciataria dejara sin efecto la refacturación del concepto «Diferencia Factor de Presión», debiendo acreditar en favor de los Usuarios afectados las sumas cobradas indebidamente.

La misma empresa cometió también en 1995 otro error en la facturación a los Usuarios, lo que dio lugar a que el ENARGAS, por intermedio de la Resolución N° 232/95, aplicara una sanción a la Licenciataria y le ordenara el reintegro a los Usuarios de los importes cobrados equivocadamente.

Adicionalmente, producto de inspecciones en las sucursales de Salta, Tucumán, Salvador Maza y Metán de la Distribuidora Gasnor S.A. y en domicilios de usuarios ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción, por Resolución N° 141/95 se sancionó a esa distribuidora por

incorrecta facturación a usuarios de las ciudades de Salta y Tucumán (medidores trabados o con estados adelantados) y de las localidades de Maza y Metán (problemas en el cobro del cargo fijo).

Vale destacar las inspecciones realizadas en 1995 vinculadas con la facturación a Usuarios de la categoría Servicio General «P» que dieron origen a la emisión de las respectivas órdenes regulatorias a las Licenciatarias involucradas, a fin de aplicar correctamente los cuadros tarifarios aprobados y reintegrar a los Usuarios afectados las sumas resultantes a su favor. Las Licenciatarias involucradas fueron:

- Litoral S.A. (Expte. N° 1226/95)
- Camuzzi Gas Pampeana (Expte. N° 1239/95)
- Camuzzi Gas del Sur (Expte. N° 1240/95)
- Gas Natural Ban (Expte. N° 1241/95)
- Metrogas (Expte. N° 1242/95)
- Gasnor (Expte. N° 1246/95)

Cabe aclarar de que las Licenciatarias, independientemente de la sanción aplicada u orden regulatoria emitida, debieron reintegrar en todos los casos a los Usuarios lo facturado incorrectamente con más los intereses que cobran por mora y acreditarlo en la factura con una leyenda especial determinada por la Autoridad Regulatoria.

CARGOS A PAGAR

En relación a los cargos previstos en el Reglamento del Servicio, el ENARGAS, en 1995, llevó a cabo un programa de auditorías destinado a verificar la correcta aplicación de los cargos a pagar aplicados por los Distribuidores.

Como resultado de esta programa se pudo advertir anomalías de aplicación de estos cargos por parte de las Licenciatarias Gas Natural BAN S.A. (Resolución N° 160/95 y 223/95),

Cuadro III - 22
Contratos Suscritos por Transportistas
Período 1993/1995

	1993	1994	1995
TGS	17	27	43
Firme (TF)	11	12	13
Interrumpible (TI)	5	10	22
Desplazamiento (ED)	1	5	8
TGN	8	20	32
Firme (TF)	6	14	21
Interrumpible (TI)	1	6	8
Desplazamiento (ED)	1	-	3
Total	25	47	75
Firme (TF)	17	26	34
Interrumpible (TI)	6	16	30
Desplazamiento (ED)	2	5	11

Litoral Gas S.A. (Resolución N° 230/95), Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Resolución N° 231/95) y Gasnor S.A. (Resolución N° 250/95). A través de lo dispuesto en estas resoluciones el ENARGAS ordenó las respectivas devoluciones a los Usuarios afectados.

REGISTRO DE CONTRATOS

Tal como se aprecia en los Cuadros III-22 y III-23, en 1995 siguió aumentando el número de contratos de transporte y suministro de gas.

El ENARGAS realiza el seguimiento sobre dichos contratos, manteniendo un permanente conocimiento sobre la situación del mercado, alentando la competencia y propiciando reglas no discriminatorias, en un todo de acuerdo con la Ley N° 24.076 y la Resolución ENARGAS N° 3/93 que fijan las pautas específicas sobre este tema.

COMPRAS DE GAS POR PARTE DE LAS LICENCIATARIAS DE DISTRIBUCIÓN

La Ley N° 24.076 y las Licencias de Distribución prevén el mecanismo de ajuste de las tarifas finales a los Usuarios por variaciones en el precio de compra de gas a los Productores («pass-through»). Dicho mecanismo supone que los Distribuidores trasladan las variaciones de los precios de gas a los Usuarios, por ser éste un componente de sus costos, ya que sus ingresos provienen exclusivamente de los servicios de distribución que prestan.

Previo a los ajustes en las tarifas finales a los Usuarios que el ENARGAS autoriza en los meses de mayo y setiembre de cada año, se llevan a cabo: a) auditorías programadas para verificar la validez y consistencia de la información que presenta cada distribuidora al momento de solicitar los ajustes correspondientes y, b) audiencias públicas a las que se convocan a las empresas prestatarias, productores, usuarios y

Cuadro III - 23
Contratos Suscritos por Distribuidoras
1994 y 1995

Distribuidora	Tipos de Servicio																	
	SG-G		GNC		FD		FT		SDB		ID		IT		ID/FD por Cta. Terc.		TOTAL	
	94	95	94	95	94	95	94	95	94	95	94	95	94	95	94	95	94	95
Gasnor	30	26	6	9	22	19	-	-	-	-	5	27	-	-	2	3	65	84
Centro	17	22	3	15	23	22	1	1	1	2	22	17	1	1	-	-	68	80
Cuyana	13	16	-	9	18	21	-	-	-	-	16	21	-	-	4	4	51	71
Litoral Gas	-	-	-	6	32	29	-	-	-	10	40	42	-	-	3	3	75	90
Gas Natural Ban	7	0	2	27	51	57	-	-	-	-	50	52	-	-	-	2	110	138
Metrogas	12	10	-	-	48	46	-	-	-	-	8	7	-	-	-	11	68	74
Camuzzi Gas Pampeana	-	1	2	5	13	20	3	3	-	-	19	18	-	1	-	5	37	53
Camuzzi Gas del Sur	-	-	-	-	3	12	1	1	-	-	11	14	-	2	-	3	15	32
TOTALES	79	75	13	71	210	226	5	5	1	12	171	198	1	4	9	31	489	622

sus asociaciones, a efectos de conocer su opinión y ampliar sobre lo peticionado en los expedientes respectivos, lo que facilita y enriquece la tarea de control del organismo.

CONTROL DE EXPANSIÓN DE REDES

Tal como se dijera, las Resoluciones N° 10/93 y N° 44/94 establecen el procedimiento de aprobación de las solicitudes de expansión de redes de distribución de gas, así como la información que corresponde presentar al ENARGAS a los efectos de evaluar adecuadamente, en tiempo y forma, tales iniciativas.

Asimismo tales normas disponen se difundan las iniciativas de expansión de redes de distribución, en las que intervengan aportes y/o financiación de terceros, dándose a conocer las características y modalidades de la obra proyectada y la previsión de reintegros por parte

de los Usuarios, de modo de dotar a la operatoria de la mayor transparencia posible.

Un caso a señalar del control que realizó durante 1995 el ENARGAS sobre el cumplimiento de las normas citadas fue el referido a la construcción de las redes de los Barrios «La Lonja-Robles del Monarca» y «El Rocío-De Vincenzo Chico», ambos en el partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. El ENARGAS consideró oportuno ordenar la ejecución de una auditoría a fin de corroborar la veracidad de la información presentada.

Dadas las marcadas diferencias existentes entre la presentación de la Licenciataria y los resultados de la auditoría, el ENARGAS intimó a Gas Natural BAN S.A. a ejecutar las acciones correctivas y a ajustarse a las normas en vigencia.

Quedó establecido, dentro de este proceso, que no le asistieron a la Licenciataria razones que la excusaran del cumplimiento de sus



Audiencia Pública

obligaciones, entre las que se encuentra la de brindar información fidedigna sobre los proyectos a ejecutar.

Por todo ello y teniendo en cuenta la repercusión de los hechos imputados y la afectación de los derechos de los Usuarios, el ENARGAS procedió a sancionar a la Licenciataria con pena de multa, conforme a lo previsto en el Artículo 71 de la Ley N° 24.076.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Es responsabilidad del ENARGAS proteger los derechos de los Usuarios, velando en todo momento por una buena y segura prestación del servicio.

El ENARGAS tiene potestad sancionatoria sobre los sujetos activos de la industria y como tal actuó durante 1995, aplicando distintas penalidades una vez identificado, especificado y graduado el monto de la sanción.

Los principios del régimen sancionatorio vigente se muestran en el Cuadro III-24.

En la sección sobre «Fiscalización» ya se adelantaron muchas de las sanciones impuestas por el Ente en el período.

Durante 1995 se aplicaron cuatro (4) apercibimientos y veinticuatro (24) multas, por un valor de \$ 1.852.616. El Cuadro III-25 discrimina por empresas las sanciones impuestas.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme lo establecido en el Artículo 66 de la Ley N° 24.076, el ENARGAS actúa en primera instancia en las controversias que se susciten, con motivo del servicio de gas en cualquiera de sus formas, entre los sujetos de la ley, así como con todo tipo de terceros interesados.

En estos casos, el Directorio del ENARGAS actúa como Tribunal Administrativo de primera instancia con facultades jurisdiccionales, siendo sus decisiones apelables por vía de recurso ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en los Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Cuadro III - 24
Principios del Régimen Sancionatorio

Clase	Tipificación	Autoridad de Aplicación
Apercibimiento	Faltas menores a la Ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Transporte y Distribución.	ENARGAS
Multas	Faltas graves a la Ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Transporte y Distribución Montos de U\$S 100 hasta U\$S 100.000. En caso persistir o reiterarse el incumplimiento, o ser una falta de grave repercusión social, hasta U\$S 500.000	ENARGAS
Caducidad de la Licencia	Causales de máxima gravedad especificadas en las Licencias	Poder Ejecutivo Nacional por recomendación del ENARGAS

Cuadro III - 25 Sanciones Aplicadas por el ENARGAS en 1995

Res N°	Expte.	Empresa	Sanción	Motivo
141/95	593	Gasnor S.A.	\$ 60.000 + reinteg. us.	Facturación incorrecta
161/95	941	Gas Natural Ban S.A.	\$ 50.000 + reinteg. us.	Incorrecta inf. s/exp. redes y cobro indebido a los usuarios
172/95	1530	Argentron S.A.	Apercibimiento	Deficiente comerc. de cocinas de gas
175/95	1125	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 5.000	Negligencia en el control de la insp. técnica a cargo de Dist. (vía pública)
182/95	1212	Gas Natural Ban S.A.	\$ 20.000	Infrac. de normas técnicas (v. públ.)
184/95	1620	TGN S.A.	\$ 20.000	Incumplim. total de los programas y procedimientos de detección y control de fugas
185/95	1619	TGS S.A.	Apercibimiento e intimac. a realizar prog.	Incumplim. total de los programas y procedimientos de detección y control de fugas
193/95	1348	Redengas S.A.	\$ 20.000	Negligencia en el cumplim. de normas técnicas y de seguridad (gral.)
194/95	1078	Metrogas S.A.	\$ 30.000	Negligencia durante bloqueo válvula seguridad (accidente V. Dominico)
195/95	178	Metrogas S.A.	\$ 1.304.616	Incumplimiento plan de Inversiones Obligatorias año 1993
209/95	949	Metrogas S.A.	\$ 10.000	Neglig. en cumplim. normas téc. y seg. (v. públ. e instal. dom. e ind.)
210/95	950	Gas Natural Ban S.A.	\$ 10.000	Neglig. en cumplim. normas téc. y seg. (v. públ. e instal. dom. e ind.)
228/95	1688	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 10.000	Neglig. en cumplim. normas téc. y seg. (v. públ. e instal. dom. e ind.)
232/95	1302	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 5.000	Neglig. en suministro de informac.
236/95	1579	Dist. de Gas Cuyana S.A.	Apercib. + 1 cargo fijo us.	Interrupción indebida de suministro en barrios de Godoy Cruz, Mza.
237/95	1578	Litoral Gas S.A.	Apercib. + 1 cargo fijo us.	Interrupción indebida de suministro en zona céntrica de Rosario
238/95	1263	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 50.000	Neglig. en cumplim. normas téc. y seg. (v. públ. e instal. dom. e ind.)
239/95	418	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 20.000	Incumplimiento plan de Inversiones Obligatorias año 1994
255/95	1652	Litoral Gas S.A.	\$ 15.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
256/95	1655	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	\$ 20.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
257/95	1658	Dist. de Gas Cuyana S.A.	\$ 20.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
258/95	1657	Dist. de Gas del Centro S.A.	\$ 10.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
259/95	1651	Metrogas S.A.	\$ 15.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
260/95	1654	Gasnor S.A.	\$ 10.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
261/95	1653	Gas Natural Ban S.A.	\$ 20.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
262/95	1656	Camuzzi Gas del Sur S.A.	\$ 25.000	Neglig. en cumplim. normas técnicas (detección de fugas y odorización)
263/95	1268	Litoral Gas S.A.	\$ 100.000	Transferencia de acciones sin la aprobación del ENARGAS
MJ 62/95	1215	Daysi GNC S.A.	\$ 3.000	Incump. normas técnicas

Cuadro III - 26 Audiencias Públicas realizadas durante 1995

Fecha	Partes Interesadas	Tema	Definición
9-2-95	Pontevedra Gas S.A. Municipalidad de Merlo	Recupero de inversión conforme Ordenanza Municipal N° 742	Resolución MJ N° 44/95
21-2-95	Comuna de Arteaga Litoral Gas S.A.	Emprendim. en Arteaga s/art. 2 Res. SSC 66/91, art. 4 Res. SHyM 105/92 y art. 7 Res. 17/93. Opción de compra. Responsable futuro de op.	Resolución MJ N° 52/95
24-2-95	Coop. de O. y S.P. Dina Huapi Ltda. Camuzzi Gas del Sur S.A.	Diferendo por propiedad y transferencia de activos	Resolución MJ N° 50/95
28-2-95	Comunas de Bombal y Bigand Litoral Gas S.A.	Emprendim. en Bombal y Bigand s/art. 2 Res. SSC 66/91, art.4 Res. SHyM 105/92, art.7 Res. 17/93. Opción de compra. Resp. futuro de op.	Resolución MJ N° 85/95
7-3-95	Alto de Los Polvorines S.A. Gas Natural Ban S.A.	Solicitud carácter SDB. Tarifa aplicable al servicio a Alto de Los Polvorines	Resolución MJ N° 89/95
6-4-95	Coop. de O. y S.P. Servicoop Ltda./ Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Solicitud carácter SDB Servicoop Ltda.	Resolución MJ N° 61/95
29-5-95	Agrup. vecinos de Vicente López Autopistas del Sol S.A. Gas Natural Ban S.A.	Accidente en la intersección de autopista Panamericana y calle Malaver. Evaluación riesgos constructivos de obra de ampliación de autopista y medidas preventivas adoptadas	Resolución MJ N° 66/95
30-5-95	Prestatarias del Servicio de Distribución y Asoc. de Usuarios	Ajuste estacional de los cuadros tarifarios por variaciones en el precio del gas en boca de pozo	Res. N°148/95 al 156/95
24-8-95	YPF S.A. Municipalidad de Aguaray	Abastecimiento de gas a la ciudad de Aguaray, Salta	Acuerdo Homologado
29-8-95	YPF SA./ Municip. Cd. Rivadavia Camuzzi Gas del Sur S.A.	Controversia por transferencia de redes	Acuerdo Homologado
12-9-95	Gas Natural Ban S.A. Dirección Provincial de Hidráulica	Remoción Gto. de 22" en río Reconquista, Bancalari - Tigre, Bs.As. Area de sistematización de la cuenca media e inferior del río Reconquista	Acuerdo pendiente de presentación
19-9-95	Corp. Antigüo Puerto Madero S.A. Metrogas S.A.	Encadre legal de obra de distrib. de gas existente en Frente Madero Huergo y cuestiones relativas a operación y propiedad de las instalaciones	Acuerdo Homologado
26-9-95	Gas del Estado S.E. (en liq.) Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Propiedad y futuro operador de la Planta Compresora Cerro Mollar, Mendoza	Resolución MJ N° 93/95
28-9-95	Prestatarias del Servicio de Distribución y Asoc. de Usuarios	Ajuste estacional de los cuadros tarifarios por variaciones en el precio del gas en boca de pozo	Res. N°198/95 al 206/95

AUDIENCIAS PÚBLICAS

La realización de Audiencias Públicas tiene por objeto fomentar la participación de aquellos sujetos activos de la industria del gas que directa o indirectamente puedan verse afectados por la controversia planteada o por la decisión que se adopte respecto de ella.

En forma previa a la celebración de la Audiencia, el ENARGAS puede disponer diligencias preliminares o medidas preventivas

en resguardo de los derechos eventualmente afectados.

La convocatoria puede ser dispuesta de oficio o a pedido de parte en todos aquellos casos que el ENARGAS considere con mérito suficiente, debiendo necesariamente ser convocadas en los casos que involucren:

- La conveniencia, necesidad y utilidad pública de los servicios de transporte y distribución de gas natural.

- Conductas contrarias a los principios de libre competencia o abuso de situaciones derivadas de un monopolio natural o de una posición dominante en el mercado.

Durante 1995 el ENARGAS aplicó este régimen, habiendo realizado un total de 14 Audiencias Públicas. Un detalle de éstas se incluye en el Cuadro III-26.

Si bien los temas involucrados en las Audiencias Públicas fueron diversos, predominaron aquellas que tuvieron por objeto resolver aspectos de la Subdistribución, extensión de redes, ajustes tarifarios y transferencias de activos esenciales.

Dado que las cuestiones debatidas en Audiencia Pública son por lo general controversias entre los sujetos de la Ley, el Ente resuelve ejerciendo funciones jurisdiccionales y dictando las llamadas Resoluciones MJ. En otros casos, en que la Audiencia Pública atañe a cuestiones regulatorias, las Resoluciones dictadas son de carácter administrativo.

Las Resoluciones MJ son aplicables también a otros casos en que el ENARGAS resuelve conflictos entre los sujetos de la Ley, asumiendo funciones jurisdiccionales aunque no se celebre Audiencia Pública.

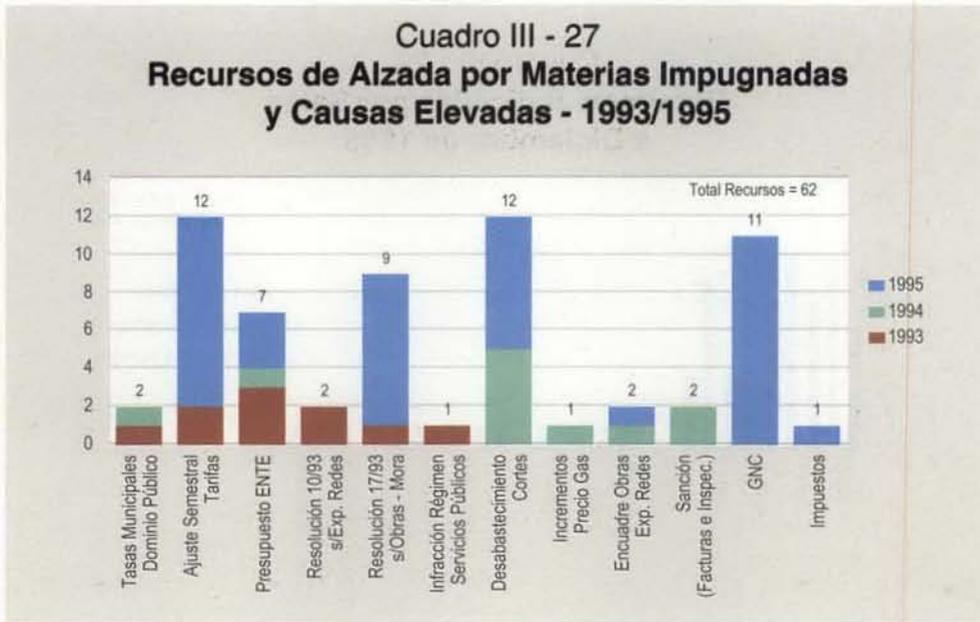
Uno de tales supuestos es la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos ante el Directorio del ENARGAS y contra la decisión adoptada por el funcionario interviniente de la Gerencia de Regiones en el marco del nuevo procedimiento de reclamos.

Cabe consignar que el ENARGAS dictó en 1995 un total de 151 Resoluciones Administrativas y 52 Resoluciones MJ, que se detallan en el Anexo II.

VÍAS DE IMPUGNACIÓN A RESOLUCIONES DEL ENARGAS

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Tratándose el ENARGAS de un organismo descentralizado, sus decisiones pueden ser



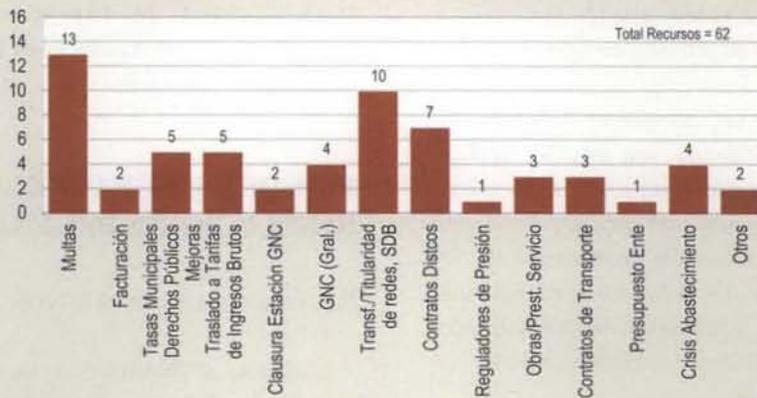
objeto de los recursos de reconsideración y alzada. Cabe recordar que este último, previsto en el Artículo 70 de la Ley 24.076, no alcanza a cuestiones jurisdiccionales, sino a aquellas que el Ente dictare en materia regulatoria.

Por otra parte, el control de alzada se limita a la legitimidad del acto impugnado, resultando

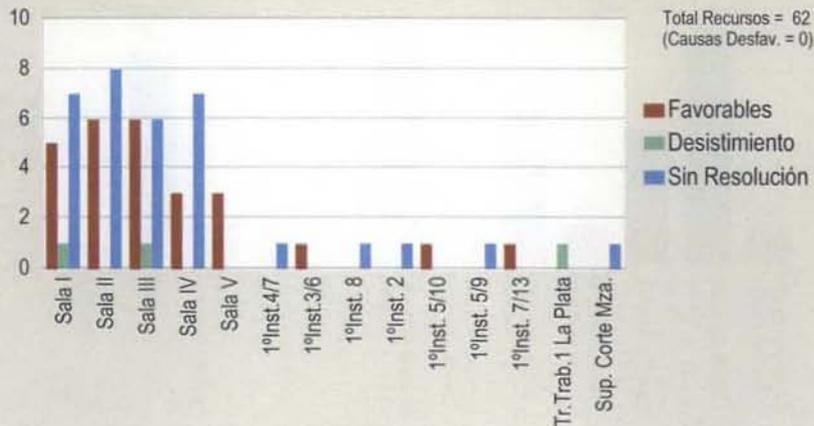
el órgano facultado para la resolución de tales recursos el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

En el Cuadro III-27 se ilustra una clasificación de los «Recursos de Alzada por materias impugnadas y causas elevadas» para los años 1993, 1994 y 1995.

Cuadro III - 28
Recursos Judiciales por Objeto de Impugnación
a Diciembre de 1995



Cuadro III - 29
Recursos Judiciales por Salas
a Diciembre de 1995



RECURSOS JUDICIALES

La Ley N° 24.076 ha previsto en su Artículo 66 la apelación de las decisiones del Ente en materia jurisdiccional ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. Tal instancia judicial ha sido igualmente prevista por el Artículo 73 de la ley, como recurso directo ante la imposición de sanciones por parte de este organismo.

En tales casos el sujeto impugnante deberá en forma previa a la interposición del recurso caucionar el monto de la multa sin que ello obste al carácter suspensivo del recurso.

Si bien ambas vías judiciales no requieren el agotamiento de la instancia administrativa, para

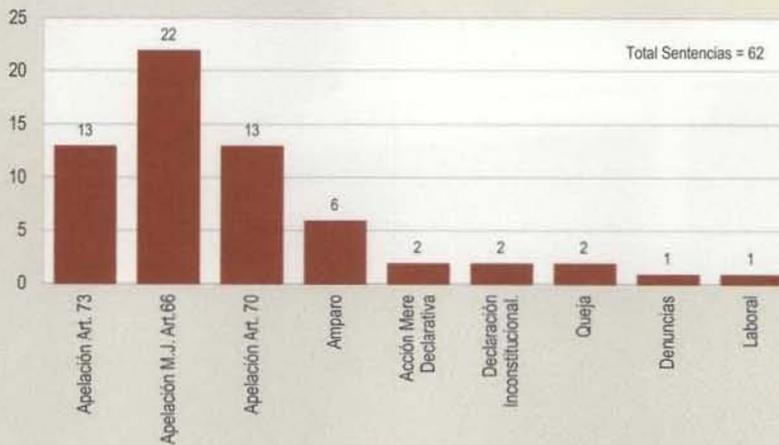
los casos no previstos en los Artículos 66 (materialmente jurisdiccional) y 73 (sanciones), se requiere agotar la instancia administrativa previa para la interposición del recurso previsto por el Artículo 70.

El Cuadro III-28 de «Clasificación de las causas por el objeto de la impugnación a diciembre de 1995» ilustra sobre el estado de situación de estos casos. Al 31.12.95 no hubo Resolución desfavorable para el ENARGAS.

En el Cuadro III-29 se muestra un «Informe General sobre el estado de casos a diciembre de 1995, por Salas».

Una «Clasificación por vías recursivas adoptadas» puede observarse en el Cuadro III-30.

Cuadro III - 30
Sentencias Recaídas en Sede Judicial
según Vías Recursivas a Diciembre de 1995





Capítulo IV

EL USUARIO Y SUS DERECHOS

Hace más de tres años, el 28 de diciembre de 1992, diez empresas privadas se hacían cargo del transporte y la distribución del gas en la República Argentina.

Se pasaba de un prestador único, con una marcada concentración en la explotación de los servicios de gas, a un manejo descentralizado en manos de distintos responsables.

La ley de privatización, las condiciones de las Licencias y el Reglamento del Servicio, definían tanto los derechos y obligaciones de los nuevos prestadores, como los de los Usuarios.

Le correspondía al ENARGAS como Autoridad Regulatoria la fiscalización del cumplimiento de la ley.

En ese marco regulatorio fueron adjudicadas las unidades de negocios a las respectivas Licenciatarías quienes fueron asumiendo sus responsabilidades, debiendo respetar las nuevas reglas de juego imperantes en el sector.

Durante este trienio se tuvieron que ir zanjando situaciones que se presentaron con la llegada del nuevo sistema, lo que hizo necesario que tanto las Licenciatarías como el ENARGAS adoptaran actitudes de verdadero entendimiento en procura de la solución de los problemas.

La intencionalidad implícita de la Ley N° 24.076 fue lograr profundos cambios en la industria del gas en la Argentina.

De nada hubiera valido reestructurar el sector gasífero, si tal modificación estructural no traía aparejada un cambio en la calidad de los servicios y una mejor atención de los Usuarios.

Privatizar los servicios de gas era sólo una parte y no la más importante de este desafío.

Pero esto que podía ser entendible y perfeccionable para un grupo de diez empresas, no lo era para 4.500.000 Usuarios.

Es así como el ENARGAS, durante este trienio, no sólo orientó sus esfuerzos en el control y la regulación del sector, sino que simultáneamente realizó una tarea verdaderamente educativa para con los Usuarios.

Había que transmitir e internalizar que ese 28 de diciembre de 1992, finalizada la etapa del Estado empresario, único prestador y único receptor de reclamos, nacía por el contrario un sistema donde si las prestadoras no daban respuesta a las demandas de los Usuarios, tenían éstos por primera vez la posibilidad de recurrir a otra instancia para hacer valer sus derechos.

Se le pedía al Usuario que dejara de ser un actor pasivo y se lo invitaba a asumir su papel protagónico dentro del sistema.

Tres años después, habiéndose superado ya los 5.000.000 de Usuarios, se puede concluir que los avances han sido satisfactorios.

Cuadro IV - 1 Atención de Reclamos de los Usuarios

El USUARIO puede y debe:

- **Leer atentamente la factura** de gas, pues contiene datos y referencias para efectuar el reclamo.
- **Recibir un buen servicio** de gas.
- **Reclamar a la empresa** ante problemas.
- **Utilizar** el Libro de Quejas.
- **Acudir al ENARGAS** para asesorarse y/o ante disconformidad con la empresa.

Las EMPRESAS deben:

- **Prestar el mejor servicio** de gas en calidad y seguridad
- **Recibir y solucionar reclamos** de Usuarios en forma personal, por carta y/o teléfono.
- **Entregar** al Cliente un comprobante con número de reclamo y fecha estimada de solución.

El ENARGAS:

- **Protege sus derechos** como consumidor
- **Orienta** al Usuario
- **Atiende** las consultas y reclamos por vía personal, carta o teléfono.
- **Verifica** con el Usuario la solución otorgada por la empresa.

El usuario ha ido adquiriendo un mayor conocimiento sobre los derechos que le asisten y de poder ejercerlos a través de las Licenciatarias y el ENARGAS. Con ello se está avanzando en la fiscalización directa del servicio por parte de los usuarios lo que conlleva a una prestación más eficiente del servicio.

El ENARGAS, respetando el sentido federal de la organización político-institucional del país, fortaleció su presencia a lo largo y a lo ancho del territorio nacional por medio de Delegaciones y Agencias, para que a través de ellas se recepcionen las inquietudes y requerimientos de Usuarios, cooperativas, instituciones de bien público, municipios y comunas.

Precisamente es dentro del ámbito de las estructuras municipales o comunales, donde el ciudadano expresa sus necesidades vinculadas con los servicios públicos, entre ellos, los de gas.

Son crecientes los contactos que tiene el ENARGAS con diversos estamentos gubernamentales y asociaciones, siempre

motivados por el interés de dar respuesta a problemas concretos de los Usuarios o potenciales Usuarios.

Ante un mercado ávido y dispuesto, las Licenciatarias de Distribución, al interpretar estos verdaderos mensajes sociales, han procedido a modernizar sus estructuras de atención al cliente, incorporando además equipos y elementos destinados a atender los reclamos técnicos.

El Cuadro IV-1 ilustra sobre el procedimiento de atención de reclamos de los Usuarios y sus derechos, las obligaciones de las prestatarias del servicio y las tareas que son de incumbencia del ENARGAS.

UN COMPENDIO DE LOS DERECHOS DEL USUARIO: REGLAMENTO DEL SERVICIO

En este trienio tuvo el Usuario la posibilidad de conocer el Reglamento del Servicio de Distribución, que es en esencia un documento donde están determinados los lineamientos

generales de los servicios que prestan las empresas, fijando pautas mínimas en lo relativo a la metodología de atención al Usuario.

Como una muestra de este verdadero proceso de maduración social, los Usuarios, aunque parezca paradójico, aumentaron sus reclamos, mostrando una tendencia evolutiva en lo que respecta a la apreciación o juicio que da origen a la queja.

Ahora el Usuario fija su atención en la calidad de la prestación, en el grado de interés que le prestan cuando va a realizar un reclamo, en la rapidez con que ve concretada la reparación de una pérdida o la restitución de un servicio interrumpido.

Las empresas deben diseñar sus estrategias comerciales y operativas en tal sentido, concientes en que una mayor satisfacción del Usuario redundará en su propio beneficio.

Un aspecto que cobró singular importancia fue la aplicación, durante 1995, de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 111/94 del 27.12.94. Esta normativa considera que cuando las Licenciatarias de Distribución disponen el corte de suministro ante una eventual falta de pago y resultare dicho corte improcedente, privan al Usuario de un servicio esencial de utilización indispensable, con el agravante de que éste puede no haber tenido oportunidad de conocer con la anticipación necesaria la disposición del corte.



Atención de Reclamos

Cuadro IV - 2
Reglamento de Servicio
Características y Derechos Principales del Usuario

Nuevas Instalaciones

Plazo: 15 días hábiles

El Usuario debe firmar con la empresa la solicitud del servicio o un contrato de servicio.

Los medidores serán suministrados por la Distribuidora sin cargo para el Usuario.

Titularidad del Servicio

Inmediato y gratuito

El único responsable del pago de las facturas es el firmante de la Solicitud del Servicio de gas.

El Cambio de titularidad es gratuito y puede hacerlo cualquiera que exhiba justos títulos para ello.

Cargos a Pagar por los Usuarios

Son los establecidos en el Reglamento del Servicio y los aprobados por ENARGAS.

El Usuario debe exigir a la Distribuidora el Cuadro aprobado por ENARGAS.

Lectura de Medidores

Bimestral

Los medidores de los usuarios residenciales se leen bimestralmente.

La lectura puede ser mensual si los consumos mensuales son mayores a 150 m³.

Facturación

10 días antes del vencimiento

La facturación es bimestral. Las empresas deben entregar al Usuario residencial la factura con un mínimo de 10 días antes de la fecha de vencimiento.

Después del vencimiento, la Distribuidora puede cobrar tasa por mora.

Errores de Facturación

Plazo: 15 días hábiles

Ante la presentación del reclamo, el Usuario tiene el derecho a no pagar la factura hasta que el reclamo sea resuelto.

Facturas Estimadas

Máximo: 2 por año

Ante la imposibilidad de leer el medidor, la Distribuidora deberá estimar el consumo aclarándolo en la factura.

No puede haber más de 2 Facturas estimadas por año, ni ser consecutivas, ni abarcar ambas meses de invierno y deben guardar relación con el consumo para el mismo período del año anterior o anteriores.

Cuadro IV - 2 (cont.)
Reglamento de Servicio
Características y Derechos Principales del Usuario

**Factura
Mínima**

Se aplica si no se consume gas en el período de facturación, o si el consumo no supera el volumen de gas implícito en la facturación.

Para Usuarios residenciales, no podrá aplicarse cuando no se hubiera leído el medidor.

**Intimación por
Falta de Pago**

Aviso de Deuda con 10 días

Producida la mora, la Distribuidora debe intimar al Usuario mediante el AVISO DE DEUDA para que la cancele, otorgándole un plazo mínimo de 10 días.

**Deuda
Inexistente**

Resarcir con un Cargo Fijo

Si la intimación de la Distribuidora es improcedente, debe acreditar al Usuario en la próxima factura el equivalente a 1 (un) Cargo Fijo.

**Corte de Servicio
Improcedente**

Resarcir con 10 Cargos Fijos

Si el corte del Servicio se hubiere realizado por error de la Distribuidora, ésta deberá reestablecerlo inmediatamente sin cargo para el Usuario y abonarle a éste, en el momento de la rehabilitación, el equivalente a 10 (diez) Cargos Fijos.

**Rehabilitación
del Servicio**

Plazo: 48 horas

La Distribuidora debe restituir el servicio dentro de las 48 horas de tomar conocimiento de la corrección por parte del Cliente de la situación que provocó la interrupción.

La Distribuidora deberá realizar las comprobaciones que considere necesarias por razones de seguridad.

**Fallas en
Medidores**

Plazo: 48 horas hábiles

El Usuario debe informar el problema ante la empresa y ésta, dentro del plazo estipulado, debe responder el reclamo.

Escapes

Intervención inmediata

La Distribuidora deberá intervenir de inmediato, una vez presentada la denuncia, procediendo a su resolución según lo prescrito por la normativa vigente.

A efectos de reducir la repetición de actos como los descriptos y simultáneamente resarcir al Usuario por el daño que ocasionalmente pudiera causársele, el ENARGAS dispuso ratificar, a través de la normativa descripta, que en los casos de improcedencia de cortes de suministro, las Licenciatarias deben abonar al Usuario afectado la suma equivalente a diez (10) cargos fijos por la interrupción incorrecta del servicio.

Por otra parte merece destacarse la ratificación por parte de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de los términos de la Resolución ENARGAS MJ N° 38/94 del 11.11.94.

A este respecto el ENARGAS establece que la obligación que asume el titular del servicio de gas es una obligación personal, y no una de las

llamadas obligaciones «propter rem», y tampoco es una obligación «solidaria» para quien no resulte el contratante del servicio -el propietario, cuando el Usuario es el inquilino.

Esta Resolución sienta un precedente de singular importancia al introducir reglas claras sobre las obligaciones que le competen al titular del servicio de gas.

El Cuadro IV-2 muestra las «Características y principales derechos de los Usuarios».

UNA NUEVA INSTANCIA: EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

En este esfuerzo por una mejor prestación del servicio le cupo a la Autoridad Regulatoria fijar límites y establecer pautas claras de competencia.



Atención Telefónica

Cuadro IV - 3 Contacto con el ENARGAS

CUÁNDO acudir al ENARGAS ?

- Cuando el Usuario desee cualquier tipo de **asesoramiento** sobre el servicio de gas.
- Si el Usuario ya acudió a la empresa que le presta el suministro y ésta **no le proporcionó la solución** correspondiente en el plazo prometido.
- Si para el Usuario la **respuesta** de la empresa a su reclamo **no es satisfactoria**.
- Si el Usuario está **disconforme** con la empresa de gas y no encuentra un eco favorable a su inquietud.

CÓMO acudir al ENARGAS ?

- ✓ El Usuario puede concurrir personalmente a la Sede Central de **SUIPACHA 636** en Capital Federal o a las sedes de las **Delegaciones Regionales** que correspondan a su domicilio (ver mapa).
- ✓ O puede dirigirse por escrito, utilizando la casilla postal **sin cargo**:

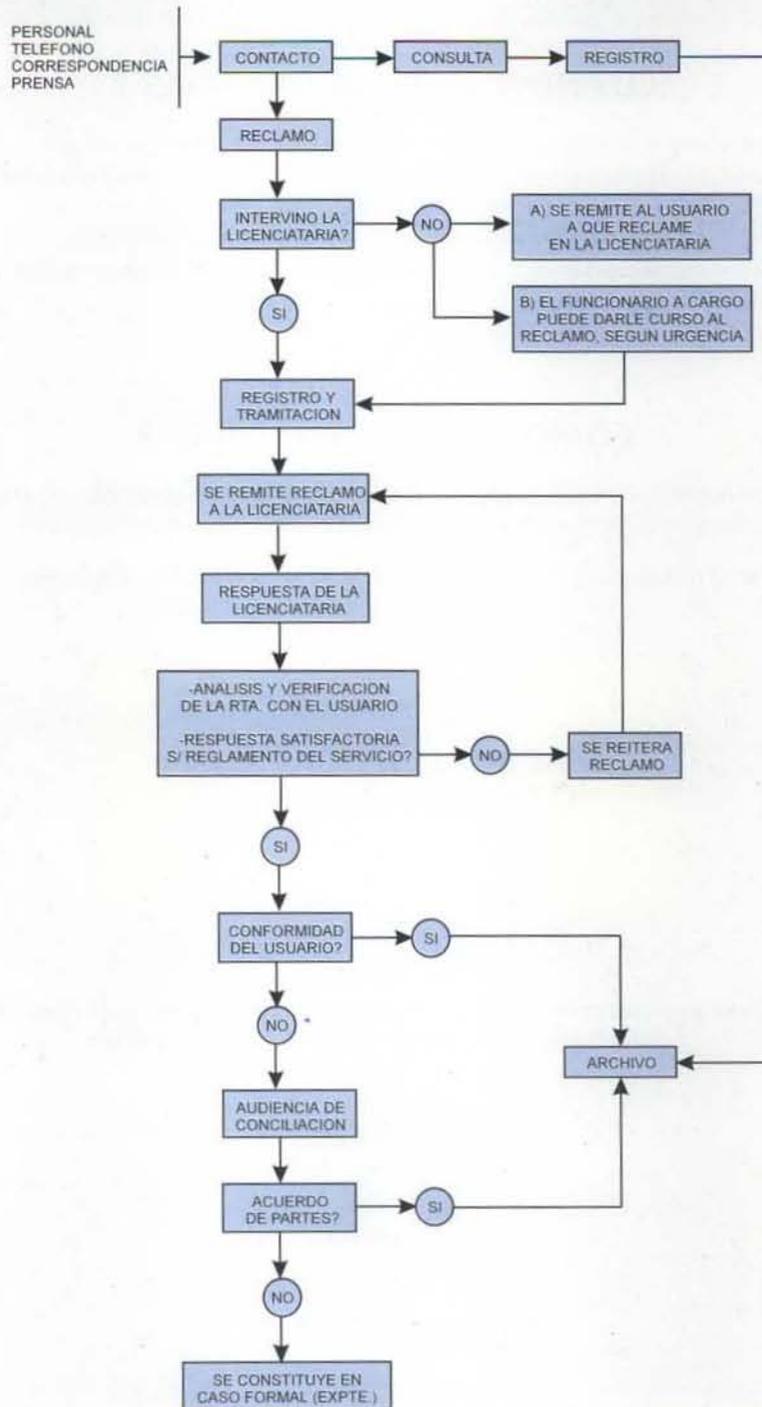
**APARTADO ESPECIAL N° 600
C.P. 1000 - Correo Central**

- ✓ O tiene la posibilidad de comunicarse telefónicamente a las Delegaciones Regionales, o desde cualquier punto del país a la Sede Central a través de:



**LINEA GRATUITA
0800-3-4444**

Cuadro IV - 4
Procedimiento para la Atención de Consultas y Reclamos



Con plena competencia ejerce la protección, intermediación, asesoramiento, representación y defensa del interés de los Usuarios.

En muchas circunstancias fue receptor, además de los reclamos de los Usuarios, de las opiniones del Defensor del Pueblo de la Nación y de las distintas asociaciones de consumidores.

Para organizar un procedimiento sumárisimo y descentralizado para la formulación y solución de reclamos por parte de los Usuarios del servicio público de distribución del gas frente a hechos y actos de los Distribuidores o Subdistribuidores, el ENARGAS dictó la Resolución N° 124/95 del 23.2.95.

Para ello tuvo en cuenta que la ley otorga al ENARGAS la jurisdicción previa y obligatoria en toda controversia que se suscite entre los sujetos de esa ley, así como con todo tipo de terceros interesados.

Las particularidades propias de los reclamos de los Usuarios ante las compañías prestatarias de los servicios de distribución o subdistribución, tornó aconsejable la instrumentación de un procedimiento sencillo y ágil para su atención y resolución. A los fines prácticos del cumplimiento de esta Resolución, el ENARGAS hizo recaer esta responsabilidad en su Gerencia de Regiones.

Probablemente lo más significativo de esta normativa está incluido en su Artículo 5°, que señala: «El funcionario del Ente que reciba formalmente el reclamo de un Usuario, queda designado funcionario responsable de su trámite hasta su conclusión».

Esta norma viene a precisar aspectos de índole administrativo que no estaban totalmente definidos y al asignar tiempos y

responsabilidades, elimina la posibilidad de trámites interminables sin interlocutores válidos.

Sólo se requiere para la aceptación y tramitación del reclamo por parte del ENARGAS, que el interesado haya acreditado su interposición previa en Sede del Distribuidor o Subdistribuidor correspondiente y su falta de respuesta en término o respuesta insatisfactoria.

La Resolución dispone además que los reclamos pueden formularse en forma personal, por teléfono, por facsímil o por correspondencia.

Adicionalmente se le asigna al receptor del reclamo la responsabilidad de comunicarse por teléfono con la Sección Reclamos de la empresa prestataria, requiriéndole su contestación y fijándole un plazo perentorio para ello y/o intimándole a que - de corresponder - restablezca de inmediato la prestación del servicio o, en su caso, brinde explicación acerca de las causales de la interrupción y la fecha en la que la rehabilitará.

El funcionario que recibe el reclamo tiene la facultad de convocar a las partes a audiencia de conciliación.

Vale aclarar que las decisiones dictadas con arreglo a la Resolución N° 124/95 pueden ser recurridas ante el Directorio del ENARGAS por vía jerárquica, dentro de los quince (15) días de notificado, sin perjuicio de su eventual revisión judicial ulterior ante la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

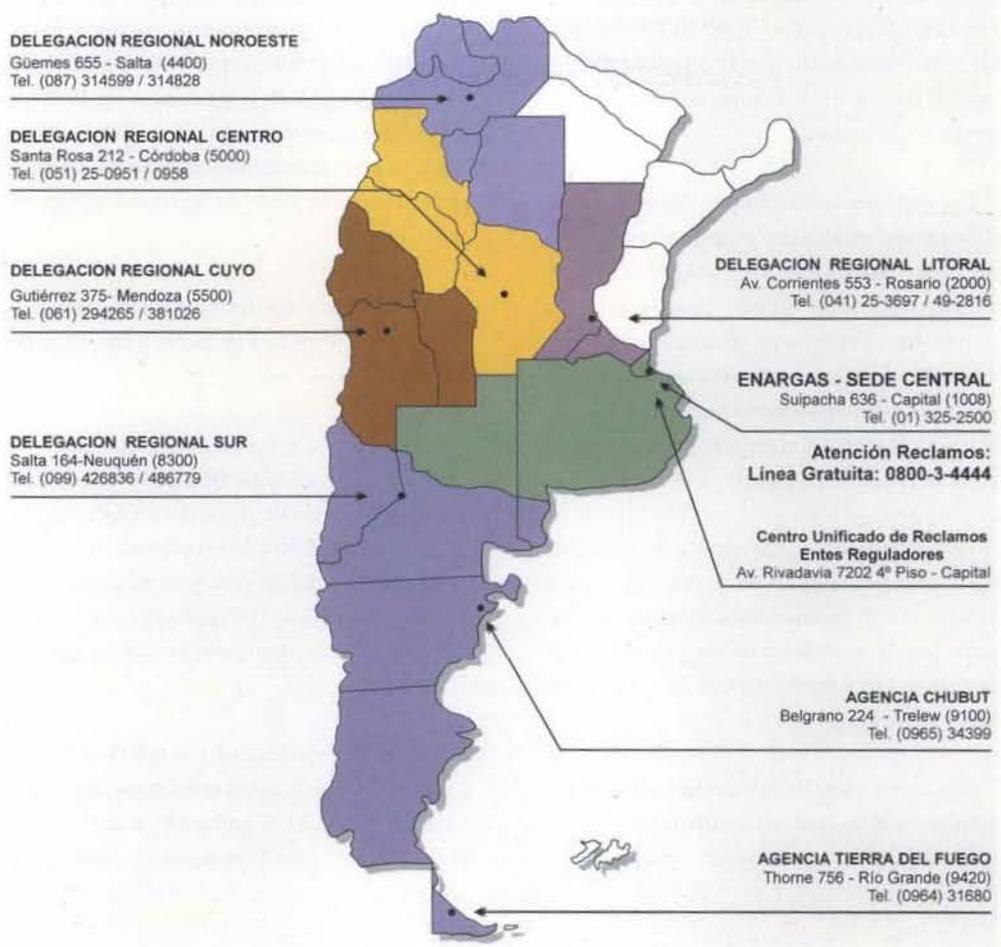
El Usuario puede acudir al ENARGAS por los motivos y de la forma que se describen en el Cuadro IV-3. El Cuadro IV-4 muestra el procedimiento para la atención de consultas y reclamos.

**EL USUARIO Y EL ENARGAS:
UNA DISTANCIA QUE SE ACORTA**

El ENARGAS impulsa en todo momento mejoras en los sistemas de recepción de reclamos, dándoles mayor agilidad y sencillez tendientes a que el Usuario resuelva sin más dilaciones su problema con un mayor acercamiento a la Autoridad Regulatoria.

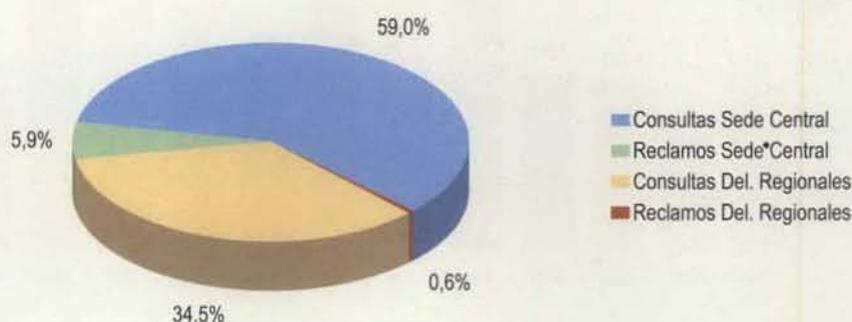
Es así como a las Delegaciones de Noroeste (Salta) - Centro (Córdoba) - Cuyo (Mendoza) - Sur (Neuquén) - Litoral (Rosario) y Agencias de Chubut (Trelew) y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (Río Grande) se ha agregado una representación del ENARGAS en el Centro Unificado de Atención de Consultas y Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios, inaugurado en el barrio de Floresta de la ciudad de Buenos Aires, a principios del año 1995.

**Cuadro IV - 5
ENARGAS
Sede Central, Delegaciones Regionales y Agencias**



Cuadro IV - 6
Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas por ENARGAS
en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1995

	Sede Central		Delegaciones Regionales		Totales		
	Reclamos	Consultas	Reclamos	Consultas	Reclamos	Consultas	Contactos
TOTAL	4.052 (9,1%)	40.589 (90,9%)	389 (1,6%)	23.710 (98,4%)	4.441 (6,5%)	64.299 (93,5%)	68.740 (100%)



En dicho Centro actúan de manera conjunta representantes del ENARGAS, del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

Este Centro se suma a la atención personalizada que el ENARGAS ofrece en su Sede Central a los Usuarios de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires.

En el Cuadro IV-5 se detalla la ubicación de las Delegaciones Regionales y Agencias con sus direcciones y teléfonos.

CAUSAS QUE MOTIVAN LOS RECLAMOS: SU ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

Se denomina «contacto» al trato que se establece entre el Usuario y el ENARGAS, por

cualquiera de los medios dispuestos para tal fin.

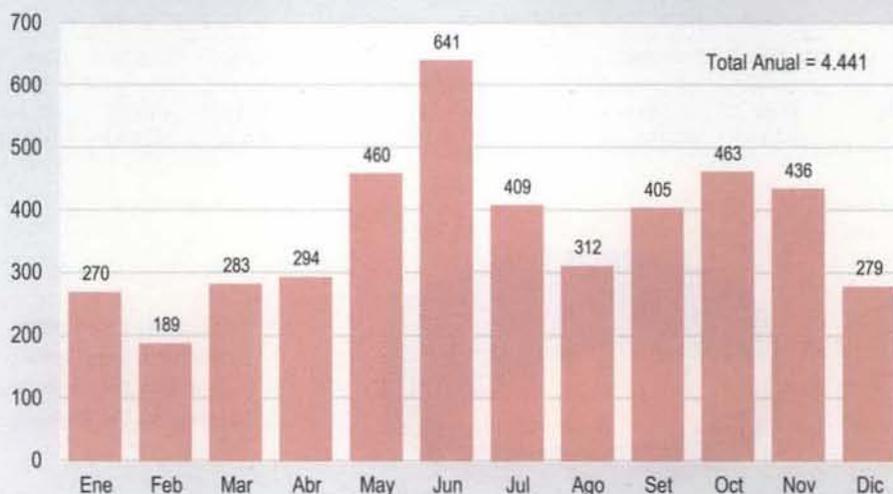
Durante 1995 hubo un total de 68.740 contactos con los Usuarios, de los cuales 44.641 (65%) se tramitaron en Sede Central y Centro Unificado y 24.099 (35%) lo fueron en las Delegaciones Regionales y Agencias.

Con relación al año 1994, se registró un aumento del 145% en el total de contactos atendidos por todo el ENARGAS, un crecimiento de 135% en el total tramitado en Sede Central y Centro Unificado y un aumento del 165% en el total de contactos atendidos por las Delegaciones y Agencias.

El Cuadro IV-6 muestra los Reclamos recibidos y consultas atendidas en Sede Central, Delegaciones y Agencias.

El total de 64.299 «consultas» de los Usuarios atendidas en 1995, registra un crecimiento del

Cuadro IV - 7
Total Reclamos de Usuarios presentados al ENARGAS
(Sede Central y Delegaciones Regionales) - 1995



156% con relación al año 1994 y el total de «reclamos» muestra un 49% de aumento con relación al año 1994.

En 1995 los reclamos de los Usuarios representaron un 6,5% y las consultas un 93,5%, respecto del número total atendido. En 1994 esos mismos porcentajes eran 10,6 y 89,4%, lo que muestra un avance de las consultas sobre los reclamos.

El mes de junio de 1995 fue el de mayor número de reclamos recibidos - 641 - sobre un total anual de 4.441 (Cuadro IV-7).

El mes de mayor cantidad de consultas atendidas fue el de agosto de 1995 - 8061 sobre un total anual de 64.299.

El Cuadro IV-8 muestra, además, la relación porcentual entre Reclamos/Consultas para el período 1993/1995.

Cuadro IV - 8
Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas por ENARGAS
en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1993/1995

Item	1993		1994		1995	
	Cantidad	(%)	Cantidad	(%)	Cantidad	(%)
Reclamos	1.252	20,4	2.984	10,6	4.441	6,5
Consultas	4.875	79,6	25.085	89,4	64.299	93,5
Total Contactos	6.127	100,0	28.069	100,0	68.740	100,0

Con relación a las vías de recepción de reclamos sobre el total, continuaron creciendo los realizados telefónicamente, pasando de un 36% en 1994 a un 44% en 1995, mientras que los realizados en forma personal disminuyeron del 30% al 26% para el mismo período.

El resto de los índices no muestra un cambio significativo. A este respecto se sugiere ver el Cuadro IV-9.

En lo que hace a las causas que originaron los reclamos recibidos en el ENARGAS, se nota una disminución en los problemas de «facturación y pérdidas» y un crecimiento en lo concerniente a «deuda inexistente» y a «conexión de servicios».

Un mayor detalle puede observarse en el Cuadro IV-10.

Los reclamos recibidos en el ENARGAS por Distribuidora, cada 100.000 usuarios, para el período 1993/1995 se muestran en el Cuadro IV-11.

Se nota un considerable aumento en los reclamos vinculados a Metrogas y a Gas Natural Ban.

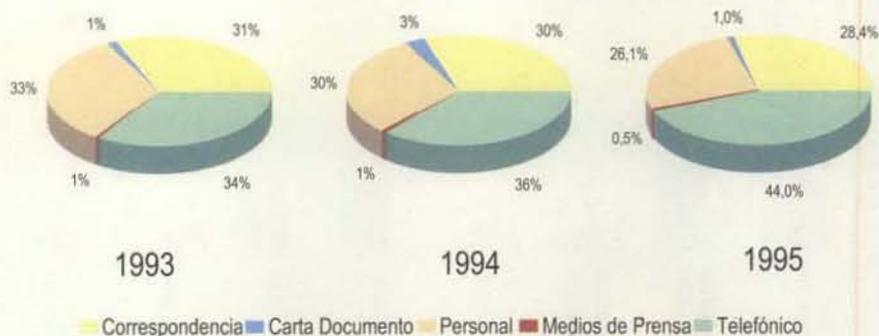
INSPECCIONES EJECUTADAS EN 1995

Dentro de su tarea de fiscalización, la Gerencia de Regiones del ENARGAS, a través de Sede Central, Delegaciones y Agencias, labró en 1995 un total de 399 actas en sucursales, agencias e instalaciones de los Distribuidores, lo que implica un crecimiento del 60% en relación a 1994.

Los temas que involucraron las inspecciones realizadas fueron para verificar la atención a los Usuarios (26 actas), las normas de facturación (33 actas) y ciertos aspectos técnicos (340 actas).

El Cuadro IV-12 discrimina por Delegación y Agencia la totalidad de las actas labradas.

Cuadro IV - 9
Total Reclamos de Usuarios presentados al ENARGAS
según Modo de Presentación
(Sede Central y Deleg. Regionales) - 1993/1995



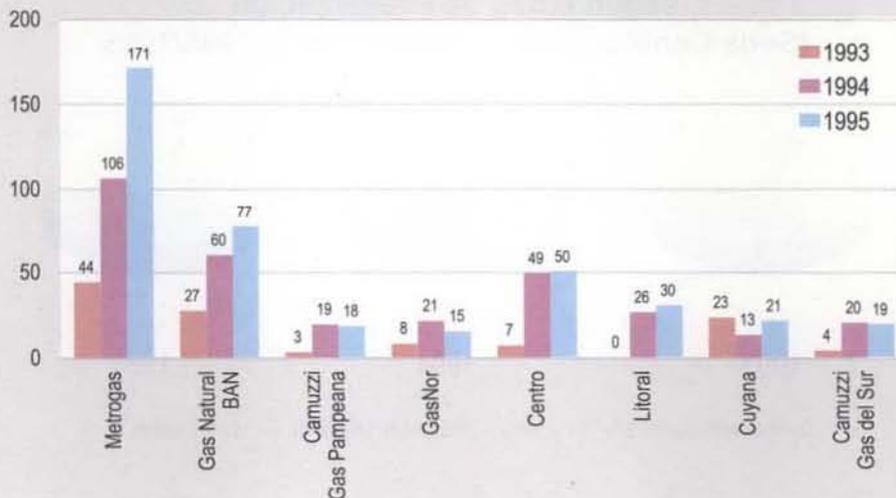
Cuadro IV - 10
Total Reclamos presentados al ENARGAS por Motivo
(Sede Central y Deleg. Regionales) - 1993/1995



Como consecuencia de algunas de las inspecciones precedentemente citadas, algunas empresas fueron sancionadas en materia de

facturación y atención a Usuarios. El Cuadro III-25 del Capítulo III nomina a las Licenciatarias penalizadas y los montos respectivamente aplicados.

Cuadro IV - 11
Total Reclamos recibidos en ENARGAS por Distribuidora
- Acumulado año, cada 100.000 Usuarios - 1993/1995



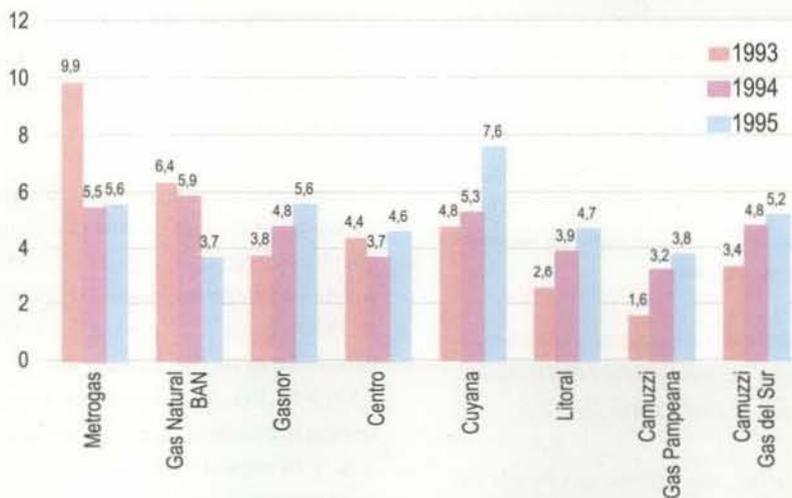
Cuadro IV - 12
Actas Realizadas por la Gerencia de Regiones - 1995

Sede Central	30 actas
Delegación Regional del Noroeste	26 actas
Delegación Regional Cuyo	77 actas
Delegación Regional Litoral	110 actas
Delegación Regional Centro	73 actas
Delegación Regional Sur	83 actas
Total	399 actas

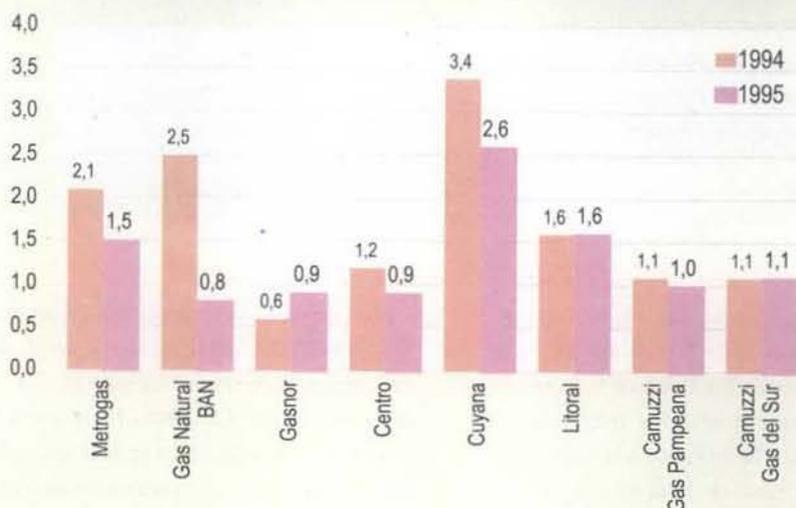
Cabe aclarar de que las Licenciatarias, independientemente de la sanción aplicada, debieron reintegrar a los Usuarios lo facturado incorrectamente con más los intereses que cobran por mora y acreditarlo en la factura con una leyenda especial determinada por la Autoridad Regulatoria.

Vale destacar las inspecciones ejecutadas en 1995 vinculadas con la facturación a Usuarios de la categoría Servicio General «P», que ya se mencionaran en el Capítulo III, y que dieron origen a la emisión de las respectivas órdenes regulatorias a las Licenciatarias involucradas, a

Cuadro IV - 13
Total Reclamos recibidos por las Distribuidoras
- Promedio mensual, cada 1.000 Usuarios - 1993/1995



Cuadro IV - 14
Reclamos recibidos por las Distribuidoras
por Problemas de Facturación
- Promedio mensual, cada 1.000 Usuarios - 1994/1995



fin de aplicar correctamente los cuadros tarifarios aprobados y reintegrar a los Usuarios afectados las sumas resultantes a su favor.

EMPRESAS Y USUARIOS: UNA NUEVA RELACIÓN

A través de una metodología especialmente dispuesta, las Licenciatarias informan mensualmente al ENARGAS sobre los reclamos recibidos de sus clientes.

La cantidad de reclamos -promedio mensual- recibidos por las empresas, cada 1.000 Usuarios, se puede observar en el Cuadro IV-13.

Las dos cifras más significativas son las disminuciones en los reclamos recepcionados por Gas Natural Ban, que paso de 5,9 (1994) a

3,7 (1995) y el incremento de los reclamos atendidos por Distribuidora de Gas Cuyana, que crecieron de 5,3 (1994) a 7,6 (1995).

Los reclamos recibidos por los Distribuidores por problemas de facturación, cada 1.000 Usuarios en promedio mensual, se ilustran en el Cuadro IV-14.

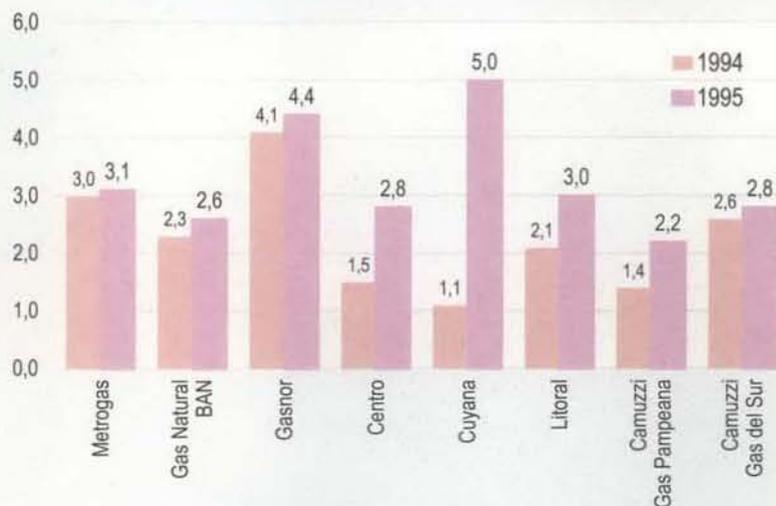
Puede observarse una notable disminución de los reclamos efectuados ante Gas Natural Ban que disminuyeron de 2,5 (1994) a 0,8 (1995), siendo significativas además las disminuciones de Metrogas de 2,1 (1994) a 1,5 (1995) y de Distribuidora de Gas Cuyana de 3,4 (1994) a 2,5 (1995). El resto de los valores muestran una tendencia a la baja, con excepción de Gasnor S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. con leves aumentos.

Los reclamos atendidos por los Distribuidores por problemas de pérdidas, cada 1000 Usuarios en promedio mensual, se incluyen en el Cuadro IV-15.

De su análisis se puede concluir que los incrementos de reclamos más notables se

registraron en Distribuidora de Gas Cuyana, que elevó su número de 1,1 (1994) a 5 (1995), en Camuzzi Gas Pampeana que de 1,4 (1994) pasó a 2,2 (1995), en Distribuidora de gas del Centro de 1,5 (1994) a 2,8 (1995) y en Litoral Gas de 2,1 (1994) a 3,0 (1995).

Cuadro IV - 15
Reclamos recibidos por las Distribuidoras
por Pérdidas de Gas
- Promedio mensual, cada 1.000 Usuarios - 1994/1995





Capítulo V

EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL GAS

EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Durante 1995 la capacidad del sistema de transporte se amplió en 3,8 MM m³/día, lo que significó un incremento del 4,6% respecto de 1994. Esto permitió aumentar la capacidad de transporte disponible hasta alcanzar 87,2 MM m³/día, si se incluyen los gasoductos regionales de transporte. Adicionalmente, si se computan los gasoductos propios de distribución la capacidad total del sistema supera los 90 MM m³/día.

Si se consideran los tres últimos años la

capacidad de transporte se incrementó en 15,5 MM m³/día, lo que en términos porcentuales equivale a un 21,6% de aumento, tal como se muestra en el Cuadro V-1. Dichas ampliaciones significaron una inversión por parte de las Transportistas superior a US\$ 213 Millones.

Cabe destacar que las inversiones realizadas por las Transportistas para aumentar la capacidad de transporte fueron voluntarias y sin que mediara para ello ningún incremento tarifario. La Licencia sólo obliga a las Transportistas a realizar aquellas inversiones que permitan mantener y mejorar las condiciones de seguridad del sistema.

Ampliaciones del Sistema Norte habilitadas durante 1995 - TGN

Gasoducto Centro Oeste: A fin de dar una respuesta más satisfactoria a la elevada demanda de gas existente en el área GBA (Metrogas y BAN), TGN decidió realizar la ampliación del gasoducto Centro Oeste, posibilitando el transporte adicional de 1 MM m³/día. A continuación se detallan las obras realizadas:

1. Construcción de un gasoducto paralelo de 10 Km. de 30", a la succión de Planta compresora Puelén.
2. Cambio de internos a los compresores de Beazley.
3. Construcción de un gasoducto paralelo de 35 Km. de 30" entre Plantas Puelén y Cochico.
4. Construcción de un gasoducto paralelo de 35 Km. de 30" entre Plantas Cochico y La Mora.

Gasoducto Norte: Con el objeto de atender los mayores consumos de la región Noroeste TGN decidió efectuar la ampliación del gasoducto Norte en 1,3 MM m³/día, mediante las siguientes obras:

1. Construcción de un gasoducto paralelo de 22,4 Km. de 24" a la salida de la Planta Caimancito.
2. Cruce del río Bermejo con caño de 24" de diámetro.
3. Construcción de un gasoducto paralelo de 8,1 Km. de 24" a la salida de la Planta compresora Miraflores.
4. Construcción de un gasoducto paralelo de 19 Km. de 24" entre Lumbreras y Tucumán.
5. Construcción de un gasoducto paralelo de 20 Km. de 24" a la descarga de Planta Recreo.

Ampliaciones del Sistema Sur habilitadas durante 1995 - TGS

Las obras realizadas por TGS permitieron incrementar la capacidad de transporte del sistema en 1,1 MM m³/día. El detalle es el que se muestra a continuación.

Gasoducto Gral. San Martín: Se ejecutaron las siguientes obras:

1. Construcción de un gasoducto paralelo de 60 Km. de 30" a la descarga de Planta compresora Bosque Petrificado.

2. Cambio de internos en los compresores

centrífugos Hispano-Suiza CGN HS 71 de las Plantas compresoras Comandante Piedrabuena, Bosque Petrificado, Manantiales Behr y Dolavon.

Complejo General Cerri: Se concretó la instalación de un turbocompresor Solar-Centauro en Planta compresora Solar del complejo.

Tramos Finales: La Transportista realizó la instalación de un turbocompresor Solar-Taurus en Planta compresora Olavarría.

En el Anexo V se muestra la evolución de la capacidad nominal de transporte por tramo de gasoducto para el período 1993/1995, incluyendo las expansiones previstas para 1996.

Proyectos de Ampliación de la Capacidad de Transporte para 1996

TGN presentó al ENARGAS un proyecto para la ampliación del gasoducto Centro Oeste que incluye 50 Km. de gasoducto paralelo en 30" de diámetro, lo cual permitirá aumentar la

capacidad de transporte de dicho gasoducto en 0,5 MM m³/día. En tanto, TGS no prevé para el año 1996 un aumento de la capacidad de su sistema.

EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN

Como se afirmara en el Capítulo III, los proyectos de expansión del sistema de distribución que realizan tanto las Distribuidoras

Cuadro V - 1
Capacidad Nominal del Sistema de Transporte (MM m³/día)

	Dic. '92	Dic. '95	Indice Dic. 92=100	Aumento absoluto		
				1994	1995	Acum.
TGS (1)	47,1	56,9	120,8	8,1	1,7	9,8
TGN	24,6	30,3	123,2	3,6	2,1	5,7
TOTAL	71,7	87,2	121,6	11,7	3,8	15,5

(1) Incluye gasoductos regionales

y Subdistribuidores como los terceros interesados (Cooperativas, uniones vecinales, entre otros) se canalizan a través de las Resoluciones ENARGAS Nros. 10/93 y 44/94.

En el Cuadro V-2 se muestra un detalle de las ampliaciones de las redes de gas realizadas anualmente en cada área licenciada para el período 1993/1995. Como puede observarse, en los tres últimos años se construyeron aproximadamente 20.000 Km. de nuevas redes de gas, lo que significa un incremento cercano al 30% respecto del stock existente a diciembre de 1992.

Cabe destacar que el crecimiento de las redes de distribución en las áreas de Litoral, Centro y Sur fue superior al promedio registrado para el total país.

USUARIOS

Las expansiones realizadas en los sistemas de distribución durante 1995 permitieron llevar gas a 129 mil nuevos usuarios, con lo que el número total de usuarios abastecidos por redes de gas superó en 1995 los 5 Millones (Cuadro V-3).

Cuadro V - 2
Expansión de Redes de Distribución, por Distribuidora
Período 1993/1995 - En Km.

Licenciataria	Stock de cañerías al 31 de Diciembre				Expansión 1993/1995		Crec. '95 (en %)
	1992	1993	1994	1995	Km.	%	
Metrogas	11.191	11.828	12.294	12.820	1.629	14,6	4,3
Ban	13.943	15.668	16.566	17.341	3.398	24,4	4,7
Pampeana	12.957	15.132	17.144	18.056	5.099	39,4	5,3
Litoral	4.747	5.547	6.330	6.751	2.004	42,2	6,7
Sur	8.098	8.860	9.577	10.607	2.509	31,0	10,7
Centro	6.055	7.539	8.538	9.137	3.082	50,9	7,0
Cuyana	5.330	6.207	6.525	6.815	1.485	27,9	4,4
Gasnor	4.445	4.818	4.999	5.127	682	15,3	2,6
Total País	66.765	75.599	81.973	86.654	19.889	29,8	5,7

(1) Información proveniente de los Informes anuales remitidos por las Licenciatarias de acuerdo a la Norma NAG 102. No se incluyen las cañerías pertenecientes a los Subdistribuidores de gas.

Cuadro V - 3
Número de Usuarios, Total País - En Miles (1)

	1992	1993	1994	1995
Us. Residenciales	4.351,2	4.522,4	4.716,5	4.842,0
Total Usuarios	4.552,7	4.739,9	4.947,3	5.076,2
Var. anual - Total Us. (en %)		4,1	4,4	2,6
Incorp. neta de usuarios		187,2	207,4	128,9

(1) Nro. de usuarios al mes de diciembre



Equipos Turbocompresores - Planta La Adela (TGS)

De esta manera, el crecimiento anual fue del 2,6% respecto de 1994.

Cabe destacar que en 1995 como resultado de la recesión económica observada y en correspondencia con el comportamiento que experimentaron las expansiones de redes - menores en 1995 con relación a años previos-, hubo una menor tasa de incorporación neta de usuarios respecto de 1993 y 1994.

La distribución de los usuarios por área de licencia se muestra en el Cuadro V-4. Las distribuidoras Metrogas, Gas Natural Ban y Pampeana concentran alrededor del 70% de los usuarios del país.

GAS INYECTADO

La inyección de gas alcanzó durante 1995 los 25,2 M MMm³ (69 MM m³/día promedio anual), con un crecimiento de 7,4% respecto de

1994. La mayor capacidad de transporte disponible en el sistema posibilitó abastecer los picos de demanda invernal. Así, mientras que en 1993 el volumen máximo inyectado en todo el sistema fue de 71 MM m³/día, en el invierno de 1995 la inyección de gas alcanzó un máximo de 88 MM m³/día (Cuadro V-5.b.).

Del total de gas transportado en el sistema, TGS transporta casi dos tercios (64%) y TGN el tercio restante (36%), observándose un aumento en el tiempo de la participación relativa de esta última Transportista (1993: 33%, 1995: 36%).

Como se observa en el Cuadro V-5.a, TGN incrementó sus entregas en 8,8% durante el último año, con lo cual esta Licenciataria acumula un crecimiento de 15,3% respecto del año 1993. TGS, por su parte, inyectó un 6,6% más en 1995, acumulando un crecimiento menor si la comparación se hace respecto de 1993 (3,4%).

La inyección de gas tuvo su origen en las distintas cuencas gasíferas del país, siendo la cuenca Neuquina la más importante con un aporte que representa poco menos del 60% del total. Asimismo, pese a su menor importancia en términos relativos, cabe destacar el buen desempeño demostrado por la cuenca Noroeste, cuya inyección acumula para el período 1993/

1995 un crecimiento cercano al 20%. La tasa de crecimiento superior al promedio evidenciada por la cuenca Noroeste le ha permitido aumentar su participación en la inyección total del país hasta alcanzar prácticamente una quinta parte del gas total inyectado (1993: 17%, 1995: 19%). Cabe aclarar que esta cuenca incluye el gas importado de Bolivia.

Cuadro V - 4
Total Usuarios por Distribuidora
Año 1995 - En Miles

Licenciataria	Incorp. neta Us. en 1995	Total Usuarios (1)	Participación Relat. (en %)
Metrogas	20,0	1.826,0	36,0
Gas Natural Ban	27,4	1.006,1	19,8
Camuzzi Gas Pampeana	17,2	731,4	14,4
Litoral Gas	14,7	344,5	6,8
Camuzzi Gas del Sur	14,2	340,1	6,7
Dist. de Gas del Centro	15,9	334,3	6,6
Dist. de Gas Cuyana	12,4	274,8	5,4
Gasnor	7,1	219,0	4,3
Total País	128,9	5.076,2	100,0

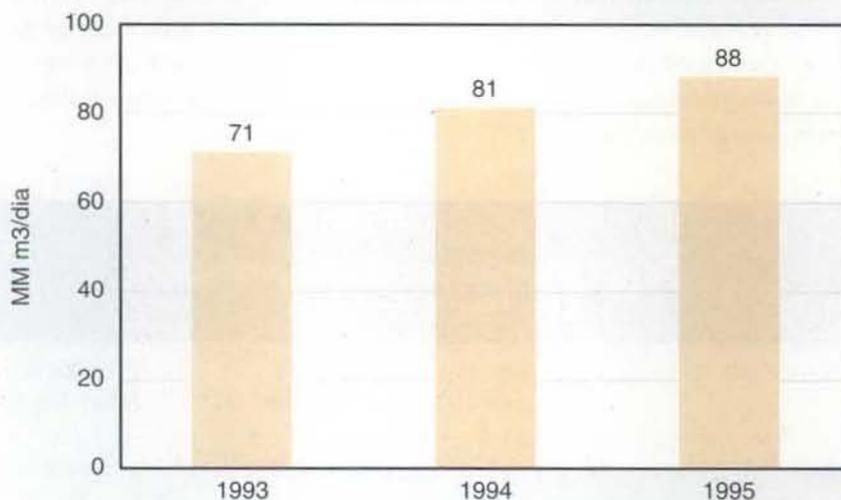
(1) Nro. de usuarios al mes de diciembre

Cuadro V - 5.a
Total Gas Inyectado (MM m³/día)

Inyección de Gas:	1993	1994	1995	Variac. 94/95 (%)	Indice (1993=100)
a) Por Transco					
TGS	41,4	40,2	42,8	6,6	103,4
TGN	20,8	22,0	23,9	8,8	115,3
b) Por Cuenca					
Neuquina	37,1	36,5	39,1	7,1	105,6
Austral	14,6	14,2	15,0	6,3	103,1
Noroeste	10,5	11,5	12,6	9,7	119,7
Total Sistema Tpte.	62,2	62,2	66,7	7,4	107,4
Total Sistema (1)	64,3	64,2	69,0	7,4	107,4

(1) Incluye inyección en gasoductos propios de distribución.

Cuadro V - 5.b
Máximo Volumen Diario Inyectado en el Sistema
- En MM m3 -



El Cuadro V-6 muestra la evolución de la participación de cada cuenca y de cada Transportista en el gas ingresado al sistema de transporte para el período 1993/1995.

Cabe destacar que en el período 1993/95 se redujo la participación relativa del gas natural no contabilizado (GNNC) y las pérdidas en el

total del gas entregado por las transportistas (1,73% en 1993, 1,13% en 1995).

COMPRAS DE GAS EN EL MERCADO MAYORISTA

En el Cuadro V-7 se muestra la participación de cada productor en las ventas totales de gas

Cuadro V - 6
Gas Inyectado en el Sistema de Transporte
según Cuenca de Origen y Transportista - En %

Transco / Cuenca:	1993	1994	1995
TGS	66,5	64,6	64,1
TGN	33,5	35,4	35,9
Neuquina	59,6	58,8	58,6
Austral	23,5	22,8	22,5
Noroeste	16,9	18,4	18,9
Total	100,0	100,0	100,0

realizadas a los Distribuidores y a los Grandes Usuarios, de acuerdo a la información proveniente de los Contratos de compra de gas presentados al ENARGAS a diciembre de 1995.

Comparando 1995 con 1994 se observa una relativa diversificación en las fuentes de abastecimiento de gas para Distribuidores y Usuarios directos, con una reducción de la participación relativa del principal productor de gas. Según datos de los contratos, YPF S.A. comercializa el 58,7% del gas del país.

Al respecto, los volúmenes de gas comprometidos por los productores con Distribuidores y Grandes Usuarios pasaron de

71,6 MM m³/día a 74,2 MM m³/día entre 1994 y 1995 (volúmenes anuales contratados). Una parte importante de dicho aumento fue producto de las mayores compras de gas realizadas por los usuarios con by pass, que aumentaron de 5,4 MM m³/día a 7,7 MM m³/día en el mismo período, con un incremento del 43% tal como se muestra en el Cuadro V-8.

El tenue avance en la diversificación de la oferta de gas se refleja también en el Cuadro V-8. Se observa que YPF S.A. dejó de ser el proveedor exclusivo de cuatro Distribuidoras (BAN, Centro, Cuyana y Gasnor), reduciendo su participación en las ventas totales de gas a los Distribuidores en casi 4 puntos porcentuales (67,6% a 63,7%).

Cuadro V - 7
Oferta de Gas: Participación de cada Vendedor
por Cuenca - En %

Productor	1994				1995			
	Neuquina	Austral	Noroeste	Total	Neuquina	Austral	Noroeste	Total
YPF	71,6	44,4	74,5	64,4	63,0	43,1	71,1	58,7
Bridas/Astra	9,4	--	--	5,1	8,7	--	--	4,8
Chauvco	1,5	--	--	0,8	1,5	--	--	0,8
Bridas/Chauvco	--	20,6	--	5,9	--	20,0	--	5,7
Pluspetrol	2,1	--	6,2	2,2	1,9	--	6,4	2,1
CNPC	9,2	19,5	--	10,6	13,2	20,5	--	13,0
Glacco	--	2,5	--	0,7	--	2,4	--	0,7
Quintana	--	8,2	--	2,3	--	9,4	--	2,7
Tecpetrol	2,6	--	19,3	4,7	2,7	--	22,4	5,2
Roch	--	2,1	--	0,6	--	2,0	--	0,6
OEA	--	2,7	--	0,8	--	2,6	--	0,7
PCR	0,9	--	--	0,5	1,3	--	--	0,7
Norcen	--	--	--	--	0,2	--	--	0,1
Medanito	--	--	--	--	0,2	--	--	0,1
Santa Fe	2,5	--	--	1,4	7,4	--	--	4,0
UTE Pet. Necon	0,1	--	--	0,1	0,1	--	--	0,1
Total	100,0							
Vol. (MM m³/d)	38,8	20,4	12,4	71,6	40,7	21,1	12,5	74,2

Nota: Volúmenes contratados por Distribuidoras y Grandes Usuarios de gas para los períodos Mayo '94 - Abril '95 y Mayo '95 - Abril '96.

Cuadro V - 8
Oferta y Demanda de Gas en Argentina:
Participación de cada Vendedor por Destinatario - En %

Año 1994

Productor	Ban	Metro	Litoral	Centro	Cuyana	Gasnor	Pamp.	Sur	Distcos	GU	Total
YPF	100,0	69,5	70,9	100,0	100,0	100,0	41,8	41,1	67,6	24,9	64,4
Bridas/Astra	--	--	--	--	--	--	31,0	--	5,5	--	5,1
Chauvco	--	2,6	--	--	--	--	--	--	0,9	--	0,8
Bridas/Chauvco	--	4,9	--	--	--	--	6,4	22,6	6,4	--	5,9
Pluspetrol	--	--	14,1	--	--	--	1,0	6,7	2,4	--	2,2
CNPC	--	11,6	15,1	--	--	--	14,9	22,5	11,4	0,6	10,6
Giacco	--	2,2	--	--	--	--	--	--	0,8	--	0,7
Quintana	--	4,8	--	--	--	--	--	--	1,6	11,0	2,3
Tecpetrol	--	--	--	--	--	--	--	--	--	62,6	4,7
Roch	--	--	--	--	--	--	1,3	2,7	0,6	--	0,6
OEA	--	--	--	--	--	--	0,7	4,5	0,8	--	0,8
PCR	--	--	--	--	--	--	2,9	--	0,5	--	0,5
Norcen	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Medanito	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Santa Fe	--	4,4	--	--	--	--	--	--	1,5	--	1,4
UTE Pet. Necon	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1,0	0,1
Total	100,0										
Vol. (MM m3/día)	7,0	22,6	5,5	3,7	2,6	2,7	11,7	10,4	66,2	5,4	71,6

Nota: Según volúmenes contratados por Distribuidoras y Grandes Usuarios para el período Mayo '94 - Abril '95.

Año 1995

Productor	Ban	Metro	Litoral	Centro	Cuyana	Gasnor	Pamp.	Sur	Distcos	GU	Total
YPF	96,3	60,8	70,9	97,4	79,3	91,6	47,3	41,1	63,7	15,5	58,7
Bridas/Astra	--	--	--	2,6	20,7	--	25,1	--	5,3	--	4,8
Chauvco	--	2,5	--	--	--	--	--	--	0,9	--	0,8
Bridas/Chauvco	--	4,8	--	--	--	--	6,4	22,6	6,3	--	5,7
Pluspetrol	--	--	14,4	--	--	--	0,9	6,3	2,3	--	2,1
CNPC	--	12,3	14,8	--	--	--	15,0	22,4	11,7	24,7	13,0
Giacco	--	2,1	--	--	--	--	--	--	0,8	--	0,7
Quintana	--	4,6	--	--	--	--	--	--	1,6	11,6	2,7
Tecpetrol	--	--	--	--	--	8,4	--	--	0,3	47,5	5,2
Roch	--	--	--	--	--	--	1,3	2,7	0,6	--	0,6
OEA	--	--	--	--	--	--	0,7	4,5	0,8	--	0,7
PCR	2,6	--	--	--	--	--	3,0	--	0,8	--	0,7
Norcen	--	--	--	--	--	--	0,2	0,4	0,1	--	0,1
Medanito	1,1	--	--	--	--	--	--	--	0,1	--	0,1
Santa Fe	--	12,8	--	--	--	--	--	--	4,5	--	4,0
UTE Pet. Necon	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,7	0,1
Total	100,0										
Vol. (MM m3/día)	6,9	23,4	5,6	3,6	2,6	2,4	11,6	10,4	66,5	7,7	74,2

Nota: Según volúmenes contratados por Distribuidoras y Grandes Usuarios para el período Mayo '95 - Abril '96.

GAS ENTREGADO A LOS USUARIOS

El volumen total de gas entregado a los consumidores por los Distribuidores y Transportistas durante 1995 fue de 23,3 Miles MM m³, con un crecimiento de 5,3% respecto de 1994 y una variación positiva de 6,8% si la comparación se hace en base a 1993 (dichos valores incluyen las entregas de gas en by pass comercial y físico, así como el gas de proceso).

Este aumento en el consumo total de gas verificado en 1995 encuentra su principal explicación en la mayor demanda de los sectores Residencial -producto de un invierno más frío que el año anterior, con temperaturas invernales comparables a las de 1993- e Industrial, así como en el aumento en las ventas de GNC y en la recuperación del consumo de las centrales térmicas, luego de la baja experimentada durante 1994.

El Cuadro V-9 muestra la evolución de las entregas de gas por categoría de usuario para el período 1993/95 y las variaciones respecto de

los dos años previos. En relación al sector residencial se observa que, a pesar de la citada recesión económica, un mayor número de usuarios y un invierno más frío permitió que las ventas totales al sector crecieran casi un 2%.

El consumo industrial aumentó poco menos del 5% debido principalmente al mayor consumo que experimentaron los Grandes Usuarios (+8,7%). Entre éstos se destaca la planta de tratamiento de General Cerri que aumentó su consumo un 19% en el último año (ver Cuadro V-13), lo cual eleva el consumo total del sector. Si del cómputo se excluye el gas de proceso, el crecimiento del consumo de la industria es menor: 2,7%, como se muestra en el Cuadro V-9. En tanto, si se considera todo el período 1993/1995, el sector acumula un crecimiento cercano al 20%.

En el mismo Cuadro se observa que las centrales eléctricas tuvieron un aumento del consumo del 13,4% en 1995, con lo que alcanzaron prácticamente el mismo nivel de consumo registrado en 1993.

Cuadro V - 9
Gas Entregado por Tipo de Usuario
(Vol. en MM m³ de 9300 Kcal.)

Tipo de Usuario	1993		1994		1995		Variación (%)	
	Volumen	(%)	Volumen	(%)	Volumen	(%)	'94/'95	'93/'95
Residencial	5.637	25,8	5.651	25,5	5.760	24,7	1,9	2,2
Comercial	969	4,4	975	4,4	1.041	4,5	6,8	7,4
Industrial (1)	7.644	35,0	8.684	39,2	9.112	39,1	4,9	19,2
Centrales Eléct.	5.932	27,2	5.216	23,5	5.912	25,4	13,4	(0,3)
GNC	760	3,5	940	4,2	1.007	4,3	7,0	32,4
Otros (2)	884	4,1	687	3,1	485	2,1	(29,4)	(45,2)
Total País (1)	21.827	100,0	22.154	100,0	23.317	100,0	5,3	6,8
Industrial (3)	6.472	31,3	7.510	35,8	7.716	35,2	2,7	19,2
Total País (3)	20.655	100,0	20.979	100,0	21.921	100,0	4,5	6,1

Ref.: (1) Incluye gas de proceso
(2) Sudistribuidores y Entes Oficiales
(3) No incluye gas de proceso

Cuadro V - 10.a
Gas Entregado por Area de Licencia
(Vol. en MM m3 de 9300 Kcal.)

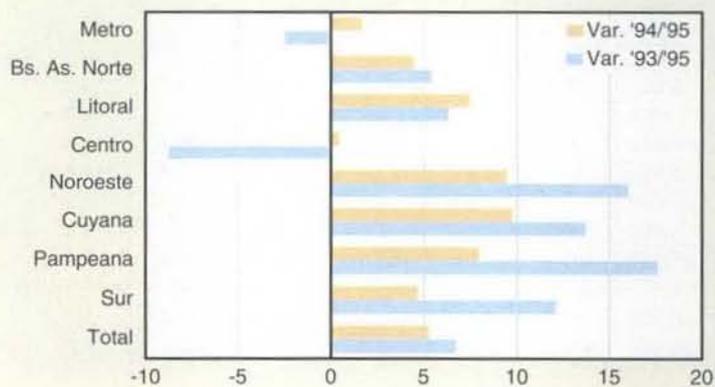
Area de Licencia	1993		1994		1995	
	Volumen	(%)	Volumen	(%)	Volumen	(%)
Metropolitana	6.090	27,9	5.842	26,4	5.943	25,5
Bs. As. Norte	2.615	12,0	2.639	11,9	2.758	11,8
Litoral	2.344	10,7	2.320	10,5	2.495	10,7
Centro	1.378	6,3	1.252	5,7	1.258	5,4
Noroeste	1.439	6,6	1.526	6,9	1.672	7,2
Cuyana	1.074	4,9	1.113	5,0	1.222	5,2
Pampeana (1)	4.222	19,3	4.600	20,8	4.967	21,3
Sur	2.656	12,2	2.849	12,9	2.981	12,8
Total (2)	21.827	100,0	22.154	100,0	23.317	100,0

Ref.: (1) Incluye RTP - Cerri
 (2) Incluye SDB ciudad de Paraná

El incremento del consumo de gas verificado en 1995 no fue uniforme en todo el país. Por su comportamiento se destacan las áreas Litoral, Noroeste, Cuyana y Pampeana, que evidenciaron un desempeño superior a la media

nacional (5,3%). Si la comparación se realiza para los tres años, las variaciones en las ventas de gas en las áreas Pampeana, Sur, Cuyana y Noroeste superan el crecimiento promedio país (6,8%).

Cuadro V - 10.b
Gas Entregado por Area de Licencia
- Variaciones, en % -



Al respecto, cabe destacar el comportamiento diferenciado que tuvieron las ventas de gas en las áreas Metropolitana y Centro del país. Ambas áreas no sólo registraron en 1995 las menores tasas de crecimiento (1,7% y 0,5%, respectivamente), sino que son las únicas áreas que muestran un crecimiento negativo en el período 1993/1995 (ver Anexo VI).

En el Cuadro V-10.a. se muestran los volúmenes de gas entregados por Distribuidoras y Transportistas en cada área de licencia para el período 1993/1995. Las variaciones, en tanto, se muestran en el Cuadro V-10.b.

Por su parte, en el Anexo VI es posible observar una evolución detallada de las entregas de gas por área de licencia para el período bajo análisis. En el Anexo VI-1 se muestra una evolución del Gas Entregado según Tipo de Usuario, en el Anexo VI-2 según Modalidad de Comercialización y en el Anexo VI-3, por Tipo de Servicio.

En el citado Anexo VI-3 y en el Cuadro V-11 se muestra una evolución de las entregas de gas según las distintas modalidades tarifarias disponibles para los usuarios. Se observa el aumento que evidenciaron los consumos de los Grandes Usuarios, esto es, clientes de las Distribuidoras que abonan servicios ID, FD, IT, FT e ID/FD por Cuenta de Terceros y/o Usuarios directos de las Transportistas, con contratos de servicio TI/TF.

Asimismo, se puede ver como las ventas a los comercios y pequeñas y medianas industrias (servicios «P» y «G») registraron una variación negativa de 3,6% en 1995, siendo éste a primera vista el sector más afectado por la recesión.

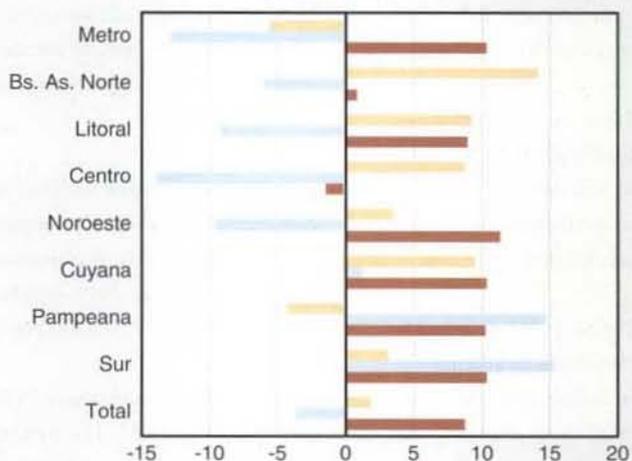
En relación al mercado del GNC, se destaca que durante 1995 las ventas del sector experimentaron un incremento de 7%, totalizando un volumen superior a 1 Mil MMm³. También se incrementó el número de Estaciones expendedoras de este combustible,



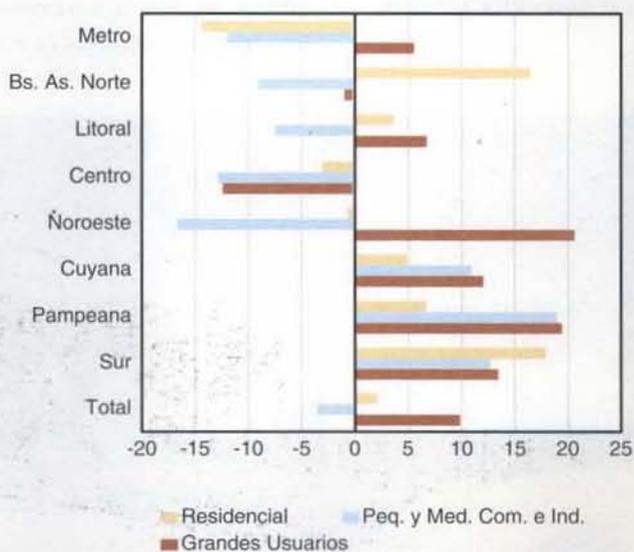
Planta Compresora (TGS)

Cuadro V - 11
Gas Entregado por Area de Licencia y Tipo de Servicio
- Variaciones, en % -

Variaciones 1994/1995



Variaciones 1993/1995



pasando de 463 estaciones en diciembre de 1994 a 490 un año después. Por su parte, el parque automotor propulsado a GNC superaba el último año las 300 Mil unidades.

De esta forma, el sector consolida su buen desempeño y demuestra la cada vez mayor aceptación de este combustible en el mercado, acumulando desde 1993 un crecimiento en las ventas de 32,4%, tal como se muestra en el Cuadro V-12.

Cuadro V - 12
Mercado del GNC: Participación por Licenciataria
y Evolución de las Ventas

Licenciataria	% Ventas (1995)	Variación (%)	
		'94/'95	'93/'95
Metrogas	39,2	1,1	18,2
Gas Natural Ban	23,1	4,0	26,8
Litoral Gas	8,5	13,9	60,4
Dist. de Gas del Centro	10,5	10,4	32,3
Gasnor	1,8	72,5	284,5
Dist. de Gas Cuyana	7,3	20,2	85,4
Camuzzi Gas Pampeana	8,7	15,9	53,7
Camuzzi Gas del Sur	1,0	12,2	10,8
Total País	100,0	7,0	32,4

EVOLUCIÓN DE LOS «BY PASS»

La mayor competencia existente en la industria se pone de manifiesto, entre otras formas, en el creciente número de grandes usuarios de gas - industriales y centrales térmicas- que deciden comprar el gas por su cuenta, contratando en forma directa con los productores.

Así, en el transcurso de 1995 se concretaron 21 nuevos «by pass» (17 comerciales y 4

físicos). De este modo, a diciembre de 1995 totalizaban 34 los usuarios que compraban el gas directamente en boca de pozo, con la siguiente distribución: 9 centrales térmicas y 25 grandes clientes industriales; 27 «by pass» comerciales y 7 físicos.

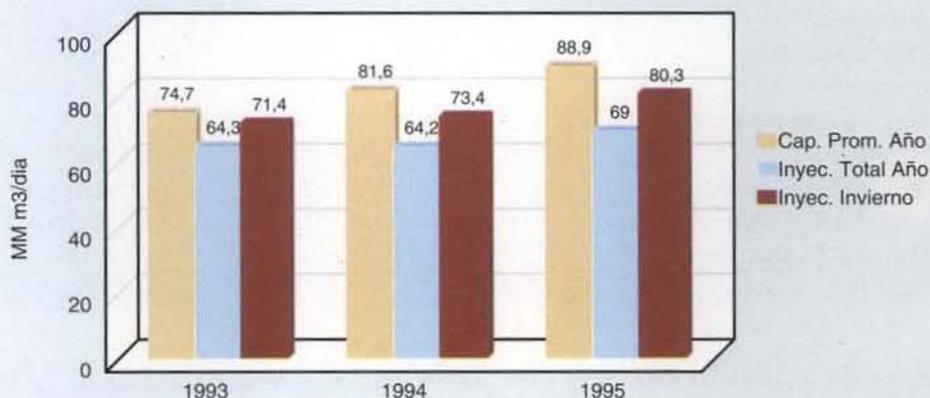
En ese sentido se debe señalar que desde 1993 un total de 62 empresas notificaron al ENARGAS su intención de adquirir el gas en forma directa, de las cuales 18 eran usinas y 44

Cuadro V - 13
Gas Entregado según Modalidad de Comercialización
(En MM m3/día)

Modalidad de Comercialización	1993		1994		1995		Var. '94/'95 (%)	Índice 1993=100
	Vol.	(%)	Vol.	(%)	Vol.	(%)		
A- Reventa gas Us. Distco (1)	54,8	91,7	52,2	85,9	50,3	78,8	(3,5)	91,8
B- By Pass Comerc.	1,3	2,1	4,5	7,3	8,9	13,9	98,9	690,9
<i>Subtotal Sist. Dist.(A+B)</i>	<i>56,1</i>	<i>93,8</i>	<i>56,6</i>	<i>93,3</i>	<i>59,2</i>	<i>92,6</i>	<i>4,5</i>	<i>105,5</i>
C- By Pass Físico	0,5	0,8	0,9	1,4	0,9	1,4	2,3	179,1
<i>Subtotal By Pass (B+C)</i>	<i>1,8</i>	<i>3,0</i>	<i>5,3</i>	<i>8,8</i>	<i>9,7</i>	<i>15,3</i>	<i>83,2</i>	<i>548,7</i>
D- Planta Gral. Cerri	3,2	5,4	3,2	5,3	3,8	6,0	18,9	119,1
<i>Total País (A+B+C+D)</i>	<i>59,8</i>	<i>100,0</i>	<i>60,7</i>	<i>100,0</i>	<i>63,9</i>	<i>100,0</i>	<i>5,2</i>	<i>106,8</i>

(1) Reventa de Gas a Usuarios de las Distribuidoras: Incluye gas entregado por Distribuidoras a Usuarios que no son by pass; no incluye RTP.

Cuadro V - 14
Inyección y Capacidad Nominal del Sistema
- Promedio, en MM m³/día -



industrias. De ese total, 34 firmas concretaron el trámite, 1 se halla fuera de sistema, 10 empresas desistieron y las 17 restantes continúan en proceso de negociación.

Una muestra del buen desempeño que tuvieron los «by pass» se corrobora con lo siguiente:

1. Las entregas de gas en «by pass» fueron en 1995 casi 10 MM m³/día, con un incremento superior al 80% respecto de 1994 y del 550% en relación a 1993, adquiriendo esta modalidad una creciente participación sobre las ventas totales de gas, tal como se muestra en el Cuadro V-13.

2. Los servicios correspondientes al Gas entregado por Cuenta de Terceros fue la modalidad comercial que más creció en el último año (98,9%), debido a la realización de nuevos «by pass» comerciales.

UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA

Las ampliaciones de la capacidad de transporte realizadas durante 1994 y 1995 posibilitaron atender los picos de demanda invernal y le dieron al sistema un mayor margen operativo de funcionamiento. La satisfacción de la mayor demanda que históricamente se verifica en el período invernal puede observarse en el Cuadro V-14. Mientras que en el invierno de 1993 se inyectó un promedio de 71,4 MM m³/día de gas, en el invierno de 1995 la inyección superó los 80 MM m³/día, lo que vinculado a la expansión que experimentó el sistema en ese período posibilitó un menor nivel de restricciones en el consumo.

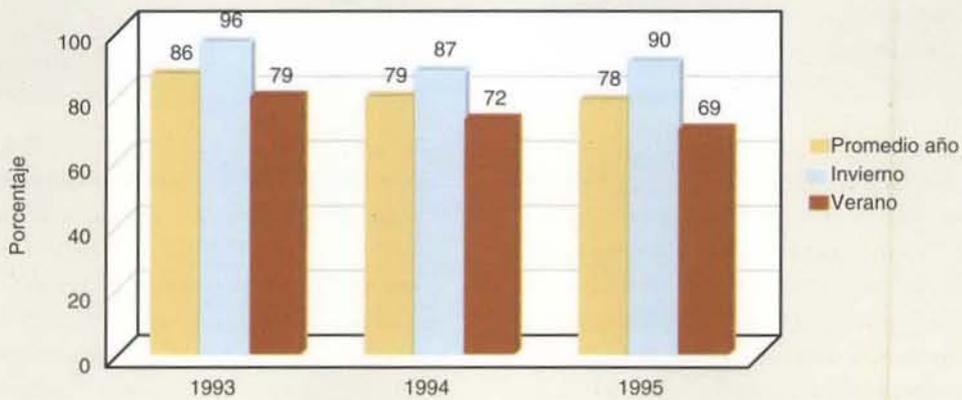
Asimismo el Cuadro V-15.a muestra el comportamiento del factor de utilización promedio de los gasoductos (inyección/capacidad nominal) para el período 1993/1995.

Mientras que en 1993 la utilización promedio del sistema fue del 86% (96% en el invierno), en 1995 dicho factor se redujo al 78% (90% en el invierno).

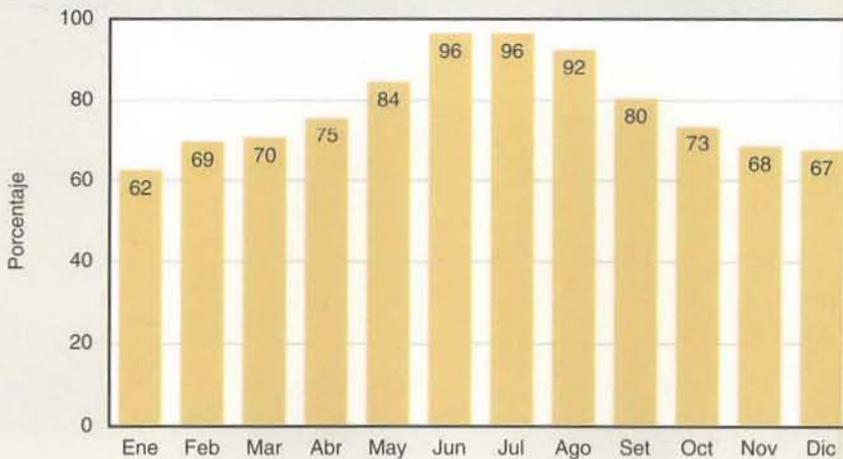
de la capacidad de transporte que, en promedio, realizaron tanto las Distribuidoras como los Grandes Usuarios. Por su parte, en el Cuadro V-16 se detalla la utilización que realizó cada Distribuidora de su capacidad reservada en firme en el sistema de transporte.

En el Cuadro V-15.b se muestra la evolución mensual para el año 1995 del nivel de utilización

Cuadro V - 15.a
Utilización de la Capacidad de Transporte - Total Sistema
- Inyección / Cap. Nominal, en % - 1993/1995



Cuadro V - 15.b
Utilización de la Capacidad de Transporte - Total Sistema
- Inyección / Cap. Nominal, en % - 1995



Cuadro V - 16
Utilización de la Capacidad Contratada en Firme
por Distribuidoras en el Sistema de Transporte
(Promedio anual, en %)

Licenciataria	1993	1994	1995
Metrogas	92,0	74,5	72,9
Gas Natural Ban	66,9	62,3	54,1
Litoral Gas	87,1	88,0	89,8
Distrib. de Gas del Centro	91,0	77,2	73,1
Gasnor	84,8	75,3	77,2
Distrib. de Gas Cuyana	88,8	83,2	87,9
Camuzzi Gas Pampeana	76,5	72,9	77,7
Camuzzi Gas del Sur	52,8	64,3	71,1
Total	79,0	73,0	72,7

Finalmente, en el Cuadro V-17 se presenta la evolución de las capacidades contratadas con las Transportistas por cada Distribuidora en el período 1993/1995. Algunas Distribuidoras ajustaron las capacidades oportunamente contratadas a sus necesidades de demanda. Así, mientras Litoral Gas y Camuzzi Gas del Sur, en ejercicio de los derechos previstos, resignaron capacidad en firme, la restantes Distribuidoras

incrementaron sus reservas de capacidad en el sistema de transporte. Por la magnitud del cambio se destacan MetroGas y Camuzzi Gas Pampeana, con una variación positiva respecto de la contratada en 1993 de 35% y 45%, respectivamente. Al respecto, es de esperar que BAN libere capacidad en firme una vez que esté en pleno funcionamiento la planta de peak shaving.

Cuadro V - 17
Capacidad Contratada en Firme
en el Sistema de Transporte
(Prom. anual, en MM m³/día)

Licenciataria	1993	1994	1995	Var. '93/95
Metrogas	17,7	21,3	23,8	34,8
Gas Natural Ban	11,7	11,7	12,6	7,6
Litoral Gas	7,5	6,7	6,4	(15,0)
Distrib. de Gas del Centro	4,2	4,4	4,7	11,9
Gasnor	4,2	4,2	4,7	10,0
Distrib. de Gas Cuyana	3,2	3,5	3,6	11,3
Camuzzi Gas Pampeana	7,9	10,4	11,5	45,1
Camuzzi Gas del Sur	9,0	8,1	7,9	(12,2)
No Distribuidores	0,0	0,9	5,5	--
Total	65,5	71,2	80,7	23,2

Al respecto, cabe destacar la correlación que se verifica para el período 1993/95 entre la capacidad nominal de transporte y la capacidad contratada en firme en la industria. Mientras la primera se expandió 21,6% en dicho período (ver Cuadro V-1), la segunda lo hizo en 23,2%

durante el mismo período. De tal manera, las Transportistas colocaron en firme las expansiones de capacidad realizadas en el sistema durante 1994/1995, lo que significó una fuerte reducción de las ventas en servicio interrumpible, como puede verse en el Cuadro V-18.

Cuadro V - 18
Ventas de Transportistas en Servicio Interrumpible
(Promedio anual, en MM m3/día)

Transportista	1993	1994	1995	Variac. '94/'95 (%)	Indice (1993=100)
TGN	1,0	2,0	0,9	(53,9)	94,3
Distribuidores	0,5	0,6	0,2	(71,4)	38,5
No Distribuidores	0,5	1,4	0,8	(46,3)	141,1
TGS	6,9	4,1	2,3	(42,5)	34,1
Distribuidores	2,9	2,3	1,3	(45,1)	42,9
No Distribuidores	3,9	1,8	1,1	(39,1)	27,5
TOTAL	7,8	6,1	3,3	(46,3)	41,7
Distribuidores	3,4	2,9	1,4	(50,6)	42,3
No Distribuidores	4,5	3,2	1,8	(42,3)	41,3



Complejo Cerri - Planta Mc Kee (Bahía Blanca)

RESTRICCIONES DE GAS A GRANDES USUARIOS

Como se dijera, la mayor capacidad de transporte disponible en el sistema posibilitó que en los dos últimos años se redujeran notablemente las restricciones de gas a grandes usuarios, alcanzando en 1995 un nivel equivalente a menos de la cuarta parte del volumen restringido en 1993. Esto fue así, a pesar de las similares temperaturas medias invernales registradas en el área metropolitana en los años 1993 y 1995 (el invierno de 1994 fue menos rígoroso). De tal manera, mientras que en 1993 las restricciones superaron el 34% del gas total inyectado, durante el último invierno se redujeron a menos del 8% del gas inyectado, tal como se observa en el Cuadro V-19.

NIVELES DE PRECIOS Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

Servicio de Transporte

En el Cuadro V-20 se presentan los niveles tarifarios vigentes en el servicio de transporte al mes de Enero de 1996.

Las tarifas de transporte reflejan el grado de cercanía a los yacimientos de las distintas zonas

de consumo. Como puede observarse las tarifas en Salta y en el Sur resultan de aproximadamente un 18% y un 12%, respectivamente, del máximo abonado por Metrogas en Buenos Aires.

Servicio de Distribución

Las tarifas de gas a usuarios finales responden al siguiente esquema general: a) los servicios en firme son más caros que los interrumpibles porque suponen un mayor costo para el sistema (lo cual se expresa en una reserva de la capacidad disponible en el sistema de transporte); b) los servicios conectados a las redes de distribución son más caros que los conectados directamente a los gasoductos troncales; c) las tarifas disminuyen a medida que se reduce las distancias al yacimiento, producto de un menor costo de transporte.

Asimismo, se debe destacar que en todas las categorías de servicio, el costo por m³ disminuye a medida que aumenta el consumo y, adicionalmente, en los servicios firmes el costo por m³ disminuye a medida que se utiliza más plenamente la capacidad diaria contratada (ello supone un consumo más uniforme en el tiempo, lo que se traduce en un mejor factor de carga).

En el Cuadro V-21 se muestra un detalle de la estructura tarifaria vigente al mes de enero de

Cuadro V - 19
Restricciones en el Consumo de Gas (1)

Item	1993	1994	1995
Volumen (En MM m ³ /día)	21,4	2,2	5,1
Indice (1993=100)	100	10,2	23,7
Restric./ Inyec. S. Tpte. (%)	34,4	3,5	7,6
Temp. media (°C, GBA)	9,5	10,7	9,6

(1) Grandes Usuarios de gas. Promedio Trimestre Junio-Agosto de cada año.

Cuadro V - 20
Niveles Tarifarios en el Servicio de Transporte
(En \$/1000 m3)

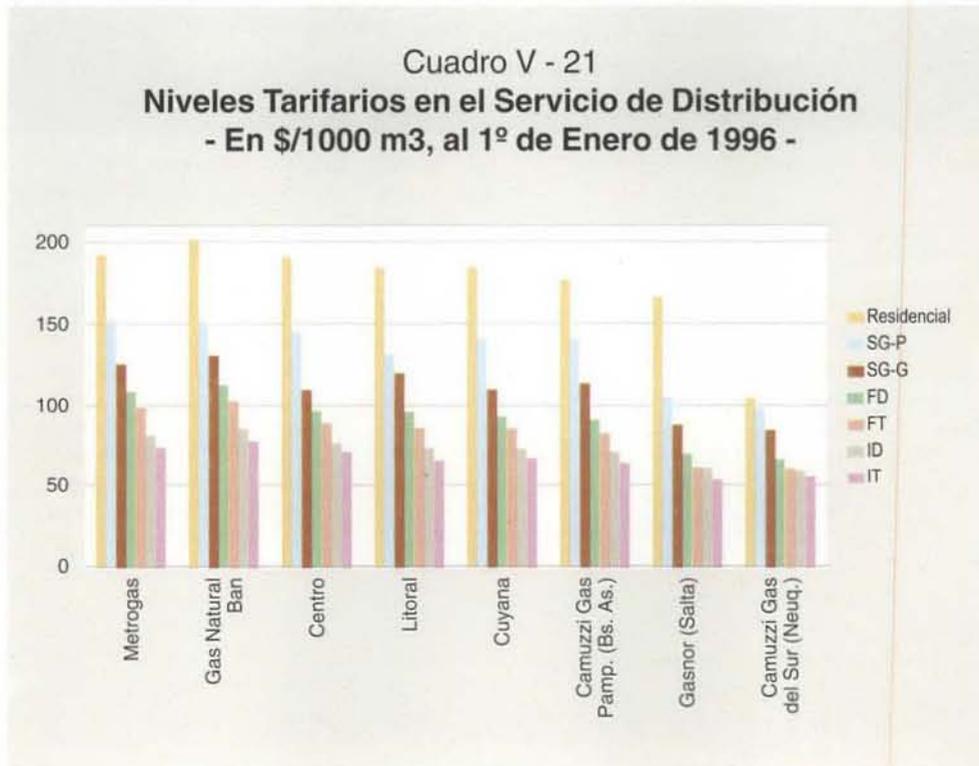
Distribuidora (Subzona)	Zona de Recepción	Tarifa Promedio	Indice
Metrogas	Neuquén-Salta-Sur	23,29	100,0
Gas Natural Ban	Neuquén-Salta	19,98	85,8
Camuzzi Gas Pampeana (Bs. As.)	Neuquén-Sur	19,99	85,8
Litoral Gas	Neuquén-Salta	19,15	82,2
Distrib. de Gas del Centro	Neuquén-Salta	15,23	65,4
Distrib. de Gas Cuyana	Neuquén-Cuyo	10,93	46,9
Gasnor (Salta)	Salta	4,23	18,2
Camuzzi Gas del Sur (T. del Fuego)	T. del Fuego	2,82	12,1
Camuzzi Gas del Sur (Nuequén)	Neuquén	2,47	10,6

Nota: Tarifa promedio de Transporte en Firme al 1/1/96 con factor de carga del 100%.

1996 para algunos servicios de distribución (Residencial, SG-P, SG G, FD, FT, ID, y IT) y según las principales subzonas tarifarias de cada

Distribuidora. En el Anexo VII se amplía dicha información para todas las subzonas y tipos de servicio existentes.

Cuadro V - 21
Niveles Tarifarios en el Servicio de Distribución
- En \$/1000 m3, al 1º de Enero de 1996 -



Cuadro V - 22
Descuento Promedio en Tarifas de Distribución
- Total Sistema, Dic. 1995 -

Descuento Prom. Total Servicios (en %)	33,4
Volúmenes Contrat. con Descuento (en MM m3/día)	31,4
Total Volúmenes Contrat. (en MM m3/día)	38,0
Volúmenes con Dto./Total Vol. Contrat. (en %)	82,8

Cabe destacar los importantes descuentos tarifarios que, producto de la competencia, aplicaron las Distribuidoras a muchos de sus clientes sobre las tarifas máximas autorizadas. En el Cuadro V-22 se presenta el descuento promedio en el servicio de distribución a diciembre de 1995, que alcanza el valor de 33,4%.

Ajustes Tarifarios Autorizados durante 1995

Como se afirmara en el Capítulo III, las tarifas máximas de gas a usuarios finales se ajustaron en junio y octubre de 1995 a los fines de reflejar las variaciones producidas en el precio del gas en boca de pozo en cada una de las cuencas del país. En el Cuadro V-23 se muestra en detalle la evolución del precio del gas (autorizado por el

Cuadro V - 23
Precio del Gas incluido en Tarifas Finales
(En \$/1000 m3)

Distribuidora	Subzona	Ene '93 - Abril '94	Mayo - Set. '94	Oct. '94 - May '95	Junio - Set. '95	Oct. '95 - Abril '96	Var. '95 (%) (Dic.95/Dic.94)	Var. Ac. (%) (Dic.95/Ene.93)
Metrogas		35,80	41,01	38,99	43,79	43,14	10,6	20,5
Ban		35,80	43,55	43,42	47,40	47,16	8,6	31,7
Centro		35,80	41,06	40,43	44,30	44,54	10,2	24,4
Litoral		35,80	41,82	40,67	44,85	43,60	7,2	21,8
Cuyana	Cuyo	35,80	43,55	43,50	47,81	47,33	8,8	32,2
	Malargüe	18,00	18,00	18,00	19,85	19,85	10,3	10,3
Gasnor	Salta	35,80	40,60	39,78	43,64	42,83	7,7	19,6
	Tucumán	35,80	40,60	39,75	43,80	43,15	8,5	20,5
Sur	Neuquén	35,80	43,55	43,12	47,33	47,65	10,5	33,1
	T. del Fuego	35,80	35,24	34,67	35,35	35,79	3,2	0,0
	Sta. C. Sur	35,80	35,75	34,65	35,96	37,05	6,9	3,5
	Chubut Sur	35,80	35,60	34,68	35,45	35,59	2,6	(0,6)
Pampeana	Bs. As. Sur	35,80	35,57	35,00	35,41	36,15	3,3	1,0
	Bs. As.	35,80	41,26	40,35	42,91	42,24	4,7	18,0
	B. Blanca	35,80	41,26	40,43	43,94	44,61	10,3	24,6
	Pampa N.	35,80	43,21	42,77	47,30	47,76	11,7	33,4
	Pampa S.	35,80	43,21	42,77	46,99	47,07	10,1	31,5

ENARGAS) incluido en las tarifas finales por subzona para el período 1993/1995. Las mayores variaciones se produjeron en aquellas subzonas que se abastecen de la cuenca neuquina, donde el gas es más caro. Una evolución de los precios promedios por cuenca puede verse en el Cuadro V-24.

Adicionalmente, y acorde a lo establecido por el Marco Regulatorio, las tarifas de gas se ajustaron en julio de 1995 y enero de 1996 según las variaciones experimentadas por el índice PPI-USA: 3,2% y (0,16%), respectivamente. Cabe aclarar que los cambios por PPI inciden tanto en los servicios de transporte como de distribución, no así sobre el precio del fluido gas.

La variación anual experimentada por las tarifas en 1995 para distintos tipo de servicios (Residencial, Servicio General P, ID) se muestra en el Cuadro V-25. Se desagrega según incidencia del PPI y del precio del gas. Al respecto, si se realiza un análisis por subzona tarifaria puede observarse que la incidencia del PPI es mayor en aquellas áreas geográficas más alejadas de los yacimientos (GBA, por ejemplo).

En tanto, la incidencia del gas en las tarifas depende de la combinatoria de proveedores y cuenca que tiene cada Distribuidora, aunque en todos los casos el incremento es mayor en aquellas distribuidoras que compran relativamente más gas en la cuenca neuquina,

donde el gas tiene un precio superior a las restantes.

Por su parte, si la lectura se realiza teniendo en cuenta el tipo de servicio, puede observarse que la incidencia del PPI es mayor en el servicio residencial, porque en dicha tarifa es mayor en términos relativos los componentes de transporte y distribución en comparación al fluido gas; y decrece a medida que los servicios se tornan interrumpibles. Por el contrario, la incidencia de la variación en el precio del gas es mayor en las tarifa ID donde el componente principal está dado por el costo del gas.

Subsidios Tarifarios

Por propuesta del Poder Ejecutivo Nacional al Congreso Nacional, los usuarios residenciales de la Patagonia y la clase pasiva de todo el país que se abastecen de gas por redes cuentan con descuentos en sus tarifas. En el Cuadro V-26 se muestra una evolución de los montos abonados por el Estado Nacional en concepto de subsidios al consumo de gas para los años 1993, 1994 y 1995.

Como puede observarse, el monto abonado por subsidio a los consumos de gas de jubilados y pensionados se redujo notablemente, producto del reempadronamiento realizado por las Licenciatarias de Gas en agosto de 1994 que permitió actualizar los registros existentes.

Cuadro V - 24
Precio del Gas por Cuenca
(Promedio, en \$/1000 m3)

Cuenca	Inv. '94	Ver. '94/'95	Inv. '95	Ver. '95/'96
Neuquina	43,55	42,07	47,61	45,03
Noroeste	40,60	38,75	44,29	42,07
Austral	35,43	35,43	35,80	35,43

Nota: Según Información contractual suministrada por las Licenciatarias de Distribución

Cuadro V - 25
Evolución de las Tarifas de Gas en 1995 (1)
(En \$/1000 m3)

Servicio Residencial

Distribuidora	Ene '95	Jun '95	Jul '95	Oct '95	Ene '96	Variación Ene. '96/Ene. '95 (en %)		
						Total	Por PPI	Por precio gas
Metrogas	184,4	189,2	193,9	193,2	193,0	4,6	2,4	2,3
Ban	194,0	197,9	202,8	202,5	202,3	4,3	2,4	1,9
Centro	183,1	187,0	191,6	191,8	191,6	4,6	2,4	2,2
Litoral	178,1	182,3	186,7	185,4	185,2	4,0	2,3	1,6
Cuyana (Cuyo)	177,3	181,6	185,9	185,4	185,2	4,5	2,3	2,2
Gasnor (Salta)	160,3	164,2	168,0	167,2	167,0	4,2	2,3	1,9
Sur (Neuquén)	99,1	103,3	105,1	105,4	105,3	6,3	1,7	4,6
Sur (T. del F.)	76,4	77,1	78,4	78,8	78,8	3,1	1,7	1,5
Pamp. (Bs. As.)	171,6	174,2	178,4	177,7	177,5	3,4	2,3	1,1

Servicio General P

Distribuidora	Ene '95	Jun '95	Jul '95	Oct '95	Ene '96	Variación Ene. '96/Ene. '95 (en %)		
						Total	Por PPI	Por precio gas
Metrogas	145,8	150,6	154,0	153,3	153,2	5,1	2,2	2,8
Ban	145,4	149,4	152,7	152,4	152,3	4,7	2,2	2,6
Centro	139,0	142,9	146,0	146,3	146,1	5,1	2,2	3,0
Litoral	126,4	130,6	133,3	132,1	131,9	4,4	2,0	2,3
Cuyana (Cuyo)	135,4	139,8	142,7	142,2	142,1	4,9	2,1	2,8
Gasnor (Salta)	101,0	104,8	106,8	106,0	105,9	4,9	1,8	3,0
Sur (Neuquén)	93,3	97,5	99,1	99,5	99,4	6,5	1,7	4,9
Sur (T. del F.)	71,7	72,4	73,5	74,0	73,9	3,1	1,5	1,6
Pamp. (Bs. As.)	136,8	139,3	142,4	141,7	141,6	3,5	2,1	1,4

Servicio Gran Usuario ID

Distribuidora	Ene '95	Jun '95	Jul '95	Oct '95	Ene '96	Variación Ene. '96/Ene. '95 (en %)		
						Total	Por PPI	Por precio gas
Metrogas	77,2	82,0	83,2	82,6	82,5	6,9	1,5	5,4
Ban	81,6	85,6	86,8	86,6	86,5	6,0	1,4	4,6
Centro	72,5	76,3	77,4	77,6	77,6	7,0	1,4	5,7
Litoral	70,7	74,8	75,8	74,5	74,5	5,4	1,2	4,1
Cuyana (Cuyo)	69,4	73,7	74,5	74,0	74,0	6,6	1,1	5,5
Gasnor (Salta)	58,5	62,3	62,9	62,1	62,1	6,2	0,9	5,2
Sur (Neuquén)	55,6	59,9	60,3	60,6	60,6	9,0	0,8	8,2
Sur (T. del F.)	45,1	45,8	46,2	46,6	46,6	3,3	0,8	2,5
Pamp. (Bs. As.)	69,3	71,9	72,8	72,1	72,1	4,0	1,3	2,7

(1) Tarifas Promedio en base a consumo tipo por usuario, sin impuestos. Los Servicios R y SG-P incluyen cargo fijo, el servicio ID sólo cargo variable.

Respecto del subsidio a los residenciales de la Patagonia, los montos se incrementaron en virtud del mayor número de usuarios, producto de las expansiones del sistema de distribución (Camuzzi Gas del Sur incorporó 50 mil nuevos usuarios domésticos entre enero de 1993 y diciembre de 1995) y por el aumento de las tarifas de licencia, lo que elevó el porcentaje de subsidio tarifario.

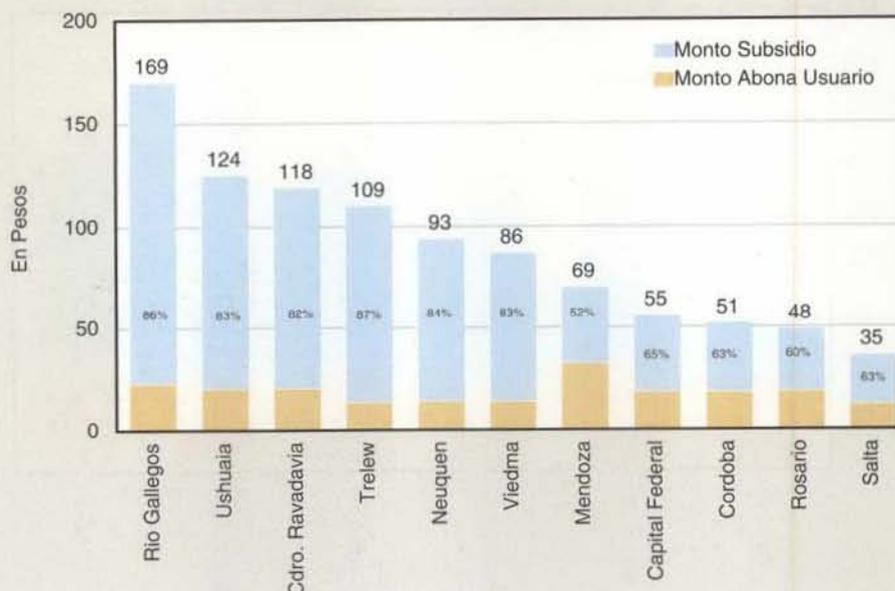
Si se computan ambos regímenes, a fines de 1995 existen más de 650 mil usuarios con subsidio en el consumo de gas. Los porcentajes de subsidio en ambos regímenes se muestran en los Cuadros V-27 y V-28.

VENTAS Y RESULTADOS DE LAS LICENCIATARIAS

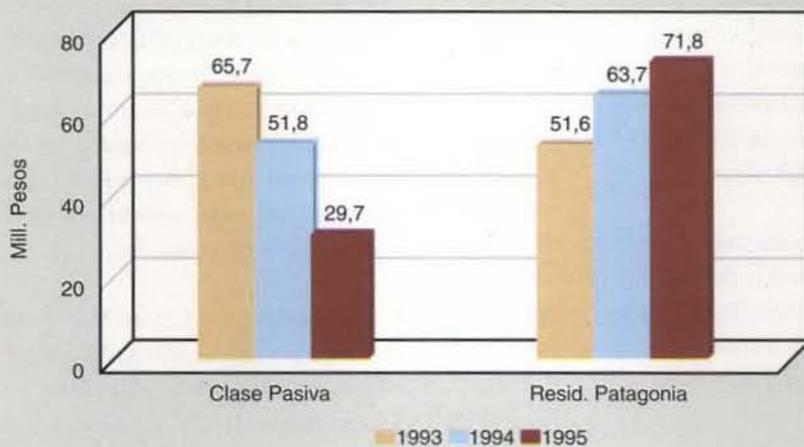
El ENARGAS establece y supervisa las normas a las que deben ajustarse la Licenciatarias en la información contable a suministrar a este organismo, a efectos de identificar la evolución de sus activos y pasivos, estado de resultados y todo aspecto que, orientado a lograr una regulación adecuada, contribuya a fortalecer a este servicio público nacional.

Al respecto, en el Cuadro V-29 se muestra una evolución para el período 1993/1995 de las ventas y resultados obtenidos por las Licenciatarias de gas, así como los montos pagados por éstas en concepto de impuesto a las ganancias.

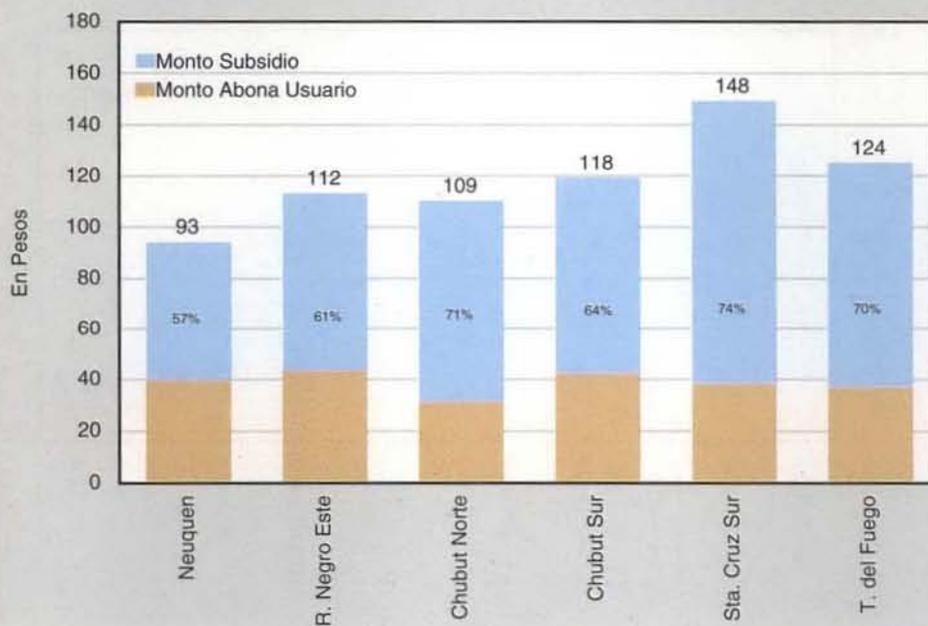
Cuadro V - 28
Usuarios de la Clase Pasiva
Factura Tipo por Usuario, Período Invernal
- En \$/bimestre, incluye IVA -



Cuadro V - 26
Reembolsos por Subsidios en Tarifas de Gas
- En Mill. Pesos -



Cuadro V - 27
Usuarios Residenciales de la Patagonia
Factura Tipo por Usuario, Período Invernal
- En \$/bimestre, incluye IVA -



Cuadro V - 29
Ventas y Resultados de las Licenciatarias de Gas
(En Mill. \$ corrientes y en %)

VENTAS NETAS						
Licenciataria	1993	1994	1995	Variación (%)		Indice (1993=100)
				'93/'94	'94/'95	
Transportistas (1)	453,4	502,5	548,9	10,8	9,2	121,1
Distribuidoras (2)	1.967,8	2.109,3	2.151,0	7,2	2,0	109,3
Total Sector	2.421,2	2.611,8	2.699,9	7,9	3,4	111,5

RESULTADO DEL EJERCICIO						
Licenciataria	1993	1994	1995	Variación (%)		Indice (1993=100)
				'93/'94	'94/'95	
Transportistas	182,6	231,8	233,3	26,9	0,6	127,8
Distribuidoras	318,9	274,0	226,9	(14,1)	(17,2)	71,2
Total Sector	501,5	505,8	460,2	0,9	(9,0)	91,8

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y S/ACTIVOS						
Licenciataria	1993	1994	1995	Variación (%)		Indice (1993=100)
				'93/'94	'94/'95	
Transportistas	56,1	70,5	83,5	25,7	18,4	148,8
Distribuidoras	90,1	85,6	72,9	(5,0)	(14,8)	80,9
Total Sector	146,2	156,1	156,4	6,8	0,2	107,0

(1) Ingresos por Transporte y Procesamiento

(2) Ventas de Gas y Otras ventas

Es de destacar el comportamiento diferenciado experimentado entre las Transportistas y las Distribuidoras en conjunto (una evolución individual de cada una de ellas puede verse en el Anexo VIII). Así, respecto de las ventas de las Distribuidoras cabe observar una importante desaceleración de la tasa anual de crecimiento, que pasó de 7,2% en 1994 a 2% en 1995 (siempre respecto del año inmediato anterior).

Las Transportistas, en cambio, muestran un incremento en las ventas de 10,8% y 9,2% en los dos últimos años como resultado de las inversiones en expansión de sus sistemas y la compra de esa mayor capacidad, en su mayoría, por parte de las Distribuidoras.

Las diferencias son mayores si la comparación

se hace en relación a las Utilidades. Así, mientras que las Licenciatarias del Servicio de Transporte lograron en 1995 prácticamente igualar las ganancias de 1994 -aunque con un crecimiento de apenas medio punto porcentual, cuando el crecimiento en 1994 respecto de 1993 fue del 27%-, las Distribuidoras continuaron con la línea descendente iniciada en 1994, con reducciones de 14 y 17 por ciento en las ganancias para los dos últimos años.

Un análisis de punta a punta permite visualizar claramente los cambios citados: las Transportistas incrementaron sus ventas y ganancias en 21% y 28%, respectivamente, ingresando al fisco casi un 50% más en concepto de impuesto a las ganancias; las Distribuidoras, por su parte, muestran un crecimiento del 9%

Cuadro V - 30
Composición Accionaria de las Licenciatarías - En %

LICENCIATARIA	INVERSORES PRIVADOS	NACION	PROV.	P.P.P.	
TGN S.A.	Gas Invest S.A.	70,00	--	--	5,00
	-Transco Gas Inv. S.A.	22,28			
	-Nova Gas Internac. S.A. (OT)	20,60			
	-Petronas Argentina S.A.	15,00			
	-TCW American Develop.	3,72			
	-Fima Finance M.I.	4,57			
	-The Argentine Inv. F.	11,55			
	-Inversora Catalinas S.A.	22,28			
CMS Gas Argentina Co	25,00				
TGS S.A.	Cía. de Inversiones de Energía S.A.	70,00	1,98	--	3,00
	-Cía. Naviera P. Companc S.A.	25,00			
	-Enron Pl. Co. Arg. S.A. (OT)	25,00			
	-Cía. de Inv. en Tpte. de Gas S.A.	25,00			
	Arg. Priv. Develop. Trust S.A.	25,00			
	Accionistas minoritarios	25,02			
METROGAS S.A.	Gas Argentino S.A.	70,00	1,87	--	10,00
	-British Gas Netherlands Holding (1)	41,00			
	-Cía. Naviera P. Companc S.A.	25,00			
	-Astra Capsa	20,00			
	-Arg. Priv. Develop. Trust S.A.	14,00			
Accionistas minoritarios	18,13				
GAS NATURAL BAN S.A.	Invergas S.A.	70,00	20,00	--	10,00
	-Gas Natural SDG S.A. (OT)	54,00			
	-Manra S.A.	21,00			
	-Discogas Inversora S.A.	25,00			
LITORAL GAS S.A.	Tibsa Inversora S.A.	90,00	--	--	10,00
	-Tractebel (OT)	21,67			
	-BISA	10,20			
	-Iberdrola Holding & Finance BV	23,33			
	-Powerfin S.A.	25,00			
	-The Arg. Investment Co.	9,80			
	-Sigas S.A.	10,00			
GASNOR S.A.	Gascart S.A.	90,00	--	--	10,00
	-J. Cartellone Const. Civiles S.A.	40,00			
	-Cía. Const. Gas Santiago S.A. (OT)	40,00			
	-Bco. Francés del Río de la Plata S.A.	20,00			
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Inversora de Gas del Centro S.A.	51,00	--	--	10,00
	-Sideco Americana SACIIF	75,00			
	-Soc. Italiana per il Gas (OT)	25,00			
	Sideco Americana S.A.	29,25			
Soc. Italiana per il Gas	9,75				
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Inversora de Gas Cuyana S.A.	51,00	--	30,00	10,00
	-Sideco Americana SACIIF	75,00			
	-Soc. Italiana per il Gas (OT)	25,00			
	Sideco Americana S.A.	6,75			
Soc. Italiana per il Gas	2,25				
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sodigas Pampeana S.A.	70,00	20,00	--	10,00
	-Camuzzi Argentina S.A.	51,00			
	-Citicorp Equity Investmen S.A.	12,50			
	-Pacific Enterprises International	12,50			
	-Loma Negra CIASA	18,09			
	-The Emerg. Markets Telec. Fund Inc.	0,48			
	-The Latin American Equity Fund Inc.	0,48			
	-The RBB Fund Inc./Bea Int. Eq. Portf.	0,46			
	-The Latin American Invest. Fund Inc.	0,48			
	-Global Env. Emerg. Markets Fund L.P.	1,45			
	-Global Environment Fund L.P.	0,38			
	-Latin American Capital Partners Ltd.	1,22			
	-C.I. Global Fund	0,48			
	-C.I. Emerging Markets Fund	0,48			

Cuadro V - 30 (Cont.)
Composición Accionaria de las Licenciatarias - En %

LICENCIATARIA	INVERSORES PRIVADOS	NACION	PROV.	P.P.P.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Sodigas Sur S.A.	90,00	--	--	10,00
	-Camuzzi Argentina S.A.	51,00			
	-Citicorp Equity Investmen S.A.	12,50			
	-Pacific Enterprises International	12,50			
	-Loma Negra CIASA	18,09			
	-The Emerg. Markets Telec. Fund Inc.	0,48			
	-The Latin American Equity Fund Inc.	0,48			
	-The RBB Fund Inc./Bea Int. Eq. Portf.	0,46			
	-The Latin American Invest. Fund Inc.	0,48			
	-Global Env. Emerg. Markets Fund L.P.	1,45			
	-Global Environment Fund L.P.	0,38			
	-Latin American Capital Partners Ltd.	1,22			
	-C.I. Global Fund	0,48			
	-C.I. Emerging Markets Fund	0,48			

Ref.: Composición accionaria al 31/12/95
P.P.P.: Programa de Propiedad Participada
O.T.: Operador Técnico
(1) O.T.: British Gas PLC.

en las ventas pero una reducción de casi 30 % en las ganancias y de 20% en el impuesto abonado por dicho concepto (Cuadro V-29).

Con independencia de esta evolución diferenciada, la facturación global de las Licenciatarias creció en el último año un 3,4%, acumulando más del 11% respecto de 1993; las utilidades, en cambio, fueron 9% menores a las registradas en 1993.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS

La Ley 24.076 establece diferentes limitaciones en la integración vertical de las empresas, razón por la cual el ENARGAS presta preferente atención a este aspecto. En el Cuadro

V-30 se detalla la composición accionaria de las Sociedades Licenciatarias de Gas al 31.12.95.

Al respecto cabe destacar que se ha completado la transformación de TGN en una empresa totalmente privada ya que en julio de 1995 el Gobierno Argentino vendió el 25% del capital de la sociedad a través del procedimiento de subasta bursátil. Dichas acciones fueron adquiridas en su totalidad por CMS Gas Argentina, una subsidiaria de CMS Energy Corporation.

Asimismo, durante 1995 el 18,13% del capital social de MetroGas que aún pertenecía al Estado Nacional fue objeto de oferta pública, quedando en poder de aproximadamente 2.400 inversores.



ENARGAS

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Anexo I

MEMORIA ENARGAS 1995

INTRODUCCIÓN

Durante 1995 el ENARGAS, autoridad de Aplicación de la Ley 24.076, acorde con los objetivos fijados en dicha ley, ha guiado su accionar regulatorio en pos de lograr metas que considera fundamentales para el bienestar de la comunidad. Estas han buscado en todo momento:

- fomentar la competencia en la industria
- promover la eficiencia de los prestadores
- estimular la transparencia y equidad en el sector
- promover la confiabilidad y seguridad del sistema
- fiscalizar permanentemente el desempeño y la calidad del servicio

Al proponer el desarrollo de estas bases de trabajo, el ENARGAS ha ejercido una acción directa y sostenida sobre aspectos que considera centrales de su responsabilidad, como son: la defensa del Usuario y el fortalecimiento del sistema gasífero.

ACCIONAR REGULATORIO

La Ley 24.076 le otorga al ENARGAS, a nivel nacional, las funciones de «Regulador», «Fiscalizador» y «Juez» del Servicio Público de Transporte y Distribución del Gas.

Durante 1995, el ENARGAS, como «Regulador», dictó distintas normas regulatorias para el sector, entre las que merecen destacarse

las relacionadas a los siguientes temas:

- Expansión del Sistema de Transporte
- Autorización de Nuevos Subdistribuidores
- Actualización de Normas Técnicas y de Seguridad
- Gas Natural Comprimido para Automotores
- Protección del Ambiente
- Autorización de Tarifas de Gas a Usuarios Finales
- Reducción de Tarifas Industriales por disminución de las Cargas Sociales
- Fijación del Precio de Referencia del Gas por Cuenca
- Reglamento de Reventa de Capacidad
- Procedimiento para el Tratamiento de Reclamos

En 1995, y como fiscalizador del sector, el ENARGAS ejecutó 1890 inspecciones y auditorías orientadas a evaluar los avances en las inversiones obligatorias; controlar la calidad y suministro del gas; atender y verificar denuncias por escapes de gas; verificar odorización del gas; controlar las presiones del fluido en distintos puntos de las redes de distribución; supervisar la aprobación de accesorios y artefactos a cargo de los Organismos de Certificación; observar la aplicación de las normas en trabajos en la vía pública; supervisar el proceso informativo de los Centros de Despacho; verificar proyectos de redes; supervisar el procedimiento de atención a los Usuarios; verificar las restricciones al consumo de Grandes Usuarios; controlar normas de facturación, entre otras materias objeto de auditoría y/o inspección.

En algunos casos, producto de los resultados de estas auditorías, se procedió a sancionar a las prestadoras involucradas.

Durante 1995 se aplicaron cuatro (4) apercibimientos y veinticuatro (24) multas, previo ejercicio del derecho de defensa por parte del imputado. Las multas aplicadas totalizaron la suma de \$ 1.852.616.

Adicionalmente se percibieron \$ 37.800 por multas aplicadas a Estaciones de GNC por las Licenciatarías en cumplimiento de la resolución N° 93/94.

En cumplimiento del Art. 31 de la Ley N° 24.447 se depositaron en la Tesorería General de la Nación las multas firmes cobradas en el ejercicio que ascendieron a \$ 428.700.

Conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley N° 24.076, el ENARGAS actuó en primera instancia en las controversias que se suscitaron entre los sujetos de la ley, así como con todo tipo de terceros interesados.

La realización de Audiencias Públicas tuvo por objeto fomentar la participación de aquellos sujetos de la industria del gas que directa o indirectamente se vieron afectados por controversias planteadas o por decisiones que se adoptaron respecto de ellas.

Durante 1995 el ENARGAS aplicó este régimen, habiendo realizado un total de 14 Audiencias Públicas, las cuales trataron temas de expansión de redes de distribución, transferencia de activos esenciales, variación del precio del gas en boca de pozo, ajustes tarifarios, subdistribuidores, entre otros.

A lo largo del año esta Autoridad Regulatoria dictó 151 Resoluciones Administrativas y 52 Resoluciones en Materia Jurisdiccional.

En lo que hace a la relación directa con el Usuario, el ENARGAS realizó campañas de educación por los medios masivos de comunicación, informando a los Usuarios sobre sus derechos, uso racional del gas, el reglamento del servicio y sobre temas de seguridad en el uso de los artefactos domésticos.

Durante 1995 el ENARGAS se mantuvieron 68.740 contactos con los usuarios, lo que representó un significativo aumento en relación a los 6.127 registrados en 1993. Resulta interesante comparar la participación de los reclamos en el total de contactos en ese período. De un 20,4% que representaban los reclamos en el total de contactos en 1993, se pasó a un 6,5% en 1995.

Cabe destacar que en 1995 el ENARGAS dispuso, mediante Resolución, la instrumentación de un procedimiento sencillo, ágil y descentralizado para la formulación y solución de reclamos de los Usuarios. La característica fundamental de esta nueva operatoria es la responsabilidad que asume el funcionario del ENARGAS que recibe formalmente el reclamo, ya que a partir de ese momento queda a cargo del trámite hasta su conclusión, con facultades para resolver el caso presentado en su mesa de trabajo.

ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA

La dirección y administración está a cargo de un Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Durante 1995 se completó el Directorio del ENARGAS con el nombramiento del Ing. Gilberto Oviedo como Vicepresidente y la incorporación de los nuevos vocales Ing. Héctor Formica e Ing. Ricardo Busi.

En consecuencia el directorio quedó integrado como sigue:

Presidente: Dr. Raúl Eduardo García
Vicepresidente: Ing. Gilberto Enrique Oviedo
1º Vocal: Dr. Eduardo Antonio Pigretti
2º Vocal: Ing. Héctor E. Formica
3º Vocal: Ing. Ricardo Busi

La estructura orgánica del ENARGAS se compone, además del Directorio, de una Secretaría de Directorio, una Unidad de Auditoría Interna y las siguientes Gerencias: Asuntos Legales, Transmisión, Distribución, Desempeño y Economía, Administración y Sistemas y de Regiones.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 24.076, y a los efectos de una adecuada descentralización de sus funciones, el ENARGAS cuenta en cada área de Distribución con una Delegación Regional, con la estructura mínima pero suficiente como para tratar la relación entre las empresas de Distribución y los Usuarios de dicha área. Funcionan Delegaciones Regionales en las Provincias de Salta, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Neuquén y Agencias en las ciudades de Trelew y Río Grande.

El ENARGAS desempeña sus funciones con una pequeña estructura de personal muy especializada y altamente capacitada.

En lo que respecta a las características de formación del personal, el 81 % de la planta está integrada por profesionales y técnicos especializados, mientras que el personal administrativo ocupa el 19 % restante.

Otro punto distintivo es el que arroja un estudio de las especialidades profesionales del personal del Ente, siendo superior el porcentaje de profesionales de la ingeniería y técnicos (34%), seguido por los de ciencias económicas

y jurídicas (23% y 15%, respectivamente).

La especialidad y dinámica del sector gasífero obliga al ENARGAS a que su personal mantenga una adecuada actualización de conocimientos, a los efectos de poder evaluar con idoneidad la factibilidad de incorporación de nuevas normas, fiscalizar eficientemente, asesorar a los Usuarios, entre otros.

Atento a ello, durante 1995 se han invertido 4811 horas en capacitación del personal en distintos temas con el objeto de alcanzar un nivel de actualización permanente acorde a los requerimientos de profesionalización. El 46% de las horas invertidas en capacitación ha sido destinado a temas técnicos (transporte y distribución de gas) y el resto a temas legales, atención del usuario, comerciales, administrativos y contables.

Asimismo durante 1995 continuó desarrollándose en el ENARGAS el Proyecto de Asistencia Técnica en el Marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 93/016 con el fin de estudiar temas vinculados a la Regulación del Servicio del gas. Dentro de este marco se brindó asimismo apoyo financiero a los organizadores de distintos seminarios realizados en Argentina sobre regulación.

ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

El ENARGAS es un organismo autárquico y descentralizado que se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la Ley N° 24.076 y las reglamentaciones que dicte el Directorio del Organismo.

Los recursos del ENARGAS se integran principalmente con la Tasa de Fiscalización y

Control, que abonan anualmente los prestadores del servicio (Art. 63 de la Ley N° 24.076) en función de su porcentaje de participación en los ingresos brutos de la actividad.

Los Ingresos por Tasa de Fiscalización y Control en el ejercicio 1995 ascendieron a la suma de \$ 13.973.644,50. Adicionalmente, se percibieron otros ingresos en concepto de: Tasas y Derechos para la aprobación, inspección, habilitación y control de equipos y artefactos a gas natural (\$ 250.476,69); venta de Obleas de control de vehículos propulsados a GNC (\$ 361.265,00); venta de normas regulatorias (\$ 7.290). Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el Marco Regulatorio, se aplicó al ejercicio el excedente presupuestario del año 1994, que ascendió a la suma de \$ 3.826.725,50.

Acompañando las políticas de reducción del gasto público implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional, el ENARGAS adecuó su Presupuesto de Recursos y Gastos. Las medidas adoptadas en el marco de dichas políticas significaron un porcentaje efectivo de reducción del 17,89%, con respecto al presupuesto originalmente aprobado. En ese sentido el crédito definitivo asignado al ejercicio ascendió a la suma de \$ 18.433.293.

En oportunidad de la elaboración del Presupuesto del ejercicio el Ente definió y programó las metas físicas a alcanzar en su proceso de gestión, con el objeto de optimizar la aplicación de los recursos programados. La ejecución de dichas metas puede resumirse del siguiente modo:

- Audiencias Públicas: 14 casos
- Análisis Regulatorio: 4.636 casos
- Atención de Usuarios: 68.740 consultas atendidas
- Auditorías e Inspecciones: 1.890 casos

En el caso particular de Atención de Usuarios,

la ejecución de las metas físicas superó la programación formulada, obedeciendo ésto a la implementación, en el ejercicio, del proceso sumarisimo y descentralizado para la resolución de conflictos (Resolución ENRG N° 124/95).

En el mismo sentido, la cantidad Auditorías e Inspecciones fue un 57,50% mayor a la prevista originalmente, motivado por la intensificación del control ejercido sobre el sistema de G.N.C.

El ENARGAS está sujeto a los distintos controles que establece el régimen de Contralor Público. Conforme al Sistema de Control del Sector Público Nacional, instituido mediante la Ley N° 24.156 de Administración Financiera, las Unidades de Auditoría Interna creadas en cada jurisdicción y entidad, forman parte del Sistema de Control Interno conjuntamente con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), quien actúa como órgano de coordinación técnico.

Dentro de la estructura orgánica del ENARGAS, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) depende funcionalmente y en forma directa del Directorio.

El control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros del Organismo son realizados por la Auditoría General de la Nación (AGN), ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso de la Nación.

PERSPECTIVAS FUTURAS

En el año próximo nuestra tarea estará dirigida a consolidar los resultados alcanzados a partir de la reestructuración del sector gasífero y a enfrentar nuevos desafíos, en pos de nuestro

principal objetivo: el bienestar de la comunidad.

En este sentido continuaremos centrando nuestro trabajo y esfuerzo para:

- Adoptar decisiones efectivas
- Mantener un correcto nivel de comunicación, dentro y fuera del ENARGAS
- Optimizar los sistemas de fiscalización aplicados en el sector protegiendo los derechos del usuario
- Promover la competencia en cada segmento de la industria para que el sector continúe creciendo sostenidamente.
- Profundizar la capacitación del personal del ENARGAS a fin de afianzar la especialización del organismo

- Profundizar las campañas de educación de los derechos de los usuarios para que éstos puedan ejercerlos en todo momento
- Actualizar la estructura normativa para contribuir a los fines fijados por la Ley

La especialidad y dinámica del sector gasífero obliga, en los próximos años, a que el ENARGAS, en su accionar regulatorio, esté atento y preparado, para enfrentar con objetividad, transparencia y eficiencia los constantes desafíos que se presenten, y de esa manera garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por la ley 24.076.

EL DIRECTORIO

ENARGAS

Ente Nacional Regulador del Gas

Organismo Autárquico creado por la Ley N° 24.076

Estados Contables al 31 de Diciembre de 1995

Ejercicio Económico N° 3 - Iniciado el 1 de Enero de 1995

Directorio:

Presidente:	Dr. Raúl Eduardo García
Vicepresidente:	Ing. Gilberto Enrique Oviedo
1° Vocal:	Dr. Eduardo Antonio Pigretti
2° Vocal:	Ing. Héctor Enrique Formica
3° Vocal:	Ing. Ricardo Víctor Busi

Actividad Principal:

Fiscalización y Control del Transporte, Almacenamiento,
Comercialización y Distribución de Gas

Domicilio Legal:

Suipacha 636 - (1008) Capital Federal

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estado de Situación Patrimonial
al 31 de Diciembre de 1995

ACTIVO		\$
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos	Notas 3.1 y 4.1	16.962.462,47
Otros Créditos	Nota 4.2	<u>1.349.038,31</u>
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		18.311.500,78
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso	Anexo I y Notas 3.2 , 4.3, 4.6 y 4.7	<u>8.469.560,18</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>8.469.560,18</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>26.781.060,96</u>
PASIVO		\$
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a Pagar	Anexo II	459.404,67
Remuneraciones y Cargas Sociales		676.615,60
Deudas Fiscales		10.203,16
Otros Pasivos	Nota 4.4	<u>13.208.481,34</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		14.354.704,77
TOTAL DEL PASIVO		14.354.704,77
PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)		12.426.356,19
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		26.781.060,96

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio
Nº 3 finalizado el 31 de Diciembre de 1995

RESULTADOS ORDINARIOS		\$	\$
RECURSOS			
INGRESOS CORRIENTES			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
Tasa de Fiscalización y Control	Nota 4.5.1	13.898.149,50	
Tasa de Fisc. y Control Subdistribuidores	Nota 4.5.1	75.495,00	
Otros Ingresos	Nota 4.5.2	<u>619.031,69</u>	14.592.676,19
VENTA DE BIENES			
Venta de Bienes de Uso		<u>24.519,17</u>	24.519,17
RENTAS DE LA PROPIEDAD			
Intereses punitivos s/Tasa Fiscalización		111,11	
Otros Intereses		<u>38,34</u>	149,45
INGRESOS DE CAPITAL			
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			
De Gas del Estado			956,00
TOTAL RECURSOS			<u>14.618.300,81</u>
GASTOS			
GASTOS CORRIENTES			
	Anexo III	<u>14.800.654,71</u>	14.800.654,71
TRANSFERENCIAS OTORGADAS			
Transferencias al Sector Público		1.612.800,00	
Transferencias al Sector Privado		<u>37.861,34</u>	1.650.661,34
TOTAL GASTOS			<u>16.451.316,05</u>
DEFICIT DEL EJERCICIO			-1.833.015,24

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Estado de Evolución del Patrimonio Institucional
por el Ejercicio finalizado el 31/12/95

DETALLE		\$
Superávit acumulado al comienzo del Ejercicio	14.339.546,88	14.339.546,88
Ajuste Ejercicios Anteriores		
Multas Ejercicio 1994 depositadas en Tesorería General de la Nación	-80.175,45	-80.175,45
Déficit del Ejercicio s/ Estado correspondiente	-1.833.015,24	-1.833.015,24
TOTAL		12.426.356,19

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Balance General al 31 de Diciembre de 1995
Anexo I: Bienes de Uso - En Pesos

Cuenta Principal	Valores al comienzo del Ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Transferencias	Valores al cierre del Ejercicio	Depreciaciones				Neto Resultante
						Al inicio	Bajas	Del Ejercicio	Acumuladas al cierre	
Edificios	9.175.547,32		1.680.000,00		7.495.547,32	214.746,06	67.200,00	147.964,95	295.511,01	7.200.036,31
Rodados	73.600,00		44.700,00		28.900,00	14.720,00	8.940,00	5.780,00	11.560,00	17.340,00
Equipos de Comunicac.	191.760,64	49.431,04	3.502,24	-9.651,30	228.038,14	40.432,71	1.400,90	45.813,29	84.845,10	143.193,04
Equipos p/computación	625.939,58	261.619,36		6.435,75	893.994,69	412.043,91		350.464,16	762.508,07	131.486,62
Equip. Educ. y Recreativo	6.943,00	115.580,75		-41,14	122.482,61	1.388,60		24.488,29	25.876,89	96.605,72
Muebles y Máq. Oficina	1.065.597,28	140.127,10		2.635,47	1.208.359,85	304.347,24		263.259,23	567.606,47	640.753,38
Equipos varios	75.752,22	13.858,85		621,22	90.232,29	15.150,44		18.620,71	33.771,15	56.461,14
Sala de Audiencias		94.984,10			94.984,10			18.996,82	18.996,82	75.987,28
Anticipo compra Bs. Uso		107.696,69			107.696,69					107.696,69
TOTAL	11.215.140,04	783.297,89	1.728.202,24	0,00	10.270.235,69	1.002.828,96	77.540,90	875.387,45	1.800.675,51	8.469.560,18

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Balance General al 31 de Diciembre de 1995
Anexo II: Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Rubro	Cuenta	Moneda Extranjera		Cambio \$/US\$	Total \$
		Clase	Monto		
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y Bancos	Caja de Ahorro	U\$S	9.556.424,00	1,00	9.556.424,00
Otros Créditos	Dep. en Gtía. Alquileres	U\$S	950,00	1,00	950,00
	Anticipo a Proveedores	U\$S	1.295,00	1,00	1.295,00
Total Activo			9.558.669,00		9.558.669,00
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas a Pagar	Proveedores	U\$S	56.973,23	1,00	56.973,23
Otras Deudas	Dep. en Gtía. Inv. Obligatorias	U\$S	9.556.424,00	1,00	9.556.424,00
	Tes. Gral. Nación	U\$S	156,00	1,00	156,00
Total Pasivo			9.613.553,23		9.613.553,23

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Balance General al 31 de Diciembre de 1995
Anexo III: Cuadro de Gastos

CONCEPTO	\$
Remuneraciones, Cargas Sociales y Otros Gastos en Personal	7.521.035,01
Bienes de Consumo	279.164,87
Alquileres y Servicios Básicos	1.039.865,17
Servicios Técnicos y Profesionales	3.162.595,03
Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza	352.317,36
Capacitación	258.948,68
Viáticos y Pasajes	264.246,92
Propaganda y Publicidad	875.871,58
Seguros	32.319,79
Impuestos	118.359,16
Comisiones y Gastos Bancarios	20.543,69
Amortización Bienes de Uso	875.387,45
TOTAL	14.800.654,71

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de Diciembre de 1995 - En Pesos

ORIGEN DE FONDOS		
FLUJO ANUAL		614.536,65
Ahorro/Desahorro de la gestión	-183.309,90	
Variación de Prev. y Reservas Técnicas acumuladas		
Variación de Amortizaciones acumuladas	797.846,55	
PATRIMONIO		956,00
Transferencias de Capital recibidas del Sector Público	956,00	
VARIACION DE ACTIVOS		
Disminución de Activos Corrientes Financieros		215.595,67
Disponibilidades		
Inversiones Financieras		
Créditos	215.595,67	
Otros Activos		
Disminución de Activos No Corrientes Reales		1.728.202,24
Bienes de Uso	1.728.202,24	
Bienes Inmateriales		
VARIACION DE PASIVOS		
Incremento de Pasivos Corrientes		7.360.639,86
Deudas	7.360.639,86	
Deuda documentada a pagar		
Pasivos diferidos		
Otros Pasivos		
TOTAL ORIGEN DE FONDOS		<u>9.919.930,42</u>
APLICACION DE FONDOS		
PATRIMONIO		1.730.836,79
Reducciones Patrimoniales	80.175,45	
Transferencias de Capital	1.650.661,34	
VARIACION DE ACTIVOS		
Incremento de Activos Corrientes Financieros		6.600.663,73
Disponibilidades	5.358.732,03	
Inversiones Financieras		
Créditos	1.224.440,55	
Otros Activos	17.491,15	
Incremento de Activos No Corrientes Reales		783.297,89
Bienes de Uso	783.297,89	
Bienes Inmateriales		
VARIACION DE PASIVOS		
Disminución de Pasivos Corrientes		805.132,01
Deudas	805.132,01	
Deuda documentada a pagar		
Pasivos diferidos		
TOTAL APLICACION DE FONDOS		<u>9.919.930,42</u>

Nota: Modelo s/Res. M.E. y O. y S.P. 1397/93 - Anexo III.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

NORMAS CONTABLES PRINCIPALES

1. Modelo de Presentación y Normas de Valuación

Los estados contables básicos han sido preparados teniendo en cuenta lo establecido por las Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 10 de la F.A.C.P.C.E., la Resolución N° 1397 del 22 de Noviembre de 1993 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Resolución 25 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 2 de agosto de 1995.

2. Consideración de los Efectos de la Inflación

Los referidos estados contables se han preparado teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 316/95 del PEN.

3. Criterios de Valuación

3.1 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Han sido valuados a su valor nominal al cierre. Los importes en moneda extranjera se convirtieron atendiendo a la realidad económica de la paridad efectiva, sin considerar fluctuaciones temporarias, tomando el tipo de cambio de liquidación de las operaciones que es $US\$ 1 = \1 ; esto de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica Nro 10, segunda parte punto 3.2 b) de la F.A.C.P.C.E..

3.2 Bienes de Uso

Los Bienes de Uso están valuados al costo de adquisición. En todos los casos, se ha practicado la correspondiente amortización, la que se ha calculado por el método de la línea recta,

aplicando tasas anuales suficientes para extinguir el valor de los bienes al final de la vida útil estimada.

El valor resultante, considerando los bienes en su conjunto, no supera el valor de plaza de los mismos.

Inmuebles

En el ejercicio por Resolución N° 721 del 19/5/95 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dejó sin efecto la transferencia del edificio sito en la calle Belgrano 1656, oportunamente efectuada por Resolución N° 1263/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en concordancia con lo resuelto el 20 de Febrero de 1995, conforme Acta de Directorio N° 51.

Se han registrado, asimismo, los bienes recibidos juntamente con el edificio de Alsina 1169.

4. Composición de los Principales Rubros

4.1 Caja y Bancos

Caja en Moneda Nacional

Fondos Fijos y Dinero en Efectivo	\$ 28.989,94
--------------------------------------	--------------

Bancos en Moneda Extranjera

Caja de Ahorro en Bco. de la Nación Argentina Anexo II	\$ 9.556.424,00 (a)
--	---------------------

Bancos en Moneda Nacional

Cuenta Corriente en el Bco. Nación Argentina	\$ 7.373.104,44 (b)
---	---------------------

Cajas de Ahorro

Deleg. Regionales	\$ 3.944,09
-------------------	-------------

Total	\$16.962.462,47
--------------	------------------------

a) Corresponden a fondos depositados por la Licenciatarias en Garantía de cumplimiento de

Inversiones Obligatorias. Ver Nota 4.4 a los Estados Contables.

b) De este total \$ 1.684.112,00 corresponden a fondos depositados por las Licenciatarias en Garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias. Ver Nota 4.4. a los Estados Contables.

4.2 Otros Créditos

Se incluyen en este rubro:

Deudores por Tasa de Fiscalización, Subdistribuidoras	\$ 155,11
Deudores por Multas	\$ 1.304.616,00 (a)
Depósito en Garantía Alquiler Locales	\$ 6.550,00 (b)
Anticipo a Proveedores	\$ 3.720,25
Gastos Anticipados	\$ 28.620,95
Otros Créditos	\$ 5.376,00
Total	\$ 1.349.038,91

a) Deudores por Multas

Corresponde al importe de multas impuestas por el ENARGAS y sus accesorios, firmes al cierre, pendientes de cobro.

De acuerdo al Art. 31 de la Ley 24.447, se ha registrado el pasivo correspondiente con la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, cuando el cobro de la multa es inminente.

Se han registrado contablemente las multas a estaciones de GNC, impuestas por las Licenciatarias en cumplimiento de la Resolución ENRG 93/94, que se encontraban firmes al cierre.

b) Depósito en Garantía Alquiler Locales

Región Cuyo (Anexo II)	\$ 950,00
Región Noroeste	\$ 1.600,00
Región Centro	\$ 2.000,00
Agencia Tierra del Fuego	\$ 2.000,00
Total	\$ 6.550,00

4.3 Bienes de Uso s/Anexo I \$ 8.469.560,18

4.4 Otros Pasivos

Se incluyen en este capítulo:

Anticipo Tasa Fiscalización Subdistribuidoras	\$ 6.316,42 (a)
Depósito en Garantía Inv. Obligatorias	\$ 11.240.380,00 (b)
Retenciones al Personal Decreto 290/95	\$ 410.835,98
Otras cuentas a Pagar	\$ 232.952,25 (c)
TGN Multas y Accesorios a Depositar	\$ 1.317.996,69 (d)
Total	\$ 13.208.481,34

a) Corresponde a los importes ingresados por aquellas empresas que han iniciado el trámite de solicitud de su licencia como subdistribuidor de gas.

b) Corresponde a los fondos ingresados por las Licenciatarias en Garantía de Cumplimiento de Inversiones Obligatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos constituidos en Pesos (Nota 4.1. b)

Metrogas S.A.	\$ 1.684.112,00
Subtotal	\$ 1.684.112,00

Depósitos constituidos en Dólares (Nota 3.1 y 4.1.a - Anexo II)

TGS S.A.	\$ 5.901.000,00
Metrogas S.A.	\$ 2.473.866,00
TGN S.A.	\$ 1.010.000,00
Intereses sobre Fondos Dep. en Caja de Ahorros	\$ 171.402,00
Subtotal	\$ 9.556.268,00
Total depositado en Gtía. Inv. Obligatorias	\$ 11.240.380,00

c) Se incluyen en este total \$ 228.000,00

depositados por multas impugnadas de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Empresa</i>	<i>Resol. N°</i>	<i>Importe</i>
TGN S.A.	19/93	\$175.000,00
Gas Natural Ban	161/95	\$ 50.000,00
Daysi GNC S.A.	MJ 62/95	\$ 3.000,00
Total		\$228.000,00

d) Corresponde a multas firmes al cierre del ejercicio, cuyo depósito en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se instrumentará en el curso de 1996.

4.5 Recursos

4.5.1 Tasa de Fiscalización y Control

Corresponde a la Tasa de Fiscalización y Control (Art. 62 - Ley 24.076) que para el año 1995 fuera fijada por Resolución ENARGAS N° 226/95.

4.5.2 Otros Ingresos

Se compone de:

<i>Tasas Derechos Aprobación</i>	
Artefactos	\$ 250.476,69 (a)
Venta Obleas GNC	\$ 361.265,00 (b)
Venta de Normas	\$ 7.290,00 (c)
Total	\$ 619.031,69

a) Ingresos percibidos en concepto de Tasas y Derechos por la aprobación, inspección, habilitación y control de equipos y artefactos para Gas, actividad que fuera transferida a este Ente por Resolución M.E. y O. y S.P. N° 1.202/94. En el curso del ejercicio se discontinuó este sistema de control.

b) Venta de Obleas de Control de habilitación de vehículos movidos con GNC de acuerdo al sistema implementado por Resolución ENARGAS N° 139/95.

c) Venta de normas regulatorias de la actividad.

4.6 Transferencias Recibidas

Valorización del mobiliario del Edificio de Alsina 1169.

4.7 Transferencias Otorgadas

Corresponde a la desafectación del Patrimonio del Enargas del Edificio de la Calle Belgrano 1656 de acuerdo a la Resol. M.E. y O. y S.P. N° 721 del 19/5/95.

También se incluyen en este capítulo la baja de los vehículos subastados en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto PEN: N° 289/95

4.8 Multas

Se registraron contablemente la totalidad de las multas impuestas por el Enargas en el Año 95 que ascendieron a \$ 1.852.616,00 y se previsionaron aquellas que al cierre se encontraban impugnadas administrativa o judicialmente. En cumplimiento del Art. 31 de la Ley 24.447, fueron depositadas multas firmes cobradas en el ejercicio por un importe de \$ 390.000,00, en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACION.

Se percibieron multas de Estaciones de GNC impuestas por las Licenciatarias en virtud de lo dispuesto por Resolución ENARGAS N° 93/94 por \$ 38.700,00 que también fueron depositadas en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACION.

Anexo II - 1

Resoluciones ENARGAS

Año 1995

N°	Fecha	Tema
117	30/1	Desestimación de los recursos de reconsideración interpuestos por Metrogas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Gasnor S.A. contra la Resolución ENRG N° 93/94. Elevación de los recursos de alzada interpuestos por Camuzzi Gas Pampeana S.A. y por Camuzzi Gas del Sur S.A. y de los recursos de alzada en subsidio interpuestos por Metrogas S.A., Gas Natural BAN S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Gasnor S.A. al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
118	30/1	Desestimación del recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la Cámara Argentina de Gas Natural Comprimido contra la Nota ENRG GAL/GD/P N° 3607/94.
119	30/1	Aprobación del cuadro tarifario para el servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes para la localidad de Carnerillo, Provincia de Córdoba.
120	30/1	Aprobación del cuadro tarifario para el servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes para la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe.
121	30/1	Autorización a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Arroyito Ltda. a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, en el área de licencia de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
122	30/1	Homologación del acuerdo firmado entre Arcor S.A.I.C. y la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Arroyito Ltda. para la utilización de capacidad del Gasoducto Pilar - Arroyito, propiedad de aquella Sociedad. Autorización a Arcor S.A.I.C. a cobrar un cargo por reserva de capacidad al Subdistribuidor zonal que haga uso de dicha capacidad.
123	16/2	Desestimación de los recursos de reconsideración interpuestos por Camuzzi Gas Pampeana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Gas Natural BAN S.A., Metrogas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Gasnor S.A. contra las Resoluciones ENRG Nros. 73/94, 77/94, 78/94, 76/94, 74/94, 75/94 y 71/94. Elevación de los recursos de alzada interpuestos por Camuzzi Gas Pampeana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Gas Natural BAN S.A., Metrogas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Gasnor S.A. al Ministerio de Economía y Obras y Servicio Públicos.
124	23/2	Procedimiento sumarisimo y descentralizado para la formulación y solución de reclamos por parte de los usuarios del servicio público de distribución de gas natural.
125	24/2	Designación del Gerente de Administración y Sistemas.
126	24/2	Autorización a la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Ltda. a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en el área de licencia de Litoral Gas S.A.
127	24/2	Autorización a la Cooperativa Limitada de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito y Vivienda de Carnerillo a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Carnerillo, Provincia de Córdoba, en el área de licencia de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.
128	3/3	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de la Camuzzi Gas del Sur S.A.
129	3/3	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de la Camuzzi Gas del Sur S.A.
130	3/3	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Fitz Roy, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1995

N°	Fecha	Tema
131	3/3	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de la Camuzzi Gas del Sur S.A.
132	3/3	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A.
133	3/3	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de 28 de Noviembre - Paraje Julia Dufour, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A.
134	3/3	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A.
135	3/3	No constituyen inversión obligatoria los servicios prestados por el Operador Técnico a las Licenciatarias cuyo objeto se encuadre dentro de los compromisos asumidos por el Operador Técnico en el Contrato de Asistencia Técnica.
136	15/3	Desestimación de los recursos de reconsideración interpuestos por Gas Natural BAN S.A. y Gasnor S.A. contra la Resolución ENRG N° 69/94 y remisión de los recursos de alzada interpuestos en subsidio al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
137	15/3	Desestimación del reclamo administrativo interpuesto por la Cámara de Expendedores de Gas Natural Comprimido contra la Resolución ENARGAS N° 93/94.
138	17/3	Aprobación de las "Condiciones Generales para la Acreditación de Organismos de Certificación" de artefactos y sus accesorios que funcionen con gas licuado de petróleo por redes, gas natural comprimido (GNC) y tuberías plásticas. Habilitación del Registro de Organismos Certificantes (ROC).
139	17/3	Reglamentación del Sistema de GNC.
140	22/3	Modificación del Presupuesto del ENARGAS para el Ejercicio 1995.
141	4/4	Sanción a Gasnor S.A. con multa por errores de facturación.
142	5/4	Aprobación del cuadro tarifario para el servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes para la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén.
143	5/4	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Camuzzi Gas del Sur S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 113.
144	5/4	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Camuzzi Gas Pampeana S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 113.
145	16/5	Ratificación de aprobación brindada mediante Nota ENRG GT/P N° 715/95 a la ampliación del gasoducto General San Martín.
146	16/5	Rechazo de la solicitud de Gas Natural BAN S.A., de Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Gasnor S.A. y Litoral Gas S.A., de la repetición de la diferencia entre la suma abonada en concepto de Tasa de Verificación y Control para el año 1994 y la que hubiere correspondido pagar, respetando el monto fijado para la Tasa del año 1993.
147	18/5	Desestimación del recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la Cámara Argentina de Gas Natural Comprimido contra la Resolución ENARGAS N° 139/95.
148	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Gasnor S.A.
149	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Metrogas S.A.
150	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Litoral Gas S.A.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1995

N°	Fecha	Tema
151	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
152	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
153	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas Natural BAN S.A.
154	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas Pampeana S.A.
155	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas del Sur S.A.
156	1/6	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Redengas S.A.
157	1/6	Se fija un anticipo a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del año 1995.
158	1/6	Autorización a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda Ltda. de Camilo Aldao a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba, en el área de licencia de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.
159	1/6	Autorización a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos, de Vivienda, Crédito y Servicios Sociales de Murphy Ltda. a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, en el área de licencia de Litoral Gas S.A.
160	1/6	Aplicación incorrecta de los cargos previstos en el Reglamento de Servicio, Artículo 9°, "Cargos a Pagar".
161	1/6	Sanción a Gas Natural BAN S.A. con multa por incumplimiento de la Resolución ENARGAS N° 10/93 y del artículo 16° de la Ley N° 24.076.
162	29/6	Ajuste de tarifas de acuerdo con la variación operada en el "Producer Price Index, Industrial Commodities".
163	4/7	Incorpórase a los Subdistribuidores en los alcances del Marco Reglamentario de Información Contable y de Gestión.
164	4/7	Autorización a la Cooperativa de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos "Los Cardales Ltda." a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Los Cardales, Provincia de Buenos Aires, en el área de licencia de Distribuidora de Gas Natural BAN S.A.
165	4/7	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Metrogas S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 139/95.
166	4/7	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Gasnor S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 139/95.
167	19/7	Aprobación de la "Norma para reguladores de presión domiciliarios NAG 135".
68	19/7	Se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra el apartado 4) de la Orden Regulatoria del 20/12/94 obrante en el Expediente ENARGAS N° 305/93.
169	2/8	Modificación del Presupuesto del ENARGAS para el ejercicio 1995.
170	8/8	Desestimación de los recursos de reconsideración interpuestos por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. contra lo dispuesto en la Nota ENRG GAL/GR/P N° 1268/95, y elevación de los recursos de alzada interpuestos al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
171	15/8	Ratificación de la Resolución ENARGAS N° 93/94.
172	15/8	Sanción a Argentron S.A. por no ajustarse la comercialización de cocinas a los modelos aprobados por la Autoridad Competente.
173	15/8	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Gasnor S.A. contra la Nota ENRG/GD/GT/GAL/P N° 996/95.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1995

N°	Fecha	Tema
174	16/8	Aprobación del cuadro tarifario para el servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes en el Municipio de La Costa.
175	17/8	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. con multa por negligencia en el control de inspección técnica.
176	22/8	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Gasnor S.A. contra la providencia ENARGAS del 16/1/95.
177	22/8	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Gas Natural BAN S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 135/95, elevación del recurso de alzada al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
178	22/8	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Transportadora de Gas del Sur S.A. contra la providencia de ENARGAS de 19/12/94. Recalificación del recurso interpuesto en subsidio por Transportadora de Gas del Sur S.A. considerándose como de alzada. Elevación del recurso al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
179	22/8	Autorización a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales y Vivienda de Franck Ltda. a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, en el área de licencia de Litoral Gas S.A.
180	22/8	Recalificación de recursos interpuestos por la Transportadora de Gas del Sur S.A. considerándose como de reconsideración y alzada en subsidio. Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Transportadora de Gas del Sur S.A. contra la providencia del 20/12/94.
181	22/8	Solicitud a los Municipios y/o Comunas en cuya jurisdicción se preste el Servicio Público de Distribución y Transporte de Gas por Redes que previo al otorgamiento del permiso para la realización de obras en la vía pública exijan a los solicitantes la documentación detallada.
182	22/8	Sanción a Gas Natural BAN S.A. con multa por graves infracciones.
183	22/8	Autorización a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito "Tres Limites Ltda." a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui, en el área de licencia de Metrogas S.A.
184	22/8	Incumplimiento de Programas y Procedimientos de Detección de Fugas y Odorización por parte de Transportadora de Gas del Sur S.A.
185	22/8	Sanción a Transportadora de Gas del Sur S.A. por incumplimiento de Programas y Procedimientos de Detección de Fugas y Odorización.
186	22/8	Aprobación de la "Guía de Prácticas Ambientales recomendadas para la Protección Ambiental durante la construcción de conductos para gas y su posterior operación".
187	28/8	Rechazo del reclamo de pase a tarifas del incremento de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 1994 interpuesto por Metrogas S.A.
188	5/9	Autorización de expansión proyectada por Transportadora de Gas del Norte S.A. y Gas Andes Argentina S.A. en los términos de condiciones del Artículo 16° de la Ley N° 24.076.
189	13/9	Autorización a Distringas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A.
190	13/9	Autorización a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Cruz Alta Ltda. a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, en el área de licencia de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
191	14/9	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra la Orden Regulatoria de ENARGAS del 9/5/95.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1995

N°	Fecha	Tema
192	14/9	Se fija un anticipo a cuenta de Tasa de Fiscalización y Control del año 1995.
193	19/9	Sanción a Redengas S.A. por incumplimiento de la normativa vigente en la obra de "Ampliación de Red de gas en Paraná".
194	19/9	Sanción a Metrogas S.A. con multa por incumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente.
195	25/9	Multa a Metrogas S.A. por incumplimiento de las inversiones obligatorias de 1993.
196	27/9	Se ordena a Camuzzi Gas Pampeana S.A. dejar sin efecto refacturación por diferencia de factor de presión.
197	29/9	Modificación de la Resolución ENARGAS N° 93/94.
198	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Gas Natural BAN S.A.
199	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas Pampeana S.A.
200	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Metrogas S.A.
201	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
202	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Gasnor S.A.
203	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Litoral Gas S.A.
204	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
205	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Camuzzi Gas del Sur S.A.
206	4/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas por redes de Redengas S.A.
207	5/10	Desestimación de los Precios de Referencia y Precios de Cuenca correspondientes al período estacional que se extiende del 1/10/95 al 30/4/96.
208	5/10	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Gas Natural BAN S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 161/95.
209	5/10	Sanción a Metrogas S.A. con multa por incumplimiento de las Resoluciones ENARGAS N° 21/93 y 1069 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de las Normas GE N1 - 136 y GE - R2 - 105.
210	5/10	Sanción a Gas Natural BAN S.A. con multa por incumplimiento de las Resoluciones ENARGAS N° 21/93 y 1069 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de las Normas GE N1 - 136 y GE - R2 - 105.
211	5/10	Autorización a Emprigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en el área de licencia de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
212	5/10	Intimación a Transportadora de Gas del Norte S.A. a completar las tareas y obras correspondientes a las Inversiones Obligatorias pendientes para 1994.
213	5/10	Intimación a Transportadora de Gas del Sur S.A. a completar las tareas y obras correspondientes a las Inversiones Obligatorias pendientes para 1994.
214	5/10	Desestimación de los recursos interpuestos por Gasnor S.A., Metrogas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A. y Gas Natural BAN S.A. contra las Resoluciones ENARGAS Nros. 148/95, 149/95, 151/95, 152/95, 154/95, 155/95 y 153/95. Elevación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de los recursos de alzada interpuestos por Camuzzi Gas Pampeana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1995

N°	Fecha	Tema
215	5/10	Aprobación de la ampliación del Gasoducto Centro Oeste en lo referente a los aspectos técnicos.
216	5/10	Aprobación de la ampliación del Gasoducto Norte en lo referente a los aspectos técnicos.
217	13/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de distribución de gas propano/butano indiluido por redes de las localidades de Rospentek, El Calafate, Gobernador Gregores, Perito Moreno (Provincia de Santa Cruz), Río Mayo (Provincia de Chubut) y Aluminé (Provincia del Neuquén).
218	13/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente al servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes de la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba.
219	13/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente al servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires.
220	13/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente al servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes de la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe.
221	13/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente al servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes de la localidad de Daireaux, Provincia de Buenos Aires.
222	13/10	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente al servicio de distribución de gas propano/butano indiluido por redes de la localidad de Carnerillo, Provincia de Córdoba.
223	17/10	Aclaratoria de Resolución ENARGAS N° 160/95.
224	17/10	Desestimación de los recursos de reconsideración interpuesto por Gas Natural BAN S.A., Metrogas S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 157/95. Elevación de los recursos de alzada interpuestos en subsidio a la Secretaría de Energía y Comunicaciones.
225	18/10	Autorización a Distrigas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas natural en la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en el área de licencia de Camuzzi Gas del Sur S.A.
226	10/11	Se fija la Tasa de Fiscalización y Control para el año 1995.
227	10/11	Desestimación de los recursos de reconsideración interpuestos por Gas Natural BAN S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. contra la Resolución ENARGAS N° 111/94.
228	10/11	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. con multa por incumplimiento de las Disposiciones, Normas y Recomendaciones para uso de gas natural en instalaciones industriales y de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución del gas natural y otros gases por cañerías.
229	15/11	Aprobación del cuadro tarifario correspondiente al servicio de distribución de gas propano/butano por redes en el Municipio de La Costa, Provincia de Buenos Aires.
230	20/11	Aplicación incorrecta de los cargos previstos en el Artículo 9° del Reglamento de Servicio (Cargos a Pagar) por parte de Litoral Gas S.A.
231	20/11	Aplicación incorrecta de los cargos previstos en el Artículo 9° del Reglamento de Servicio (Cargos a Pagar) por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
232	29/11	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. con multa por haber omitido informar a los usuarios sobre la disponibilidad del libro de quejas en las sucursales y agencias de la Distribuidora.

Anexo II - 1 (cont.) Resoluciones ENARGAS Año 1995

N°	Fecha	Tema
233	29/11	Intimación a Metrogas S.A. a completar las tareas y obras correspondientes a inversiones obligatorias pendientes para 1994.
234	29/11	Se dispone que la reducción de cargas sociales deberá incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de transporte de gas de Transportadora de Gas del Norte S.A.
235	29/11	Se dispone que la reducción de cargas sociales deberá incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de transporte de gas de Transportadora de Gas del Sur S.A.
236	4/12	Sanción a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. por incumplimiento de los artículos 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3. y 4.2.5. del Régimen de Prestación del Servicio de la Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.
237	4/12	Sanción a Litoral Gas S.A. por incumplimiento de los artículos 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.5. y 4.2.18. del Régimen de Prestación del Servicio de la Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.
238	4/12	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV de las Reglas Básicas de la Licencia (Artículo 4.2.18.); las normas GE-R2-105 y GE-N1-136, las Disposiciones y Normas Mínimas para la Ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas, las disposiciones referidas a la señalización de obras, la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Resolución ENARGAS N° 21/93 y el Anexo XXVII del Contrato de Transferencia.
239	6/12	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. por incumplimiento de las inversiones obligatorias del año 1994.
240	6/12	Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por Gas Natural BAN S.A. contra la Resolución ENARAGAS N° 182/95.
241	6/12	Feria durante el mes de enero de cada año en el ámbito del ENARGAS.
242	11/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Camuzzi Gas del Sur S.A. en carácter de bonificación.
243	11/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Camuzzi Gas Pampeana S.A. en carácter de bonificación.
244	11/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Gasnor S.A. en carácter de bonificación.
245	11/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Litoral Gas S.A. en carácter de bonificación.
246	14/12	Modificación del Presupuesto del Ente Nacional Regulador del Gas para el ejercicio 1995.
247	14/2	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en carácter de bonificación.
248	15/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Metrogas S.A. en carácter de bonificación.
249	15/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Dsitribuidora de Gas Cuyana S.A. en carácter de bonificación.
250	18/12	Aplicación incorrecta de los cargos a pagar por parte de Gasnor S.A.
251	20/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Gas Natural BAN S.A. en carácter de bonificación.

Anexo II - 1 (cont.)
Resoluciones ENARGAS
Año 1995

N°	Fecha	Tema
252	22/12	Fijación de anticipos a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 1996.
253	29/12	Ajuste de tarifas de acuerdo con la variación operada en el "Producer Price Index, Industrial Commodities".
254	29/12	Autorización a Isla Verde Gas S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en la localidad de Isla Verde, Provincia de Córdoba, en el área de licencia de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
255	29/12	Sanción a Litoral Gas con multa por incumplimiento de la NAG 100.
256	29/12	Sanción de Camuzzi Gas Pampeana S.A. con una multa por incumplimiento de la NAG 100.
257	29/12	Sanción a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con multa por incumplimiento de la NAG 100.
258	29/12	Sanción a Distribuidora de Gas del Centro S.A. con multa por incumplimiento de la NAG 100.
259	29/12	Sanción a Metrogas S.A. con multa por incumplimiento de la NAG 100.
260	29/12	Sanción a Gasnor S.A. con multa por incumplimiento de la NAG 100.
261	29/12	Sanción a Gas Natural BAN S.A. con multa por incumplimiento de la NAG 100.
262	29/12	Sanción a Camuzzi Gas del Sur S.A. con multa por incumplimiento de la NAG 100.
263	29/12	Sanción a Litoral Gas con multa por transferencia no autorizada de acciones.
264	29/12	Desestimación del recurso de reconsideración por Metrogas S.A. contra la Nota ENRG/D N° 2710 de fecha 29/9/95.
265	29/12	Se dispone que la reducción de las cargas sociales deberán incluirse en la facturación de los usuarios del servicio de gas de Redengas S.A. en carácter de bonificación.
266	29/12	Autorización a Compañía de Gas de la Costa S.A. a operar como Subdistribuidor de gas en el Municipio de La Costa, Provincia de Buenos Aires, en el área de licencia de Camuzzi Gas Pampeana S.A.
267	29/12	Autorización de reventa de capacidad en el sistema de transporte de gas natural bajo las condiciones que establece su Reglamento. Aprobación del Reglamento de reventa de capacidad de transporte.

Anexo II - 2

Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional

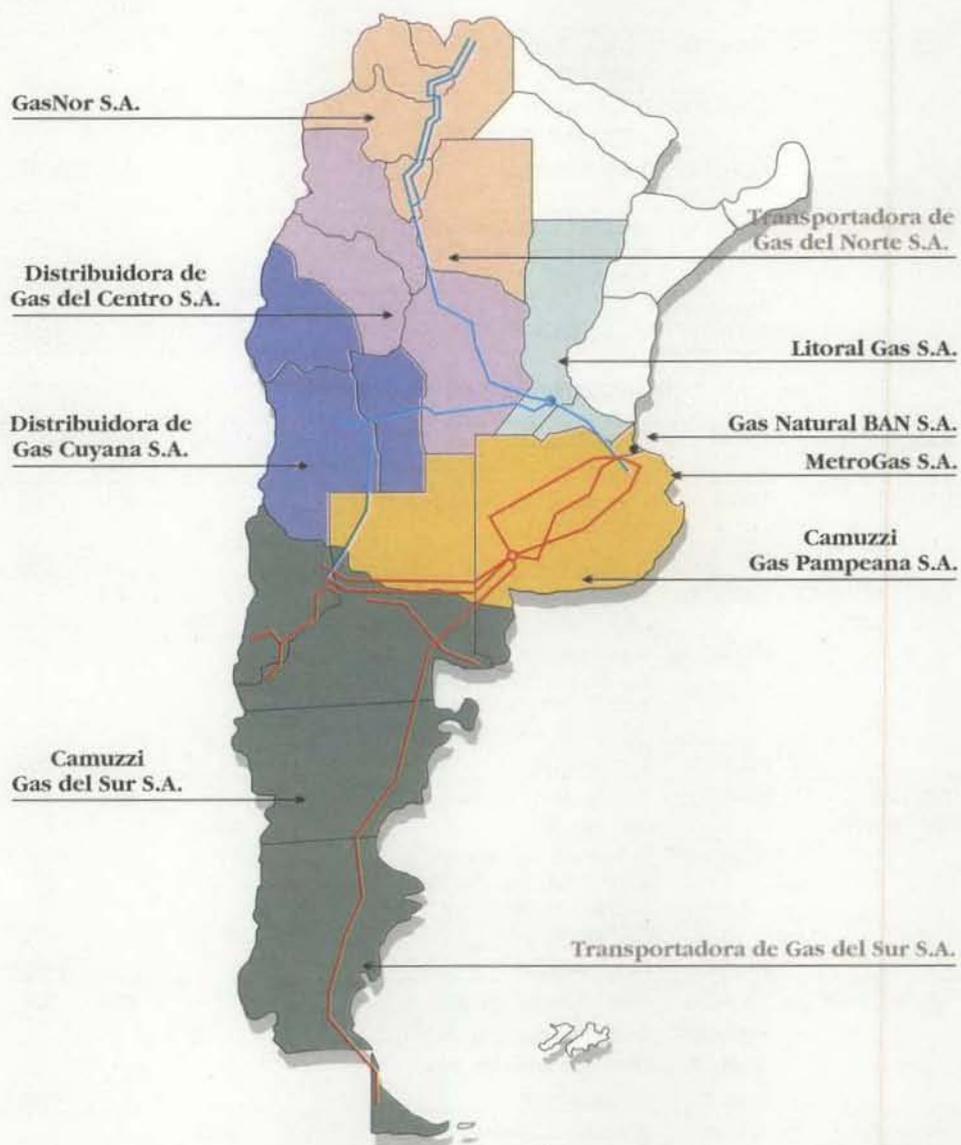
Año 1995

N°	Fecha	Tema
43	9/2	Audiencia Pública: Pontevedra Gas S.A., Municipalidad de Merlo y Gas Natural Ban S.A.
44	13/2	Pontevedra Gas S.A. contra la Municipalidad de Merlo sobre permisos de zanjeo.
45	15/2	Sanción por un año impuesta por Metrogas S.A. al instalador A. Conde por irregularidades e incumplimiento en el ejercicio de sus funciones.
46	15/2	Sociedad Comercializadora de Energía contra Litoral Gas S.A.
47	21/2	Audiencia Pública: Litoral Gas S.A. y la Comuna de Arteaga.
48	23/2	Cooperativa de Servicios Públicos y de Vivienda de Salliqueló y otros con Camuzzi Gas Pameana S.A.
49	28/2	Audiencia Pública: Litoral Gas S.A., Comuna de Bombal y Comuna de Bigand.
50	9/3	Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Emprendimiento Dina Huapi Ltda. contra Camuzzi Gas del Sur S.A. sobre propiedad y operación de la red de distribución.
51	7/3	Audiencia Pública: Gas Natural BAN S.A. y Alto de Los Polvorines S.A.
52	17/3	Comuna de Arteaga contra Litoral Gas S.A.
53	17/3	Liga de Acción del Consumidor (ADELCO) con Metrogas S.A.
54	6/4	Audiencia Pública: Cooperativa de Provincia de Obras y Servicios Públicos y de Vivienda de Alberti Servicoop Ltda. y Camuzzi Gas Pameana S.A.
55	31/4	Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. contra Distribuidora de Gas Cuyana S.A. sobre el emprendimiento Gasoducto Industrial Los Berros - Cienaguita, Provincia de San Juan.
56	1/6	Perkons, Andrés y otros contra Gasnor S.A.
57	1/6	Comuna de Chabas contra Litoral Gas S.A.
58	29/5	Audiencia Pública: Agrupación de vecinos de Vicente López; Ing. Roberto Kretschmayer, Autopistas del Sol S.A. y Gas Natural BAN S.A.
59	4/7	Pedro Heyde y otros contra Gas Natural BAN S.A. sobre obra de alimentación de gas en la localidad de Benavidez.
60	7/7	Camuzzi Gas del Sur S.A., Albanesi S.A., Centrales Térmicas Patagónicas S.A., sobre compensación tarifaria a Camuzzi Gas del Sur S.A.
61	18/7	Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y de Vivienda Servicoop Ltda. con Camuzzi Gas Pampena S.A.
62	18/7	Denuncia formulada por OMVL REG Internacional S.A. contra Daysi GNC S.A. sobre documentación relacionada con instalación de equipos marca OMVL REG.
63	18/7	Municipalidad de Chacabuco con Gas del Estado S.E. (en liquidación) y otros.
64	18/7	Denuncia formulada por Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. contra Distribuidora de Gas Cuyana S.A. sobre Registro de Matriculas Habilitantes de Empresas Contratistas para la construcción de obras de gas.
65	18/7	Rodolfo H. Navarro contra Servicios Públicos S.E. sobre irregularidades en la ejecución de obras.
66	8/8	Agrupación de vecinos de Vicente López e Ing. Roberto Kretschmayer con Gas Natural BAN S.A. y Autopistas del Sol S.A. sobre siniestro acaecido el 7 de diciembre de 1994 en Acceso Norte y denuncias por incumplimiento de normas técnicas y de seguridad.
67	8/8	Comisiones Vecinales de los Barrios Ipona y Gorriti, Ciudad de Glew, Provincia de Buenos Aires, contra Metrogas S.A.
68	17/8	Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra Arco Iris, Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Ltda., sobre provisión de gas al Barrio Arco Iris, localidad de Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.
69	17/8	Comuna de Chabas contra Litoral Gas S.A.
70	22/8	Recursos de revocatoria de la firma SM SU GAS S.R.L., propietaria de la estación de carga para GNC sita en San Martín y Espejo de la localidad de Las Heras, Provincia de Mendoza contra la multa interpuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 93/94 (artículo 6° Anexo II).
71	22/8	Recurso de reconsideración de la firma ERGON S.A. propietaria de la estación de carga para GNC sita en 25 de Mayo y Dorrego, localidad de Guillén, Provincia de Mendoza contra la multa impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 93/94 (Artículo 6° del Anexo II).

Anexo II - 2 (cont.)
Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional
Año 1995

N°	Fecha	Tema
72	22/8	Recurso de reconsideración de la firma NOGALES S.R.L. propietaria de la estación de carga para GNC sita en la intersección de las calles Avellaneda y Belgrano de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, contra la multa impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 93/94 (Artículo 6° del Anexo II).
73	22/8	Sanción impuesta aplicada por Metrogas S.A. al Señor Fabián R. Vázquez.
74	19/9	Audiencia Pública: Corporación Antigüo Puerto Madero contra Metrogas S.A.
75	22/9	Camuzzi Gas del Sur S.A. contra Centrales Térmicas Patagónicas S.A. sobre cumplimiento de la Resolución MJ N° 69/95.
76	26/9	Audiencia Pública: Gas del Estado S.E. (en liquidación) y Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
77	2/10	Eseba S.A. contra Camuzzi Gas Pampeana S.A.
78	4/10	Recurso de revocatoria de la firma Estación del Sol S.R.L. propietaria de la estación de carga para GNC sita en Avda. Ignacio de la Rosa 1946 (Oeste) de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, contra la multa impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 93/94 (Artículo 6° del Anexo II).
79	4/10	Nuevo Central Argentino S.A. sobre controversia contra Litoral Gas S.A. por trabajos en cruce de vías ferroviarias en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
80	4/10	Recurso de reconsideración de la firma Manuel Sánchez Sillero Hnos. S.A. de la localidad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, contra la multa impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 93/94 (Artículo 6° del Anexo II).
81	4/10	Recurso de revocatoria de la firma ESSO Servicentro San Rafael (Sociedad de Hecho de Oscar Francisco Russo y Francisco Carrió López) propietaria de la estación de carga para GNC sita en las Calles Hipólito Irigoyen y Espejo, San Rafael, Mendoza, contra la multa impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 93/94 (Artículo 6° del Anexo II).
82	4/10	Revocatoria de la firma BASSO Hnos. S.A. propietaria de la estación de carga para GNC sita en Avda. Martínez del Hoz 301, localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la multa impuesta por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 93/94 (Artículo 6° del Anexo II).
83	4/10	Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. contra Distribuidora de Gas Cuyana S.A. sobre emprendimiento Gasoducto Industrial Los Berros-Cienaguita, San Juan.
84	5/10	Recurso de reconsideración de la firma propietaria de la estación de carga para GNC "San Pedro - El Sauce", sita en Ruta 50 esquina Montecaseros, localidad de San Martín, Provincia de Mendoza, contra la multa impuesta por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. con fundamento en la Resolución ENARGAS N° 41/94 y su modificatoria N° 93/94 (Artículo 6° del Anexo II).
85	17/10	Comunas de Bombal y Bigand contra Litoral Gas S.A.
86	1/11	Resinfor Metanol S.A. contra Municipalidad de Puerto General San Martín sobre gravamen por uso de espacio público por redes de gas.
87	1/11	Vicentin S.A.I.C. Pecom - Agra S.A. y Buyatti S.A.I.C.A. contra Municipalidad de San Lorenzo sobre gravamen por uso de espacio público por redes de gas.
88	14/11	Pasa Petroquímica Argentina S.A. contra Municipalidad de Puerto General San Martín sobre gravamen por uso de espacio público por redes de gas.
89	6/12	Altos de Polvorines S.A. contra Gas Natural BAN S.A. sobre solicitud carácter de Subdistribuidor.
90	6/12	Reclamo N° 4737 Gompla S.A.C.I. e I. contra Metrogas S.A. sobre demora en la rehabilitación del servicio.
91	27/12	Camuzzi Gas Pampeana S.A. contra Municipalidad de la Ensenada, Provincia de Buenos Aires, sobre tasa por uso de dominio público.
92	27/12	Reclamo N° 3826 - Esbry, Miguel Oscar contra Metrogas S.A. sobre repartición de conexión de servicio por pérdida de gas.
93	29/12	Distribuidora de Gas Cuyana S.A. contra Gas del Estado (en liq.) sobre el futuro de la propiedad, operación y mantenimiento de la Planta de deshidratación y compresión de Cerro Mollar.
94	29/12	Damlangian, Agop contra Metrogas S.A. sobre corte injustificado de suministro de gas.

Anexo III
Licenciatarias del Servicio de Gas



Anexo IV Sistema de Transporte

Transportadora de Gas del Norte

GASODUCTO		DESCRIPCION	Long. (Km.)	Diam. (Pulg.)	Capac. (m3/d)	HP
NORTE	TRONCAL	C. Duran (Salta) Pacheco (Bs. As.)	1.747,0	24- 22	14,6	
	PARALELO	C. Duran (Salta) Lavalle (Sgo. del Estero)	753,4	24- 16		
	PLANTAS	8 compresoras			110.160	
S. Jer.- S. Fe - Paraná			188,2	24-16-12		
CENTRO OESTE	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) - Rodríguez (Bs. As.) y Gto. área Cuyana	1.236,8	30- 18	15,7	
	PARALELOS		166,1	30- 24		
	PLANTAS	6 compresoras			76.000	

Transportadora de Gas del Sur

GASODUCTO		DESCRIPCION	Long. (Km.)	Diam. (Pulg.)	Capac. (m3/d)	HP
NEUBA II	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) Cerri (Bs. As.)	592,0	36	26,6	
	PLANTAS	4 compresoras			111.350	
OESTE-NEUBA I	TRONCAL	Barrosa (Neuquén) Cerri (Bs.As.)	573,5	24	8,4	
	PARALELOS	Allen - Mainque (Río Negro) Km 209,224 - Km 213,045 Km 320 - Km 336,46 Km 453,658 - Km 468,678	69,9	24		
	PLANTAS	4 compresoras			42.260	
GENERAL SAN MARTIN	TRONCAL	S. Sebastián (T. del Fuego) Cerri (Bs. As.)	1.963,7	30- 24	16,9	
	PARALELOS	C. Redondo - Km 45 / Km 89 Km 223 - Km 356 - Km 396/ Km 396 - Km 526 Km 612 - Km 672	408,7	30- 24		
	PANTAS	12 compresoras			214.800	
TRAMOS FINALES	TRONCAL	Cerri - Gutiérrez (Bs. As.)			35,4	
	PARALELO	Cerri - Rodríguez (Bs. As.)	1.841,0	30		
	NEUBA II	Cerri - Las Heras (Bs. As.)			72.740	
ANILLO Bs. As.	ALTA Ps.	Buchanan - Las Heras	82,1	36- 30		
CORDILLERANO	REGIONAL	Pza. Huincul - Collon Curá (Neuquén)	243,7	8	0,75	
	PLANTAS	2 compresoras			3.300	
PZA HUINCUL CONESA	REGIONAL	Pza. Huincul - Senillosa (Neuquén)	67,1	10- 8	0,45	
	PLANTAS	Mainque - Conesa (Río Negro)	246,0	8	0,50	
	PLANTAS	1 compresora (compartido c/Neuba I)			3.960	

Capacidad al 31/12/95

Anexo V
Capacidad de Transporte por Licenciataria y Gasoducto
(MM m³/día)

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE (TGN)

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO NORTE

Tramo	Año '93	Año '94	Año '95	Año '96 (*)
Refinor - Jujuy	13,4	13,4	14,6	16,8
Jujuy - Salta	12,2	12,2	13,1	15,9
Salta - Tucumán	10,6	10,6	11,0	13,8
Tucumán - Lavalle	9,8	9,8	9,8	10,8
Lavalle - Córdoba	8,0	8,9	8,9	8,9
Córdoba - Nodo San Jerónimo	6,0	6,0	6,0	6,0

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO CENTRO OESTE

Tramo	Año '93	Año '94	Año '95	Año '96 (*)
Loma La Lata - Beazley	11,2	14,8	15,7	16,3
Beazley - La Carlota	7,3	10,1	11,8	11,8
La Carlota - Nodo San Jerónimo	7,2	9,9	10,7	10,7
Nodo San Jerónimo - Bs. As.	10,9	14,0	15,0	15,0

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO NEUBA II/I

Tramo	Año '93	Año '94	Año '95	Año '96 (*)
Loma la Lata - Nodo Cerri	18,5	26,0	26,6	26,6
Nodo Cerri - Las Heras	9,0	13,0	14,1	14,1
Sierra Barrosa - Chelforó	11,0	11,2	11,2	13,5
Chelforó - Nodo Cerri	9,3	8,4	8,4	8,9

CAPACIDAD NOMINAL GASODUCTO SAN MARTIN

Tramo	Año '93	Año '94	Año '95	Año '96
S. Sebastián - Cerro Redondo	8,4	9,7	10,5	10,5
Cerro Redondo - Piedra Buena	15,4	15,8	16,9	16,9
Piedra Buena - Pico Truncado	14,8	15,3	16,5	16,5
Pico Truncado - Cro. Rivadavia	14,0	14,3	15,4	15,4
Cro. Rivadavia - Deriv. Aluar	12,5	13,1	14,3	14,3
Deriv. Aluar - Gral. Conesa	11,5	11,2	12,4	12,4
Gral. Conesa - Nodo Cerri	11,0	11,1	12,3	12,3

TRAMOS FINALES (TGN - TGS)

CAPACIDAD NOMINAL TRAMOS FINALES

Tramo	Año '93	Año '94	Año '95	Año '96
TGN (Nodo San Jerónimo - Bs. As.)	10,9	14,0	15,0	15,0
(Nodo Cerri - Bs. As. ([Sur]))	12,0	12,0	12,0	12,0
TGS (Nodo Cerri - Bs. As. ([Loop]))	12,0	12,0	12,0	12,0
(Nodo Cerri - Bs. As. ([Neuba II]))	9,0	12,7	14,1	14,1
TGS/TGN (Anillo Gran Bs. As.)	29,0	34,0	35,4	35,4

Nota: Volúmenes de gas de poder calorífico correspondiente a cada fuente.

(*) Ampliación proyectada.

Anexo VI - 1
Gas Entregado por Tipo de Usuario y Area de Licencia (1)
(en MM m3/día)

Area de Licencia	% sobre Total País (1995)	1993		1994		1995		Variac. '94/'95 (%)	Indice 1993=100
		Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%		
METROGAS	25,5	16,7	100	16,0	100	16,3	100	1,7	97,6
-Residencial	29,1	5,4	32	4,9	30	4,6	28	(5,5)	85,7
-Industrial	9,7	2,7	16	2,8	17	2,4	15	(12,4)	89,6
-Centrales Eléct.	42,9	6,4	38	6,1	38	6,9	43	14,4	108,3
-Otros (2)	33,2	2,2	13	2,3	14	2,3	14	0,5	105,3
BS. AS. NORTE	11,8	7,2	100	7,2	100	7,6	100	4,5	105,5
-Residencial	18,1	2,4	34	2,5	35	2,9	38	14,2	116,5
-Industrial	14,0	3,6	51	3,5	49	3,5	46	(0,5)	96,3
-Centrales Eléct.	--	--	--	--	--	--	--	--	--
-Otros (2)	17,5	1,1	15	1,2	17	1,2	16	(1,0)	111,1
LITORAL	10,7	6,4	100	6,4	100	6,8	100	7,5	106,4
-Residencial	4,7	0,7	11	0,7	11	0,8	11	9,3	103,7
-Industrial	18,6	3,6	57	4,2	67	4,7	68	9,5	128,3
-Centrales Eléct.	6,0	1,7	26	1,0	16	1,0	14	(4,0)	57,6
-Otros (2)	6,5	0,4	6	0,4	6	0,5	7	12,2	121,3
PAMPEANA	21,3	11,6	100	12,6	100	13,6	100	8,0	117,7
-Residencial	14,5	2,1	19	2,4	19	2,3	17	(4,2)	106,7
-Industrial	28,7	6,2	54	7,1	56	7,2	53	0,8	115,3
-Centrales Eléct.	20,9	2,7	23	2,5	20	3,4	25	36,5	127,5
-Otros (2)	11,1	0,6	5	0,6	5	0,8	6	23,5	138,7
SUR	12,8	7,3	100	7,8	100	8,2	100	4,6	112,2
-Residencial	21,3	2,9	39	3,3	42	3,4	41	3,2	118,0
-Industrial	9,1	1,0	14	1,4	18	2,3	28	60,9	230,4
-Centrales Eléct.	8,8	1,8	25	1,5	20	1,4	18	(7,3)	79,6
-Otros (2)	15,8	1,6	23	1,6	20	1,1	13	(30,8)	67,0
CENTRO	5,4	3,8	100	3,4	100	3,4	100	0,5	91,3
-Residencial	4,6	0,8	20	0,7	19	0,7	21	8,8	97,0
-Industrial	5,3	1,1	28	1,4	42	1,3	39	(7,1)	126,1
-Centrales Eléct.	5,2	1,4	37	0,8	23	0,8	24	6,9	59,5
-Otros (2)	7,9	0,6	15	0,5	16	0,6	16	1,1	98,3
CUYANA	5,2	2,9	100	3,1	100	3,3	100	9,8	113,8
-Residencial	5,2	0,8	27	0,8	25	0,8	25	9,5	105,0
-Industrial	6,7	1,1	37	1,7	54	1,7	50	0,8	152,7
-Centrales Eléct.	3,0	0,4	14	0,3	11	0,5	14	49,3	115,8
-Otros (2)	5,4	0,6	22	0,3	10	0,4	11	17,1	57,5
NOROESTE	7,2	3,9	100	4,2	100	4,6	100	9,5	116,1
-Residencial	2,4	0,4	10	0,4	9	0,4	8	3,6	99,4
-Industrial	7,8	1,6	41	1,7	39	2,0	43	18,2	119,8
-Centrales Eléct.	13,1	1,9	47	2,1	49	2,1	47	3,1	115,0
-Otros (2)	1,7	0,1	2	0,1	2	0,1	3	20,3	148,0
TOTAL PAIS	100,0	59,8	100	60,7	100	63,9	100	5,2	106,8
-Residencial	100,0	15,4	26	15,5	26	15,8	25	1,9	102,2
-Industrial	100,0	20,9	35	23,8	39	25,0	39	4,9	119,2
-Centrales Eléct.	100,0	16,3	27	14,3	24	16,2	25	13,3	99,7
-Otros (2)	100,0	7,2	12	7,1	12	6,9	11	(2,7)	96,9

(1) Total Gas Entregado por Distribuidores y Transportistas (a Usuarios Directos)

(2) Comercios, Entes Oficiales, GNC y Subdistribuidores

Anexo VI - 2
Gas Entregado por Area de Licencia
y Modalidad de Comercialización (1)
(en MM m3/día)

Area de Licencia	% sobre Total País (1995)	1993		1994		1995		Variac. '94/'95 (%)	Indice 1993=100
		Vol.	%	Vol.	%	Vol.	%		
METROGAS	25,5	16,7	100	16,0	100	16,3	100	1,7	97,6
Reventa de gas Us. Distco	31,2	16,7	100	16,0	100	15,7	97	(1,8)	94,2
By Pass Comercial	6,4	--	--	--	--	0,6	3	--	--
By Pass Físico	--	--	--	--	--	--	--	--	--
BAN	11,8	7,2	100	7,2	100	7,6	100	4,5	105,5
Reventa de gas Us. Distco	12,9	6,3	87	6,3	87	6,5	86	2,6	103,6
By Pass Comercial	12,1	0,9	13	0,9	13	1,1	14	17,3	117,6
By Pass Físico	0,5	--	--	--	--	0,0	0	--	--
LITORAL	10,7	6,4	100	6,4	100	6,8	100	7,5	106,4
Reventa de gas Us. Distco	9,7	6,4	100	5,5	86	4,9	71	(11,3)	75,8
By Pass Comercial	22,2	--	--	0,9	14	2,0	29	127,0	--
By Pass Físico	--	--	--	--	--	--	--	--	--
PAMPEANA	21,3	11,6	100	12,6	100	13,6	100	8,0	117,7
Reventa de gas Us. Distco	17,2	8,4	72	8,9	70	8,6	63	(2,7)	103,3
By Pass Comercial	13,0	--	--	0,5	4	1,2	8	126,2	--
By Pass Físico	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Planta Gral. Cerri	100,0	3,2	28	3,2	26	3,8	28	18,9	119,1
SUR	12,8	7,3	100	7,8	100	8,2	100	4,6	112,2
Reventa de gas Us. Distco	12,6	6,9	95	7,2	92	6,3	77	(12,3)	91,4
By Pass Comercial	16,4	--	--	0,1	1	1,5	18	2001,1	--
By Pass Físico	43,4	0,4	5	0,5	7	0,4	5	(25,9)	107,7
CENTRO	5,4	3,8	100	3,4	100	3,4	100	0,5	91,3
Reventa de gas Us. Distco	6,9	3,8	100	3,4	100	3,4	100	0,5	91,3
By Pass Comercial	--	--	--	--	--	--	--	--	--
By Pass Físico	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CUYANA	5,2	2,9	100	3,1	100	3,3	100	9,8	113,8
Reventa de gas Us. Distco	5,0	2,9	100	2,3	76	2,5	75	8,1	85,6
By Pass Comercial	8,8	--	--	0,7	22	0,8	23	16,9	--
By Pass Físico	5,7	--	--	0,1	2	0,1	2	(5,0)	--
NOROESTE	7,2	3,9	100	4,2	100	4,6	100	9,5	116,1
Reventa de gas Us. Distco	4,5	3,4	87	2,5	59	2,3	49	(7,9)	65,9
By Pass Comercial	21,1	0,4	9	1,4	34	1,8	41	30,9	507,2
By Pass Físico	50,4	0,1	3	0,3	7	0,5	10	52,0	325,7
TOTAL PAIS	100,0	59,8	100	60,7	100	63,9	100	5,2	106,8
Reventa de gas Us. Distco	100,0	54,8	92	52,2	86	50,3	79	(3,5)	91,8
By Pass Comercial	100,0	1,3	2	4,5	7	8,9	14	98,9	690,9
By Pass Físico	100,0	0,5	1	0,9	1	0,9	1	2,3	179,1
Planta Gral. Cerri	100,0	3,2	5	3,2	5	3,8	6	18,9	119,1

(1) Total Gas Entregado por Distribuidores y Transportistas (a Usuarios Directos)

Anexo VI - 3
Gas Entregado por Area de Licencia y Tipo de Servicio
(En MM m3 de 9300 Kcal.)

AÑO 1993

Area de Licencia	R	Serv. Gral. (P+G)	Grandes Usuarios (1)	GNC	SDB	TOTAL
Metrogas	1.958,3	811,5	2.985,8	334,2	0,0	6.089,7
Bs. As. Norte	893,2	527,3	997,2	183,1	14,3	2.615,2
Litoral	262,3	209,7	1.796,3	53,2	22,7	2.344,2
Centro	273,7	132,1	852,7	79,9	39,2	1.377,7
Noroeste	140,7	126,9	1.167,2	4,6	0,0	1.439,3
Cuyana	285,8	133,3	608,8	39,5	6,6	1.074,0
Pampeana	782,4	268,9	3.095,0	56,8	18,9	4.222,0
Sur	1.040,9	330,4	1.092,4	9,0	183,5	2.656,2
Total (2)	5.637,3	2.540,0	12.595,4	760,5	285,2	21.826,9

AÑO 1994

Area de Licencia	R	Serv. Gral. (P+G)	Grandes Usuarios (1)	GNC	SDB	TOTAL
Metrogas	1.775,4	819,5	2.856,4	390,8	0,3	5.842,4
Bs. As. Norte	911,7	510,3	979,6	223,3	14,5	2.639,4
Litoral	248,9	213,7	1.761,4	75,0	21,2	2.320,2
Centro	244,0	133,8	758,9	95,8	19,6	1.252,0
Noroeste	135,0	116,9	1.264,2	10,3	0,0	1.526,3
Cuyana	274,0	146,0	618,4	61,0	13,4	1.112,8
Pampeana	871,3	278,6	3.354,0	75,4	20,4	4.599,7
Sur	1.190,6	322,9	1.122,5	8,9	203,6	2.848,5
Total (2)	5.650,9	2.541,7	12.715,3	940,4	293,1	22.153,5

AÑO 1995

Area de Licencia	R	Serv. Gral. (P+G)	Grandes Usuarios (1)	GNC	SDB	TOTAL
Metrogas	1.678,4	715,0	3.153,7	394,9	0,7	5.942,7
Bs. As. Norte	1.040,9	480,0	988,4	232,2	16,2	2.757,8
Litoral	272,1	194,2	1.919,3	85,4	23,5	2.494,5
Centro	265,6	115,3	748,1	105,7	23,7	1.258,3
Noroeste	139,8	105,8	1.408,3	17,8	0,0	1.671,7
Cuyana	300,2	147,9	682,5	73,3	18,2	1.222,0
Pampeana	834,6	319,8	3.698,5	87,3	27,1	4.967,3
Sur	1.228,2	372,3	1.239,5	10,0	131,4	2.981,4
Total (2)	5.759,7	2.450,4	13.838,3	1.006,6	240,8	23.316,6

(1) Grandes Usuarios de Distribuidoras y Usuarios directos de las Transportistas (Servicios ID, FD, IT, FT, TI, TF y Gas Por Cuenta de Terceros). Incluye RTP - Cerri (área Pampeana).

(2) El Total General incluye SDB Paraná.

Anexo VII
Niveles Tarifarios del Servicio de Distribución
- En \$/1000 m3 -

Distribuidora	Subzona	Resid.	SG-P	SG-G	ID	FD	IT	FT	SDB	GNC
Metrogas		193,0	153,2	126,3	82,5	109,5	75,1	100,0	93,1	96,3
Ban		202,3	152,3	131,6	86,5	113,5	79,1	104,0	97,1	100,3
Centro		191,6	146,1	110,7	77,6	97,5	72,3	90,1	83,9	87,1
Litoral		185,2	131,9	120,7	74,5	96,9	67,1	87,0	89,3	92,5
Cuyana	Cuyo	185,2	142,1	110,8	74,0	93,9	68,7	86,6	83,5	86,7
	Malargüe	94,0	72,9	78,1	49,5	56,1	45,2	50,6	55,8	59,0
Gasnor	Salta	167,0	105,9	89,0	62,1	70,8	54,7	62,6	74,8	78,0
	Tucumán	194,9	126,5	97,6	69,8	83,1	62,4	74,9	75,1	78,3
Sur	Neuquén	105,3	99,4	85,7	60,6	67,2	57,4	62,0	70,1	73,3
	T. del Fuego	78,8	73,9	75,2	46,6	53,2	42,4	47,7	52,9	56,1
	Sta. C. Sur	82,7	74,8	75,6	48,9	55,5	45,7	50,3	59,5	62,7
	Chubut Sur	93,3	84,5	82,9	55,9	61,3	51,7	56,7	58,0	61,2
	Bs. As. Sur	121,8	99,6	90,1	61,8	67,1	58,6	63,6	66,0	69,2
Pampeana	Bs. As.	177,5	141,6	114,6	72,1	92,0	65,7	83,6	88,0	91,1
	B. Blanca	165,8	143,3	108,0	72,3	90,2	66,0	81,3	84,0	87,1
	Pampa N.	159,3	156,3	107,0	69,1	87,0	66,0	87,0	79,7	82,9
	Pampa S.	154,4	107,1	97,8	63,2	77,3	60,6	77,3	79,0	82,2

Nota: Tarifas promedio vigentes al 01/01/96 calculadas en base a consumo tipo por usuario, sin impuestos. Para los servicios R, P, y G, se incluye cargo fijo; los servicios G, FD, y FT incluyen cargo por reserva de capacidad (factor de carga; 85%). Tarifas ID, IT, SDB y GNC, sólo cargo variable.

Anexo VIII

Evolución Económico - Financiera de las Licenciatarías

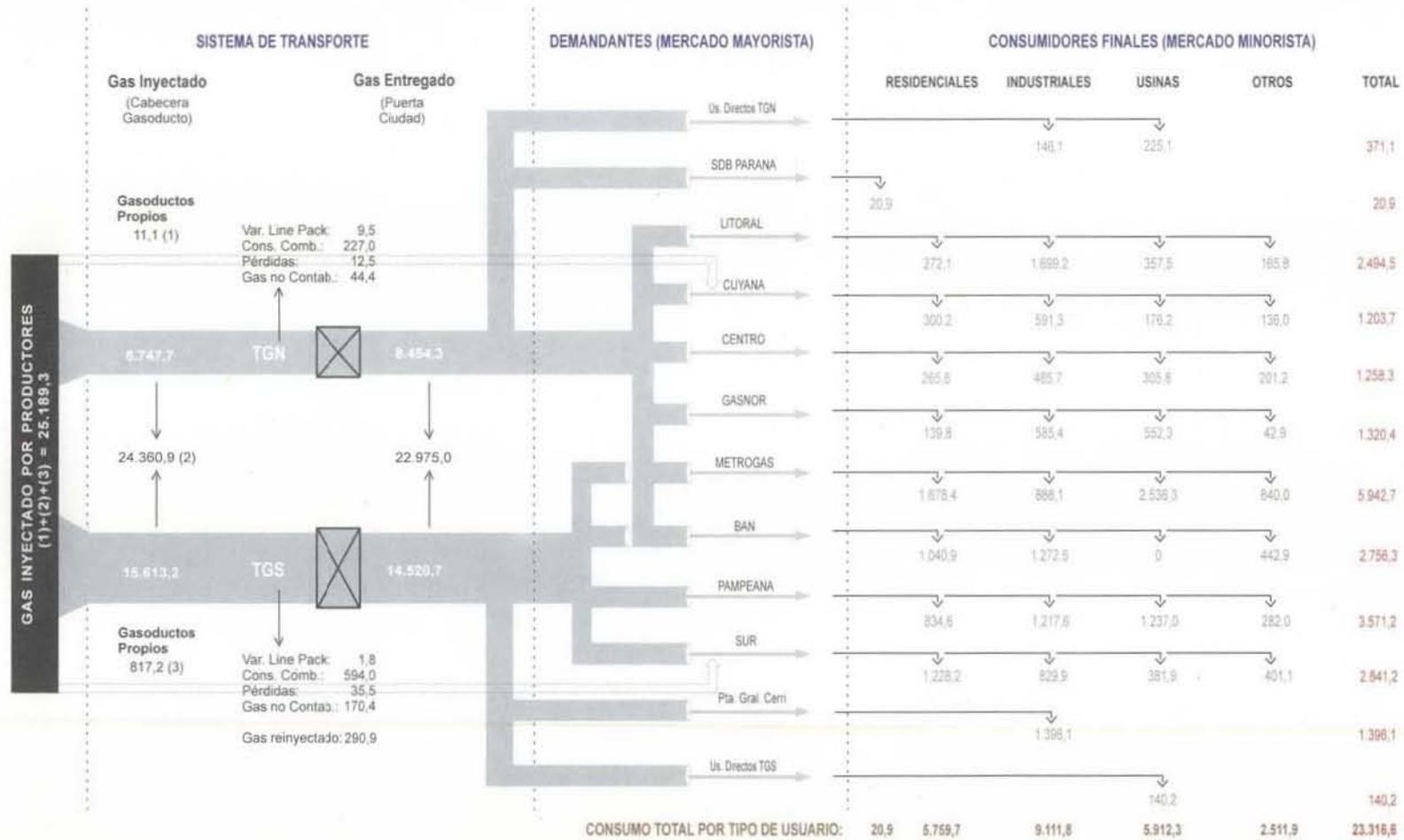
(En Mill. de Pesos corrientes y en %)

Item	Año	Lic. Serv. Transporte		Total Transcos	Licenciatarías del Servicio de Distribución								Total Distcos	Total Sector
		TGS	TGN		Metro	Ban	Cuyana	Centro	Litoral	Gasnor	Pampeana	Sur		
Ventas	1993	338,4	115,0	453,4	668,8	335,0	102,1	120,0	187,3	92,0	279,5	183,1	1.967,8	2.421,2
	1994	366,0	136,5	502,5	694,0	379,9	106,2	126,6	186,4	80,5	337,5	198,1	2.109,3	2.611,8
	1995	393,5	155,4	548,9	699,1	378,8	115,5	133,9	185,4	81,9	360,7	195,8	2.151,0	2.699,9
Variac. Ventas (%)	'94/'95	7,5	13,8	9,2	0,7	(0,3)	8,7	5,8	(0,6)	1,7	6,9	(1,1)	2,0	3,4
Impuesto a las Ganancias y s/ Activos	1993	50,0	6,1	56,1	29,9	24,6	8,7	10,0	2,9	3,7	7,4	2,7	90,1	146,2
	1994	54,0	16,5	70,5	20,5	23,3	9,3	6,3	6,6	3,2	12,2	4,2	85,6	156,1
	1995	64,5	19,0	83,5	6,9	17,3	9,5	6,5	9,1	3,7	14,0	5,9	72,9	156,3
Resultado del Ejercicio	1993	143,6	39,0	182,6	86,3	50,6	23,5	25,6	23,4	21,1	52,1	36,2	318,9	501,5
	1994	181,3	50,5	231,8	51,2	54,0	24,4	17,6	19,0	14,4	55,2	38,2	274,0	505,8
	1995	181,0	52,3	233,3	38,6	47,4	23,6	16,5	17,3	9,4	53,2	21,0	226,9	460,2
Patrimonio Neto	Dic. 92	795,0	351,6	1.146,6	512,8	266,9	201,6	159,7	128,5	92,4	333,5	173,7	1.869,1	3.015,6
	1993	842,8	390,9	1.233,7	567,3	325,3	212,3	166,9	146,1	113,5	376,1	205,1	2.112,7	3.346,3
	1994	980,7	428,3	1.409,0	586,6	379,3	231,4	179,5	153,1	110,5	404,0	229,0	2.273,4	3.682,4
	1995	1.051,1	461,2	1.512,4	615,7	403,3	240,4	187,9	151,5	107,9	452,3	244,2	2.403,2	3.915,5
Activo	Dic. 92	1.219,5	436,6	1.656,2	695,4	379,2	213,4	201,8	174,6	104,2	391,3	191,5	2.351,5	4.007,7
	1993	1.318,2	462,3	1.780,5	791,6	484,1	236,4	231,9	194,1	130,3	460,6	247,3	2.776,4	4.556,9
	1994	1.566,8	570,1	2.136,9	907,5	603,3	252,7	236,8	196,2	126,3	534,0	289,7	3.146,6	5.283,5
	1995	1.704,5	681,7	2.386,2	999,3	682,2	267,3	252,1	204,5	122,1	580,0	310,3	3.417,8	5.803,9
Pasivo	Dic. 92	424,5	85,1	509,6	182,6	112,2	11,8	42,1	46,2	11,9	57,8	17,9	482,4	992,0
	1993	475,4	71,4	546,8	224,4	158,8	24,0	65,1	48,0	16,7	84,5	42,2	663,7	1.210,5
	1994	586,1	141,9	727,9	321,0	224,0	21,2	57,3	43,1	15,9	130,0	60,7	873,2	1.601,1
	1995	653,3	220,5	873,8	383,6	278,9	26,9	64,3	53,0	14,2	127,7	66,1	1.014,6	1.888,4
Resultado / Patrim. Neto (%)	1993	17,0	10,0	14,8	15,2	15,6	11,1	15,3	16,0	18,6	13,9	17,7	15,1	15,0
	1994	18,5	11,8	16,5	8,7	14,2	10,6	9,8	12,4	13,0	13,7	16,7	12,1	13,7
	1995	17,2	11,3	15,4	6,3	11,7	9,8	8,8	11,4	8,7	11,8	8,6	9,4	11,8
Resultado / Ventas (en %)	1993	42,4	33,9	40,3	12,9	15,1	23,0	21,3	12,5	22,9	18,7	19,8	16,2	20,7
	1994	49,5	37,0	46,1	7,4	14,2	23,0	13,9	10,2	17,8	16,4	19,3	13,0	19,4
	1995	46,0	33,7	42,5	5,5	12,5	20,4	12,3	9,3	11,4	14,8	10,7	10,5	17,0

Anexo IX

Sistema Gasífero Argentino: Flujo del Gas - 1995

(en MM m³ de 9.300 kcal)



Nota: Las diferencias que pudieran existir entre recepción y entregas se debe a Gas Natural no Contabilizado, definido como las pérdidas "no explicables" que se producen en toda la cadena de transporte y distribución (errores de los métodos de medición, calibración de instrumentos, consumos no medidos, fugas), variaciones en line pack, y diversas incertidumbres de la corrección a la base de medición (m³ standar de 9.300 kcal).

INDICE DETALLADO

Presentación	7
Capítulo I - Carta del Directorio	9
Capítulo II - ENARGAS	17
1. Su Creación	17
2. Principios Básicos del ENARGAS	17
3. Alcance de las Actividades del ENARGAS	17
4. Autarquía y Capacidad Jurídica del ENARGAS	20
5. Su Dirección y Administración	20
6. Dedicación e incompatibilidades de los miembros del Directorio	21
7. Principales Funciones del Directorio	21
8. Estructura Orgánica	21
9. Delegaciones Regionales	22
10. El ENARGAS y su Personal	23
11. Una decisión acertada: el Trabajo en Equipos	23
12. La Capacitación del Personal	25
13. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	26
14. Otras Tareas y Servicios en la Sede Central del ENARGAS	28
15. Relaciones Institucionales del ENARGAS	29
16. Controles al ENARGAS	31
17. Principales Actividades de Control durante 1995	33
18. Gestión Financiera, Patrimonial y Contable	34
19. Presupuesto 1995	35
20. Presupuesto 1996	36
21. Estados Contables 1995	36
Capítulo III - Actividades del ENARGAS: Regulación, Fiscalización y Resolución de Conflictos	
1. Actividades de Regulación	39
Expansión del Sistema de Transporte	39
Expansión de los Sistemas de Transporte de TGS y TGN en 1995	39
Exportación de Gas a la República de Chile	40
Expansión del Sistema de Transporte por Productores	41
Expansión del Sistema de Distribución	42
Subdistribuidores	42
Normas Técnicas	44
Organismos de Certificación	44
Prevención de Accidentes en la Vía Pública	44
Reguladores de Presión Domiciliarios	45
Otras Normas en Proceso de Actualización	45
Régimen del Gas Natural Comprimido (GNC)	45
Protección del Ambiente	47

Tarifas	49
Ajustes Tarifarios por variaciones de PPI.....	49
Ajustes Tarifarios por variaciones en el precio del gas	49
Tarifas de gas propano-butano indiluido por redes	50
Otros Cuadros tarifarios	51
Precio de Referencia del Gas por Cuenca	51
Incidencia de la Reducción de las Cargas Sociales sobre la Facturación a Industrias	52
Reglamento sobre Reventa de Capacidad	53
Tratamiento de Reclamos	55
2. Actividades de Fiscalización	56
Inspecciones y Auditorías	56
Auditorías Externas	58
Ciclo de Informes Requeridos a las Licenciatarias	59
Inversiones Obligatorias	59
Calidad del Gas	62
Gas Natural Comprimido para Uso en Automotores	63
Cumplimiento de Normas Técnicas y de Seguridad	66
Planta de Almacenamiento de Gas Natural Licuado (Peak Shaving)	67
Procedimientos de Emergencia	68
Interrupción del Servicio	69
Control de Fugas y Odorización del Gas	70
Control de Calidad de Equipos y Aprobación de Artefactos y Accesorios	71
Despacho del Gas	73
Cumplimiento de Normas de facturación	74
Cargos a Pagar	75
Registros de Contratos	76
Compras de Gas por parte de las Prestatarias	76
Control de Expansiones de Redes	77
3. Régimen Sancionatorio	78
4. Resolución de Conflictos	78
Audiencias Públicas	80
5. Vías de Impugnación a Resoluciones del ENARGAS	81
Recursos Administrativos	81
Recursos Judiciales	83
Capítulo IV - El Usuario y sus Derechos	85
1. El Usuario y sus Derechos	85
2. Un Compendio de los Derechos del Usuario: el Reglamento del Servicio	86
3. Una Nueva Instancia: el Ente Nacional Regulador del Gas	90
4. El Usuario y el ENARGAS: una Distancia que se Acorta	94
5. Causas que Motivan los Reclamos: su Análisis y Seguimiento	95
6. Inspecciones Ejecutadas en 1995 por la Gerencia de Regiones	97
7. Empresas y Usuarios: Una Nueva Relación	100

Capítulo V - La Evolución de la Industria del Gas	103
1. Expansión de la Capacidad de Transporte	103
Ampliaciones de Sistema Norte habilitadas durante 1995	103
Ampliaciones de Sistema Sur habilitadas durante 1995	104
Proyectos de Ampliación de la Capacidad de Transporte para 1996	104
2. Expansión de los Sistemas de Distribución	104
3. Usuarios	105
4. Gas Inyectado	106
5. Compras de Gas en el Mercado Mayorista	108
6. Gas Entregado a los Usuarios	111
7. Evolución de los «By Pass»	115
8. Utilización de la Capacidad del Sistema	116
9. Restricciones de Gas a Grandes Usuarios	120
10. Niveles de Precios y Estructuras Tarifarias	120
Servicio de Transporte	120
Servicio de Distribución	120
Ajustes Tarifarios Autorizados durante 1995	122
Subsidios Tarifarios	123
11. Ventas y Resultados de las Licenciatarias	126
12. Composición Accionaria de las Licenciatarias	129
Anexos	131
I. Memoria y Estados Contables ENARGAS 1995	131
II. Resoluciones ENARGAS - 1995	145
II.1 Resoluciones ENARGAS Administrativas - 1995	145
II.2 Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional - 1995	153
III. Licenciatarias del Servicio de Gas	155
IV. Sistema de Transporte de Gas al 31.12.95	156
V. Capacidad de Transporte por Licenciataria y Gasoducto - 1993/1996	157
VI. Gas Entregado por Area de Licencia - 1993/1995	158
VI.1 Gas Entregado por Tipo de Usuario	158
VI.2 Gas Entregado por Modalidad de Comercialización	159
VI.3 Gas Entregado por Tipo de Servicio	160
VII. Niveles Tarifarios del Servicio de Distribución al 1.1.96	161
VIII. Evolución Económico-Financiera de las Licenciatarias de Gas - 1993/1995	162
IX. Sistema Gasífero Argentino: Flujo del Gas - 1995	163

INDICE DE CUADROS

Capítulo II

Cuadro II-1	Objetivos y Funciones Principales del ENARGAS	17
Cuadro II-2	Actividades de Regulación	18
Cuadro II-3	Actividades de Fiscalización	18
Cuadro II-4	Rol Jurisdiccional - Resolución de Conflictos - Sanciones	19
Cuadro II-5	Actividad Regulatoria	20
Cuadro II-6	Organigrama del ENARGAS	21
Cuadro II-7	Personal del ENARGAS según Área de Especialización	23
Cuadro II-8	Metodología de Trabajo del ENARGAS	24
Cuadro II-9	Capacitación del Personal del ENARGAS durante 1995	26
Cuadro II-10	Principales Cursos de Capacitación durante 1995	27
Cuadro II-11	Participación del ENARGAS en los Medios de Comunicación -1995	29
Cuadro II-12	Cuadro de Información al Poder Legislativo Nacional - 1995	30
Cuadro II-13	Controles al ENARGAS	31
Cuadro II-14	Informes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) - 1995	32
Cuadro II-15	Auditorías Realizadas por la SIGEN al ENARGAS - 1995	33
Cuadro II-16	Auditorías Realizadas por la AGN al ENARGAS - 1995	34
Cuadro II-17	Resumen del Presupuesto Ejecutado - 1995	35
Cuadro II-18	Presupuesto Anual de Gastos y Recursos - 1996	37

Capítulo III

Cuadro III-1	Proyectos de Exportación de Gas	41
Cuadro III-2	Subdistribuidores Autorizados por el ENARGAS en 1995	43
Cuadro III-3.a	Esquema Regulatorio GNC	46
Cuadro III-3.b	Mecanismo Resolución ENARGAS N° 139/95	47
Cuadro III-4	Guía de Práctica Ambiental - Resol ENARGAS N° 186/95	48
Cuadro III-5	Asociaciones Participantes en Audiencias Públicas	51
Cuadro III-6	Mecanismo de Estímulo para la Compra de Gas - Aplicación del Decreto N° 1020/95	52
Cuadro III-7	Precios de Cuenca y de Referencia - Aplicación Dec. N° 1020/95	52
Cuadro III-8	Reducción sobre Tarifas Industriales - Aplicación Dec. N° 292/95	53
Cuadro III-9	Mecanismo de Reventa de Capacidad -Resol ENARGAS N° 267/95	54
Cuadro III-10	Ventajas de la Reventa de Capacidad	55
Cuadro III-11	Mecanismos de Tratamiento de Reclamos -Resol N° 124/95	56
Cuadro III-12	Inspecciones y Auditorías Ejecutadas por el ENARGAS -1995	57
Cuadro III-13	Inspecciones de la Gerencia de Regiones - 1995	58
Cuadro III-14	Ciclo de Informes Requeridos a las Licenciatarias	60
Cuadro III-15	Depósitos por Faltantes en Inversiones Obligatorias - 1993 y 1994	62
Cuadro III-16.a	Auditoría Técnica a Estaciones de GNC	64
Cuadro III-16.b	Auditoría Técnica a PEC y Talleres de GNC	65
Cuadro III-17	Sanciones Aplicadas por Distribuidoras a Estaciones de GNC - 1995	67
Cuadro III-18	Ubicación General de Fugas - 1995	69
Cuadro III-19	Fugas por Distribuidora - 1995	71
Cuadro III-20	Rol de las Pautas de Despacho	73
Cuadro III-21	Comportamiento del Despacho durante el Invierno de 1995	74
Cuadro III-22	Contratos Suscritos por Transportistas - 1993/1995	75
Cuadro III-23	Contratos Suscritos por Distribuidoras - 1994 y 1995	76

Cuadro III-24	Principios del Régimen Sancionatorio	78
Cuadro III-25	Sanciones Aplicadas por el ENARGAS en 1995	79
Cuadro III-26	Audiencias Públicas Realizadas en 1995	80
Cuadro III-27	Recursos de Alzada por Materias Impugnadas y Causas - 1993/95	81
Cuadro III-28	Recursos Judiciales por Objeto de Impugnación, a dic. de 1995	82
Cuadro III-29	Recursos Judiciales por Salas, a dic. de 1995	82
Cuadro III-30	Sentencias Recaídas en Sede Judicial por Vías Recursivas, a dic. 1995	83

Capítulo IV

Cuadro IV-1	Atención de Reclamos de los Usuarios	86
Cuadro IV-2	Reglamento del Servicio - Características y Principales Derechos del Usuario	88
Cuadro IV-3	Contacto con el ENARGAS	91
Cuadro IV-4	Procedimiento para la Atención de Consultas y Reclamos	92
Cuadro IV-5	ENARGAS: Sede Central, Delegaciones Regionales y Agencias	94
Cuadro IV-6	Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas por ENARGAS en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1995	95
Cuadro IV-7	Total Reclamos de Usuarios presentados al ENARGAS - 1995	96
Cuadro IV-8	Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas por ENARGAS en Sede Central y Delegaciones Regionales - 1993/1995	96
Cuadro IV-9	Total Reclamos de Usuarios presentados al ENARGAS según Modo de Presentación - 1993/1995	97
Cuadro IV-10	Total Reclamos de Usuarios Presentados al ENARGAS por Motivo 1993/1995	98
Cuadro IV-11	Total Reclamos Recibidos en ENARGAS por Distribuidora cada 100.000 usuarios -1993/1995	98
Cuadro IV-12	Actas Realizadas por la Gerencia de Regiones -1995	99
Cuadro IV-13	Total Reclamos Recibidos por las Distribuidoras -Promedio Mensual cada 1.000 usuarios - 1993/1995	99
Cuadro IV-14	Reclamos Recibidos por las Distribuidoras por Problemas de Facturación -Promedio Mensual, cada 1.000 usuarios - 1994/1995	100
Cuadro IV-15	Reclamos recibidos por las Distribuidoras por Pérdidas de Gas - Promedio Mensual, cada 1.000 usuarios - 1994/1995	101

Capítulo V

Cuadro V-1	Capacidad Nominal del Sistema de Transporte - 1993/1995	104
Cuadro V-2	Expansión de Redes de Distribución - 1993/1995	105
Cuadro V-3	Número de Usuarios - Total País -1993/1995	105
Cuadro V-4	Total de Usuarios por Distribuidora - Año 1995	107
Cuadro V-5.a	Total Gas Inyectado - 1993/1995	107
Cuadro V-5.b	Máximo Volumen Diario Inyectado - Total Sistema - 1993/1995	108
Cuadro V-6	Gas Inyectado en el Sistema de Transporte según Cuenca de Origen y Transportista - 1993/1995	108
Cuadro V-7	Oferta de Gas: Participación por Vendedor y Cuenca 1994/1995	109
Cuadro V-8	Oferta y Demanda de Gas: Participación de Cada Vendedor por Destinatario - 1994/1995	110
Cuadro V-9	Gas Entregado por Tipo de Usuario -1993/1995	111

Cuadro V-10.a	Gas Entregado por Area de Licencia -1993/1995	112
Cuadro V.10.b	Gas Entregado por Area de Licencia: Variaciones 94/95 y 93/95	112
Cuadro V-11	Gas Entregado por Area de Licencia y Tipo de Servicio - Variaciones 94/95 y 93/9513	114
Cuadro V-12	Mercado del GNC: Participación por Licenciataria y Evolución de las ventas - 1993/1995	115
Cuadro V-13	Gas Entregado Según Modalidad de Comercialización - 1993/1995	115
Cuadro V-14	Inyección y Capacidad Nominal del Sistema - 1993/1995	116
Cuadro V-15.a	Utilización de la Capacidad de Transporte, Total Sistema -1993/1995	117
Cuadro V.15.b	Utilización de la Capacidad de Transporte, Total Sistema - 1995	117
Cuadro V-16	Utilización de la Capacidad Contratada en Firme por Distribuidoras en el Sistema de Transporte, Promedio Anual - 1993/1995	118
Cuadro V-17	Capacidad Contratada en Firme en el Sistema de Transporte Promedio Anual - 1993/1995	118
Cuadro V-18	Ventas de las Transportistas en Servicio Interrumpible - 1993/1995	119
Cuadro V-19	Restricciones en el Consumo de Gas - Período Invernal - 1993/1995	120
Cuadro V-20	Niveles Tarifarios en el Servicio de Transporte - Enero de 1996	121
Cuadro V-21	Niveles Tarifarios en el Servicio de Distribución -Estructura Tarifaria al 1º de Enero de 1996	121
Cuadro V-22	Descuento Promedio en Tarifas de Distribución a dic. 1995	122
Cuadro V-23	Precio del Gas incluido en Tarifas Finales -1993/1995	122
Cuadro V-24	Precios del Gas por Cuenca - Períodos Estacionales 1994/1995	123
Cuadro V-25	Evolución de las Tarifas de Gas en 1995	124
Cuadro V-26	Reembolsos por Subsidios en Tarifas de Gas - 1993/1995	125
Cuadro V-27	Usuarios Residenciales de la Patagonia: Factura Tipo por Usuario	125
Cuadro V-28	Usuarios de la Clase Pasiva: Factura Tipo por Usuario	126
Cuadro V-29	Ventas y Resultados de las Licenciatarias de Gas -1993/1995	127
Cuadro V-30	Composición Accionaria de las Licenciatarias de Gas a dic. 1995	128

La presente edición del *Informe Anual 1995* del ENARGAS,
se terminó de imprimir en el mes de agosto de 1996, en los talleres gráficos de

Gráfica Sur Editora SRL.

Uruguay 473. Buenos Aires, Argentina

Telefax: **373-8793** (rotativa)